Gaceta Parlamentaria

V LEGISLATURA

Año 02 / Segundo Ordinario | 15 - 03 - 2011 | V Legislatura / No.120

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTAS CORRESPONDIENTES AL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2011.

DICTÁMENES.

9. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; A LA INICIATIVA DE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

10. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

11. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y SE EMITE UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO.

12. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

13. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSIÓN 2000, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ALAMEDA PONIENTE.

14. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE.

15. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 28, COLONIA JAMAICA.

16. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE.

17. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.

18. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS, ASÍ COMO DAR MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN SERVICIO.

19. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COOORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES, A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS AQUILES SERDÁN, HACIENDA DE SOTELO Y HACIENDA EL ROSARIO, OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS.

INICIATIVAS.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 242 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA LIBRE EXPRESIÓN EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS AL TITULO QUINTO, SECCIÓN PRIMERA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V y VII, 3 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIÓN II y VI, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

25. INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5° FRACCIONES IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPOSICIONES.

28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA RECHAZAR LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN ESPECÍFICO PARA QUE NO SE PERMITA QUE UN ESTABLECIMIENTO SE DECLARE COMO EXCLUSIVO PARA FUMADORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A BREVEDAD LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TOME UNA POSICIÓN RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES LABORALES QUE SE PRESENTAN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA RECOMENDAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TRASPORTES Y VIALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE ABSTENGAN DE AUTORIZAR EL COMIENZO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN UN LAPSO DE DIEZ DÍAS HÁBILES INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE LA PROPORCION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTAN CON BOTONES DE EMERGENCIA; ASIMISMO ENVIE UNA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTEN CON BOTON DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

33. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES EN LA ZONA DE LA MERCED DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO PARA COMBATIR Y ERRADICAR ESTA PRÁCTICA DELICTIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE MODIFICACIONES AL

PROGRAMA PARCIAL POLANCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, A EFECTO DE QUE PONGA EN MARCHA, A LA BREVEDAD, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

37. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN

PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL DIRECTOR DEL PROYECTO METRO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A SUSPENDER DE MANERA DEFINITIVA Y PERMANENTE LA PROYECTADA CONSTRUCCIÓN DE "LA SALIDA DE EMERGENCIA EN EL CAMELLÓN VÍA LÁCTEA" EN LOS LÍMITES DE LAS DELEGACIONES DE COYOACÁN E IZTAPALAPA, ESTO EN LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL C. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE SIRVA ENVIAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA, LAS ETAPAS DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VÍA PERIFÉRICA CONTINUA "CARRILES CENTRALES DEL PERIFÉRICO ORIENTE", EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL DISTRIBUIDOR VIAL MUYUGUARDA Y HACIA EL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL CUCHILLA DEL MORAL I UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PARTIDA ESPECIFICA 4412 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS, DESTINADA A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA RED HIDRÁULICA Y A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA **15 DE MARZO DE 2011**

1. **LISTA DE ASISTENCIA.**

2. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.**

3. **DECLARATORIA DE APERTURA DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO V LEGISLATURA.**

4. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES AL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2010 Y LA DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2011.**

COMUNICADOS

5. **VEINTISÉIS, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

6. **DOS, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE RESPUESTAS A ASUNTOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

7. **UNO, DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBRITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

8. **UNO, DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE RESPUESTA A UN ASUNTO APROBADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.**

DICTÁMENES

9. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; A LA INICIATIVA DE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

10. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

11. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA; POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, Y SE EMITE UN EXHORTO AL JEFE DE**

GOBIERNO.

12. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**

13. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSIÓN 2000, DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN RESPECTO DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA ALAMEDA PONIENTE.**

14. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE.**

15. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 28, COLONIA JAMAICA.**

16. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE.**

17. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**

18. **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS, ASÍ COMO DAR MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN SERVICIO.**

19. **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA; A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, PARA QUE EN COOORDINACIÓN CON EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES, A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHICULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS AQUILES SERDÁN,**

HACIENDA DE SOTELO Y HACIENDA EL ROSARIO, OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS.

INICIATIVAS

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 242 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA LIBRE EXPRESIÓN EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS AL TITULO QUINTO, SECCIÓN PRIMERA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

24. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V y VII, 3 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIÓN II y VI, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

25. **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLO FABIÁN PIZANO SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

26. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5° FRACCIONES IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

27. **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE**

REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PROPOSICIONES

28. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA RECHAZAR LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN ESPECÍFICO PARA QUE NO SE PERMITA QUE UN ESTABLECIMIENTO SE DECLARE COMO EXCLUSIVO PARA FUMADORES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAXIMILIANO REYES ZUÑIGA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A BREVEDAD LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

30. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TOME UNA POSICIÓN RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES LABORALES QUE SE PRESENTAN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ARTURO LÓPEZ CANDIDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

31. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA RECOMENDAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE

TRASPORTES Y VIALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE ABSTENGAN DE AUTORIZAR EL COMIENZO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE EN UN LAPSO DE DIEZ DÍAS HÁBILES INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE LA PROPORCION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTAN CON BOTONES DE EMERGENCIA; ASIMISMO ENVIE UNA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTEN CON BOTON DE EMERGENCIA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

33. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES EN LA ZONA DE LA MERCED DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO PARA COMBATIR Y**

ERRADICAR ESTA PRÁCTICA DELICTIVA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA PARCIAL POLANCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

35. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, A EFECTO DE QUE PONGA EN MARCHA, A LA BREVEDAD, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

36. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

37. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA**

SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

38. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

39. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS; QUE REMITE EL DIPUTADO RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

40. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

41. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL DIRECTOR DEL PROYECTO METRO Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, A SUSPENDER DE MANERA DEFINITIVA Y PERMANENTE LA PROYECTADA CONSTRUCCIÓN DE "LA SALIDA DE EMERGENCIA EN EL CAMELLÓN VÍA LÁCTEA" EN LOS LÍMITES DE LAS DELEGACIONES DE COYOACÁN E IZTAPALAPA, ESTO EN LA LÍNEA 12 DEL METRO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

42. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA, RESPETUOSAMENTE, AL C. SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, SE SIRVA ENVIAR A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA UN INFORME DETALLADO QUE CONTENGA, LAS ETAPAS DE LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VÍA PERIFÉRICA CONTINUA "CARRILES CENTRALES DEL PERIFÉRICO ORIENTE", EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL DISTRIBUIDOR VIAL MUYUGUARDA Y HACIA EL ORIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

43. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL CONJUNTO HABITACIONAL CUCHILLA DEL MORAL I UBICADO EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE PALACIOS ARROYO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE LA PARTIDA ESPECIFICA 4412 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS, DESTINADA A LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE LA RED HIDRÁULICA Y A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE LAS TARIFAS DEL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintiún horas con treinta minutos, del día lunes veinte de diciembre del año dos mil diez, con una asistencia de 46 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día toda vez que se encontraba en las pantallas táctiles de los Diputados; dejando constancia que estuvo compuesto por 18 puntos; posteriormente la Presidencia, en virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar, declaró la Sesión, como Sesión Permanente.

Acto continuo y siendo las veintiún horas con treinta minutos la Presidencia informó que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica y 110 párrafo tercero del Reglamento para el Gobierno Interior, se decretaba un receso hasta la una con treinta minutos del día 21 de diciembre.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos se reanudo la Sesión; posteriormente y toda vez que el acta de la Sesión anterior fue distribuida entre los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, fue aprobada el acta en comento.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los dictámenes enlistados en los numerales 4, 5, 6 y 7 se pasaban al final del capitulo de dictámenes.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona con un título X a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, para establecer la atribución del Jefe de Gobierno del Distrito Federal para celebrar convenios con la Federación y otros Estados para la extensión de sanciones penales de sentenciados del Distrito Federal y recibir los de su jurisdicción en las condiciones que se señalen; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Julio César Moreno Rivera, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 43 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Seguridad Pública, por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Población y Desarrollo a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Mauricio Tabe Echartea, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41

votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Población y Desarrollo con decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Demográfica y Estadística para la Población del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que el dictamen enlistado en el numeral 11 se pasaban al final del capitulo de dictámenes antes de aprobar los relativos al paquete fiscal.

Enseguida se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático y de Ciencia y Tecnología, a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y Cambio Climático y de Ciencia y Tecnología, con decreto por el que se adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Notariado relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Registral del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rocío Barrera Badillo, a nombre de la comisión dictaminadora; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 42 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Notariado con el decreto por el que se expide la Ley Registral del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Vivienda, respecto a la iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda, con decreto por el que se expide la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda, con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 45 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Vivienda, con decreto por el que se expide la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera

al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, relativo a las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado José Luis Muñoz Soria, a nombre de las comisiones dictaminadoras.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 10, por parte del Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini; posteriormente en votación nominal con 42 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular y para referirse al artículo 10, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; posteriormente para hablar en contra de la modificación hizo uso de la tribuna el Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; finalizada la discusión de la propuesta la Presidencia la sometió a consideración del Pleno y en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal en términos del dictamen y con 29 votos a favor, 15 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico relativo a las observaciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal al decreto por el que se expide la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo con el orden del día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Augusto Morales López, a nombre de las comisiones dictaminadoras; al no existir artículos reservados, en votación nominal con 47 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con decreto por el que se expide la Ley de Salud Mental del Distrito Federal; por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Alejandro López Villanueva, a nombre de la comisión dictaminadora; posteriormente para razonar su voto se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos; asimismo para razonar su voto se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 23, por parte de la Diputada Lía Limón García; posteriormente en votación nominal con 46 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo 23, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; posteriormente para hablar en contra de la modificación hizo uso de la tribuna la Diputada Aleida Alavez Ruiz, hasta por 10 minutos; el Diputado Juan Carlos Zárraga Sarmiento, solicitó por medio de la Presidencia realizar una pregunta, la cual fue aceptada y respondida por la oradora en turno; finalizada la discusión de la propuesta la Presidencia la sometió a consideración del Pleno y en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal en términos del dictamen y con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Social con decreto por el que se expide la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Maricela Escobedo y del señor José Monje Marroquín, ambos asesinados en represalias por las protestas que realizaban para pedir justicia por el homicidio de la hija de Maricela Escobedo, así como por las personas fallecidas por las explosiones en San Martín Texmelucan, Puebla.

Posteriormente, siendo las quince horas con quince minutos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I de la Ley Orgánica y 110 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, la Presidencia declaró un receso de 40 minutos.

Siendo las veintiún horas con cinco minutos se reanudo la Sesión; acto continuo, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la iniciativa por el que se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de las comisiones dictaminadoras; posteriormente para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 193, por parte de la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama; el artículo 172, para adicionar un párrafo segundo a la fracción II del inciso b), y la modificación al artículo décimo séptimo transitorio, por parte del Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco; el artículo 22 y el artículo Vigésimo Quinto Transitorio, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; posteriormente en votación nominal con 55 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Enseguida, se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo 193, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso

su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Acto continuo, para referirse al artículo 172, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; asimismo, para referirse al artículo Décimo Séptimo Transitorio, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fidel Leonardo Suárez Vivanco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Posteriormente, para referirse al artículo 22, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 59 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda por el que se reforma el Código Fiscal del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la iniciativa de Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, a nombre de las comisiones dictaminadoras; acto continuo, para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 10 minutos.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 1° fracción III, numeral 5, por parte del Diputado Federico Manzo Sarquis; posteriormente en votación nominal con 58 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Acto continuo se inició la discusión en lo particular y para referirse al artículo 1° fracción III, numeral 5, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; posteriormente para hablar en contra de la modificación hizo uso de la tribuna la Diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; para hablar en pro de la propuesta hizo uso de la tribuna el Diputado Federico Manzo Sarquis, hasta por 10 minutos; finalizada la discusión de la propuesta la Presidencia la sometió a consideración del Pleno y en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal en términos del dictamen y con 41 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se expide la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del dictamen aludido; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Cuéllar Reyes, a nombre de la comisión dictaminadora.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservó el artículo 6, por parte del Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas; el artículo 81, por parte del Diputado David Razú Aznar; el artículo 86 Bis y el Cuarto Transitorio, por parte del Diputado Víctor Hugo Romo Guerra; y, el Quinto Transitorio, por parte del Diputado Federico Manzo Sarquis; posteriormente en votación nominal con 57 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Enseguida, se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse al artículo 6, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlo Fabián Pizano Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Acto continuo, para referirse al artículo 81, se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Posteriormente, para referirse al artículo 86 Bis, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; asimismo, para referirse al artículo Cuarto Transitorio se concedió el uso de la tribuna al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Asimismo, para referirse al artículo Quinto Transitorio, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso su propuesta de modificación; en votación económica se desechó la propuesta de modificación por lo que quedó firme el dictamen.

Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 42 votos a favor, 16 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por lo que solicitó a la Secretaria dar lectura del acuerdo en comento; en votación económica se aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno para la designación de los integrantes de la Diputación Permanente y de la Mesa Directiva que coordinará los trabajos correspondientes al Primer Receso del Segundo Año de

Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, siendo electos los siguientes Diputados y Diputadas como integrantes de la Diputación Permanente, así como los Diputados y Diputadas sustitutos.

Diputados Titulares: Guillermo Sánchez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Claudia Elena Águila Torres, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Erasto Ensástiga Santiago, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María Natividad Patricia Razo Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; María de Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Alejandro López Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; José Manuel Rendón Oberhauser, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Emiliano Aguilar Esquivel, del Partido Revolucionario Institucional; Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Partido Revolucionario Institucional; José Arturo López Cándido, del Partido del Trabajo.

Diputados Sustitutos: Diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Guillermo Orozco Loreto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado David Razú Aznar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Alejandro Carbajal González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Rafael Miguel Medina Pederzini, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Cristian Vargas Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, del Partido del Trabajo.

Asimismo la Mesa Directiva quedo integrada por los siguientes Diputados y Diputadas: Diputado José Arturo López Cándido, Presidente; Diputado Alejandro López Villanueva, Vicepresidente; Diputado José Manuel Rendón Oberhauser, Secretario; y, Diputada Claudia Elena Águila Torres Secretario.

En consecuencia la Presidencia ordenó hacer del conocimiento de los diputados designados para integrar la Diputación Permanente y la Mesa Directiva y se les citó para la sesión de instalación de la Diputación Permanente que tendría verificativo el día 21 de diciembre al clausurar la sesión ordinaria en el Salón de Plenos de este Órgano de Gobierno.

Prosiguiendo con el orden día, se presentó para su discusión y en su caso aprobación, el dictamen de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; en votación económica se dispensó el trámite que señala el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para fundamentar el mismo se concedió el uso de la palabra al Diputado Erasto Ensástiga Santiago, a nombre de las comisiones dictaminadoras; enseguida para razonar su voto hizo uso de la tribuna el Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por 10 minutos; asimismo, para razonar su voto hizo uso de la tribuna la Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 10 minutos.

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, la Presidencia preguntó si habrían de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular, en consecuencia se reservaron los artículos 15, 19 y 20 por parte de la Diputada Lía Limón García

Enseguida, se inició la discusión en lo particular de los artículos reservados y para referirse a los artículos 15, 19 y 20 se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien fundamentó y expuso sus propuestas de modificación; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación por lo que se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.
Finalizada la presentación de artículos la Presidencia ordenó a la Secretaría recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica y en votación nominal con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, por el que se expide el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea, por lo que la Presidencia ordenó se remitiera al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera y siendo las cero horas con cincuenta minutos, del día miércoles veintidós de diciembre, la Presidencia solicitó a todos los presentes ponerse de pie a fin de hacer la Declaratoria de Clausura del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura y entonar el Himno Nacional; acto continuo, se solicitó a los Diputados que fueron electos para integrar la Diputación Permanente se sirvieran permanecer en el Salón de Plenos al finalizar la presente sesión con objeto de que se llevara a cabo la instalación de la misma; enseguida se levantó la Sesión.

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

V LEGISLATURA

ACTA DE LA SESIÓN PREVIA DEL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KAREN QUIROGA ANGUIANO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas, del día lunes catorce de marzo del año dos mil once, con una asistencia de 52 Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión e instruyó se diera lectura al orden del día.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea, que la presente sesión se celebraría con la finalidad de elegir la Mesa Directiva que coordinaría los trabajos durante el periodo comprendido del 15 al 31 de marzo del año en curso, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la V Legislatura, para tal efecto se procedió a distribuir las cédulas de votación y se hizo el anuncio correspondiente, a efecto de que los Diputados y Diputadas presentes pudieran emitir su voto.

Posteriormente la Secretaría pasó lista de asistencia a efecto de que las Diputadas y Diputados depositaran su voto en la urna instalada para tal efecto; acto continuo, la Secretaría informó que el resultado de la votación fue el siguiente: 30 votos a favor de la planilla integrada por los siguientes diputados: Presidente, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo. Vicepresidentes, Diputado Guillermo Sánchez Torres, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 6 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputada Karen Quiroga Anguiano. Vicepresidentes, Diputado Cristian Vargas Sánchez, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 3 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Cristian Vargas Sánchez. Vicepresidentes, Diputado Guillermo Sánchez Torres, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 2 votos, la planilla integrada por: Presidente, Diputada Karen Quiroga Anguiano. Vicepresidentes, Diputado Guillermo Sánchez Torres, Diputado Cristian Vargas Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno. Vicepresidentes, Diputada Lía Limón García, Diputada Edith Ruíz Mendicuti, Diputada Karen Quiroga Anguiano y Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo. Vicepresidentes, Diputado Guillermo Sánchez Torres, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Alejandro López Villanueva. Vicepresidentes, Diputada Karen Quiroga Anguiano, Diputada María Alejandra Barrales Magdaleno, Diputada Aleida Alavez Ruiz y Diputada Lía Limón García. Secretarios, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y Diputado Alejandro López Villanueva. Prosecretarios, Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga y Diputada Claudia Elena Águila Torres.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Alejandro López Villanueva. Vicepresidentes, Diputado Guillermo Sánchez Torres, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Cristian Vargas Sánchez. Vicepresidentes, Diputada Karen Quiroga Anguiano, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputado Armando Jiménez Hernández.

Con 1 voto, la planilla integrada por: Presidente, Diputado Víctor Gabriel Varela López. Vicepresidentes, Diputada Karen Quiroga Anguiano, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez y Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretarios, Diputado José Valentín Maldonado Salgado y Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretarios, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez y Diputada Karen Quiroga Anguiano; asimismo se registraron 2 votos nulos.

En consecuencia, se declaró que fueron electos por treinta votos, para integrar la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, durante el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la actual Legislatura, a los siguientes diputados y diputadas: Presidente, Diputado Sergio Israel Eguren Cornejo. Vicepresidente, Diputado Guillermo Sánchez Torres. Vicepresidente, Diputada Alicia Virginia Téllez Sánchez. Vicepresidente, Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez. Vicepresidente, Diputado Norberto Ascencio Solís Cruz. Secretario, Diputado José Valentín Maldonado Salgado. Secretario, Diputado Guillermo Octavio Huerta Ling. Prosecretario, Diputada María Natividad Patricia Razo Vázquez. Prosecretario, Diputado Armando Jiménez Hernández.

Acto seguido, la Presidencia ordenó comunicar la elección de la Mesa Directiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

Habiéndose agotado los asuntos en cartera la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al orden del día de la siguiente Sesión; acto seguido y siendo las trece horas con veinte minutos, se levantó la Sesión y se citó para la que tendría verificativo el día martes 15 de marzo a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

DICTÁMENES.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA DE CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, que presentó el C. Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II, 62, fracción XXVI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El día 22 de febrero del año 2011, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Secretario de Gobierno, presentó ante la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON**

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

2.- Con fundamento en los artículos 44 fracciones XIII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, con fecha 23 de febrero de 2011, turnó la propuesta de referencia a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio CDG-Z-151/11.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procede al análisis y dictamen del presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica; 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior y 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III y 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presento ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente iniciativa.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

III.- El 1 de enero de 2011, entró en vigor el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el cual fue incluido el Artículo Décimo Tercero Transitorio, materia del presente dictamen, mismo que a la letra indica:

> **"Artículo Décimo Tercero**.- La aplicación de los recursos señalados en el artículo 6 y en el anexo dos del presente Decreto, se observará lo siguiente:
>
> a) Los recursos serán ejercidos en los capítulos 2000, 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.
>
> b) Los rubros y proyectos en los que los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo ejercerán los montos presupuestales, serán los establecidos en la tabla de enseguida:

Rubro genérico	**Proyectos específicos**
Obras y servicios	Pavimentación con concreto armado Guarniciones y banquetas Construcción cancha deportiva multifuncional tipo A Construcción cancha deportiva multifuncional tipo B Introducción red drenaje Introducción red hidráulica
Equipamiento e infraestructura urbana	Paquete juegos infantiles tipo A Paquete juegos infantiles tipo B Instalación rejas de contención o perimetrales Construcción plazas publicas Remodelación plazas publicas
Prevención del delito	Luminarias de fachada Modulo de seguridad publica

	tipo Sendero seguro (luminarias poste corto) Luminarias

c) La determinación de las acciones específicas que con cargo al presupuesto participativo ejecutarán los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo en cada una de las 1815 colonias y pueblos originarios, se hará con base en los resultados de las consultas ciudadanas que se efectúen en enero y febrero de 2011. Las consultas ciudadanas serán realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 84 párrafo primero inciso b) y 204 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana. La convocatoria para las consultas ciudadanas será emitida por el Instituto Electoral dentro de la primera quincena del mes de enero de 2011 y contendrá un catálogo de proyectos.

d) Los resultados de las consultas señaladas en el párrafo anterior serán enviados por el Instituto Electoral, a más tardar el 5 de marzo de 2011, al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, a los Comités Ciudadanos, a los Consejos del Pueblo y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

e) Recibidos los resultados de las consultas, los Jefes Delegacionales efectuarán en colaboración con los

Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo de todas y cada una de las colonias y pueblos originarios de la demarcación territorial, entre los meses de marzo y mayo de 2011, los proyectos, adquisiciones, adjudicaciones y demás procesos tendientes a la ejecución del presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios. En los primeros quince días del mes de junio de 2011, los Jefes Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre lo establecido en la primera parte de este inciso.

f) El compromiso del ejercicio de los recursos de presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios quedará a cargo de las Delegaciones en colaboración con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, entre los meses de marzo y hasta el 31 de mayo de 2011, y preferentemente por el instrumento de participación ciudadana denominado colaboración ciudadana. Los recursos que no estén comprometidos al 1 de junio del 2011, serán reasignados por la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Obras y Servicios. Dentro de los primeros quince días de septiembre de 2011, los Jefes Delegacionales enviarán al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa un informe, por colonia y pueblo originario, un avance, sobre la ejecución de los recursos del presupuesto participativo. La contravención de lo establecido en este inciso será

sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

g) En el supuesto de que los recursos asignados a presupuesto participativo no sean comprometidos en el periodo previsto en el inciso precedente, la Secretaría de Finanzas reasignará dichos recursos para ser canalizados y aplicados por la Secretaría de Obras y Servicios en coordinación con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, en las acciones específicas que hayan arrojado como resultado las consultas ciudadanas establecidas en el presente artículo. En caso de que se actualice lo previsto en este inciso, la Secretaría de Finanzas enviará, antes del 31 de septiembre de 2011, el informe respectivo, a la Asamblea Legislativa.

h) Los informes trimestrales sobre ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados, que el Jefe de Gobierno debe remitir a la Asamblea Legislativa de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción XX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, deberán contener un apartado que incluya los avances sobre ejecución y cumplimiento del presupuesto participativo por Delegación y colonia o pueblo originario.

i) Los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo podrán hacer del conocimiento de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, cualquier contravención al presente artículo conforme al procedimiento señalado

en el artículo 202 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana.

j) En términos de la fracción II del artículo 202 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa incluirá en su programa anual de auditorías acciones para fiscalizar los recursos previstos en este artículo. La Contraloría General del Distrito Federal supervisará el ejercicio del gasto público relativo a presupuesto participativo con el fin de que corresponda con lo señalado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

k) Las 1815 colonias y pueblos originarios serán aquellas en que el Instituto Electoral dividió al Distrito Federal para efectos de la elección del 24 de octubre de 2010.

l) En caso de que alguna asamblea ciudadana, facultada para ello, no encontrara en el catálogo de proyectos específicos, aquél que cubra sus expectativas, y que así lo manifieste por escrito en el acta correspondiente; así como cualquier otra duda o consulta que se genere de los artículos 7 y 4 transitorio del presente decreto, se estará a lo que acuerden las Comisiones de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

IV.- La propuesta formulada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en concreto propone reformar el contenido del artículo Décimo Tercero Transitorio al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, quedando de la forma siguiente:

"Artículo Décimo Tercero.- ...

a) Los recursos serán ejercidos en los capítulos 2000, ***3000,*** 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

b) ...

Rubro genérico	**Proyectos específicos**
Obras y servicios	Pavimentación ***y/o bacheo*** Guarniciones y banquetas Construcción cancha deportiva multifuncional ***Podas*** ***Desazolve*** ***Otros***
Equipamiento e infraestructura urbana	Paquete juegos infantiles ***Rehabilitación y/o mantenimiento de un espacio público***
Prevención del delito	Modulo de seguridad publica tipo Sendero seguro (luminarias poste corto) Luminarias ***Vehículos de seguridad***

c) La determinación de las acciones específicas que con cargo al presupuesto participativo ejecutarán los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo en cada una de las 1815 colonias y pueblos originarios, se

hará con base en los resultados de las consultas ciudadanas que se efectúen ***en enero y febrero de 2011***. Las consultas ciudadanas serán realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 84 párrafo primero inciso b) y 204 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana. La convocatoria para las consultas ciudadanas será emitida por el Instituto Electoral dentro de la primera quincena del mes de ***marzo*** de 2011 y contendrá un catálogo de proyectos.

d) Los resultados de las consultas señaladas en el párrafo anterior serán enviados por el Instituto Electoral, a más tardar el 5 de ***abril*** de 2011, al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, a los Comités Ciudadanos, a los Consejos del Pueblo y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

e) Recibidos los resultados de las consultas, los Jefes Delegacionales efectuarán en colaboración con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo de todas y cada una de las colonias y pueblos originarios de la demarcación territorial, entre los meses de ***abril y julio*** de 2011, los proyectos, adquisiciones, adjudicaciones y demás procesos tendientes a la ejecución del presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios. En los primeros quince días del mes de ***agosto*** de 2011, los Jefes

Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre lo establecido en la primera parte de este inciso.

f) El compromiso del ejercicio de los recursos de presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios quedará a cargo de las Delegaciones en colaboración con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, entre los meses de ***abril*** y hasta el 31 de ***julio*** de 2011, y preferentemente por el instrumento de participación ciudadana denominado colaboración ciudadana. Los recursos que no estén comprometidos al ***31 de julio*** del 2011, serán reasignados por la Secretaría de Finanzas. Dentro de los primeros quince días de ***noviembre*** de 2011, los Jefes Delegacionales enviarán al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa un informe, por colonia y pueblo originario, un avance, sobre la ejecución de los recursos del presupuesto participativo. La contravención de lo establecido en este inciso será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

g) En el supuesto de que los recursos asignados a presupuesto participativo no sean comprometidos en el periodo previsto en el inciso precedente, la Secretaría de Finanzas reasignará dichos recursos para ser canalizados y aplicados por la ***dependencia que corresponda***, en las acciones específicas que hayan arrojado como resultado las consultas

ciudadanas establecidas en el presente artículo. En caso de que se actualice lo previsto en este inciso, la Secretaría de Finanzas enviará, antes del ***30 de noviembre*** de 2011, el informe respectivo, a la Asamblea Legislativa.

h) al k)...

l) Se deroga"

Las modificaciones propuesta por el Jefe de Gobierno pretenden ajustar los tiempos, reorganizando los mismos, argumentando ser necesario para preparar de una mejor manera la participación colectiva y proporcionar un adecuado ejercicio del gasto público en los proyectos que sean determinados en las consultas ciudadanas.

En ese mismo sentido se propone incluir el capitulo 3000 (servicios generales) dentro de los ya incluidos en el precepto legal vigente, toda vez, que se trata de un rubro complementario en la ejecución de proyectos.

Aunado a lo anterior, se propone reformar los proyectos específicos, enlistando los que a juicio del propio Jefe de Gobierno, representan un mayor interés para las colonias y pueblos originarios, haciéndolos más susceptibles para su atención, proponiéndolos de la forma siguiente:

Rubro genérico	**Proyectos específicos**
Obras y servicios	Pavimentación ***y/o bacheo*** Guarniciones y banquetas Construcción cancha deportiva multifuncional ***Podas*** ***Desazolve*** ***Otros***
Equipamiento e	Paquete juegos infantiles ***Rehabilitación y/o***

infraestructura urbana	***mantenimiento de un espacio público***
Prevención del delito	Modulo de seguridad publica tipo Sendero seguro (luminarias poste corto) Luminarias ***Vehículos de seguridad***

En relación a la modificación propuesta en los incisos f) y g) del precepto legal en estudio, se propone eliminar que las reasignaciones de recursos sean dirigidas a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, permitiendo con ello, reasignar los recursos a otras dependencias, dependiendo del proyecto de que se trate por la propia naturaleza del mismo.

Finalmente se propone la derogación del inciso l) del propio artículo Décimo Tercero Transitorio del precepto legal en análisis, en virtud de que al haber contemplado dentro de los Proyectos Específicos a "Otros", en el rubro genérico de Obras y Servicios, se deja abierta la posibilidad de incluir todos aquellos proyectos no enunciados en el listado antes citado, consecuentemente, no tendría razón de ser el inciso propuesta para su derogación.

Del análisis realizado por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera pertinente llevar a cabo las modificaciones propuesta por el Jefe de Gobierno al dispositivo legal materia del presente dictamen, toda vez, que como ya ha quedado precisado, permitiría dar un mejor cumplimiento a lo dispuesto por la propia Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dictamina los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta referida en el numeral 1 del capitulo de antecedentes del presente dictamen, por las consideraciones vertidas en el

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

numeral IV del mismo, reformando el Artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2011, quedando de la forma siguiente:

"Artículo Décimo Tercero.- ...

a) Los recursos serán ejercidos en los capítulos 2000, *3000,* 5000 y 6000, conforme a lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

b) ...

Rubro genérico	Proyectos específicos
Obras y servicios	Pavimentación *y/o bacheo* Guarniciones y banquetas Construcción cancha deportiva multifuncional *Otros*
Equipamiento e infraestructura urbana	Paquete juegos infantiles *Rehabilitación y/o mantenimiento de un espacio público*
Prevención del delito	Modulo de seguridad publica tipo Sendero seguro (luminarias poste corto) Luminarias *Vehículos de seguridad*

c) La determinación de las acciones específicas que con cargo al presupuesto participativo ejecutarán los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo en cada una de las 1815 colonias y pueblos originarios, se hará con base en los resultados de las consultas ciudadanas que se efectúen el último domingo del mes de marzo *de 2011.* Las consultas ciudadanas

serán realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 84 párrafo primero inciso b) y 204 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana. La convocatoria para las consultas ciudadanas será emitida en conjunto por el Instituto Electoral el Gobierno del Distrito Federal y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante convenio que al efecto signen dentro de la primera quincena del mes de *marzo* de 2011 y contendrá un catálogo de proyectos.

d) Los resultados de las consultas señaladas en el párrafo anterior serán enviados por el Instituto Electoral, a más tardar el 5 de *abril* de 2011, al Jefe de Gobierno, a los Jefes Delegacionales, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, a los Comités Ciudadanos, a los Consejos del Pueblo y a los Consejos Ciudadanos Delegacionales.

e) Recibidos los resultados de las consultas, los Jefes Delegacionales efectuarán en colaboración con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo de todas y cada una de las colonias y pueblos originarios de la demarcación territorial, entre los meses de *abril y julio* de 2011, los proyectos, adquisiciones, adjudicaciones y demás procesos tendientes a la ejecución del presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios. En los primeros quince días del mes de *agosto* de 2011, los Jefes Delegacionales remitirán a la Asamblea Legislativa y

al Jefe de Gobierno del Distrito Federal un informe sobre lo establecido en la primera parte de este inciso.

f) El compromiso del ejercicio de los recursos de presupuesto participativo en las colonias y pueblos originarios quedará a cargo de las Delegaciones en colaboración con los Comités Ciudadanos y Consejos del Pueblo, entre los meses de *abril* y hasta el 31 de *julio* de 2011, y preferentemente por el instrumento de participación ciudadana denominado colaboración ciudadana. Los recursos que no estén comprometidos al *31 de julio* del 2011, serán reasignados por la Secretaría de Finanzas en coordinación con las delegaciones a las secretarias de Obras y Servicios, Desarrollo Urbano y Vivienda y Seguridad Pública, según corresponda. Dentro de los primeros quince días de *noviembre* de 2011, los Jefes Delegacionales enviarán al Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa un informe, por colonia y pueblo originario, un avance, sobre la ejecución de los recursos del presupuesto participativo. La contravención de lo establecido en este inciso será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

g) En el supuesto de que los recursos asignados a presupuesto participativo no sean comprometidos en el periodo previsto en el inciso precedente, la Secretaría de Finanzas reasignará dichos recursos en coordinación con las delegaciones para ser

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

canalizados y aplicados por la *dependencia que corresponda*, en las acciones específicas que hayan arrojado como resultado las consultas ciudadanas establecidas en el presente artículo. En caso de que se actualice lo previsto en este inciso, la Secretaría de Finanzas enviará, antes del *30 de noviembre* de 2011, el informe respectivo, a la Asamblea Legislativa.

h) al k) ...

l) Se deroga"

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Por virtud de las reformas previstas en el presente decreto, quedan sin efectos los actos que al amparo del dispositivo que se reforma hubieren sido realizados.

CUARTO.- Por única ocasión para 2011, las consultas ciudadanas previstas en el inciso b) del párrafo primero del artículo 84 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se realizarán en el último domingo del mes de marzo del mismo año.

QUINTO.- Remítase a las autoridades correspondientes para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2011.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, firman:

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

Dip. Octavio Guillermo West Silva
Vicepresidente de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Maricela Contreras Julián
Secretaria de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Alberto Couttolenc Guémez
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. David Razú Aznar
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentó el Diputado José Luís Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; así como la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL,** presentada por los Diputados Víctor Gabriel Varela López, Valentina Valia Batres Guadarrama y Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II, 62, fracciones I y XXVI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen con base en los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1.- El día 28 de julio del año 2010, el Diputado José Luís Muñoz Soria del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 29 BIS Y 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**.

2.- Con fundamento en los artículos 44 fracciones XIII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, con fecha 28 de enero de 2011, turnó la propuesta de referencia a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio CDG-Z-106/11.

3.- El día 14 de febrero del presente año, los Diputados Víctor Gabriel Varela López, Valentina Valia Batres Guadarrama y Alejandro López Villanueva del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron ante la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 29 BIS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**

4.- Con fundamento en los artículos 44 fracciones XIII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, con fecha 17 de febrero de 2011, turnó la propuesta de referencia a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio CDG-Z-144/11.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procede al análisis y dictamen del presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica; 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior y 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- En el año 2010 entró en vigor la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, abrogando la Ley de Austeridad y Gasto Eficiente del Distrito Federal, dando paso a un instrumento legal más eficiente y eficaz en su aplicación, toda vez que integró diversos artículos del propio precepto abrogado, así como del entonces Código Financiero del Distrito Federal, en materia de presupuesto, agregando y fortaleciendo dispositivos en materia de rendición de cuentas, así como las sanciones por su incumplimiento.

III.- El día 1 de enero del presente año, entraron en vigor las reformas a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, dentro de las cuales se incluyó un artículo 29 Bis. Con la finalidad de un mejor proveer, se considera necesaria su trascripción, mismo que a la letra dice:

> ***"Artículo 29 BIS**.- Las Delegaciones, para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, tendrán en cuenta que la presupuestación de las erogaciones correspondientes a subsidios, apoyos, donativos y ayudas a la población del Distrito Federal a que se refiere el artículo 102 de esta Ley no podrá ser mayor al 2% con respecto al total del anteproyecto de presupuesto para la Delegación. En ningún caso, el presupuesto original asignado podrá rebasar ese porcentaje.*

El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar la ampliación de un punto porcentual adicional al porcentaje establecido en el párrafo anterior, siempre que la Delegación acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de esta Ley."

De la citación anterior, se puede observar que medularmente se ésta asignando un porcentaje del 2% de su presupuesto total de las delegaciones para las erogaciones correspondientes a subsidios, apoyos, donativos y ayudas a la población del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior, el porcentaje establecido en el artículo antes señalado deberá obedecer al presupuesto asignado a cada delegación política para el ejercicio 2011, siendo el siguiente:

DELEGACIONES	MONTO
Álvaro Obregón	1,656,657,448
Azcapotzalco	1,142,069,496
Benito Juárez	1,153,130,669
Coyoacán	1,479,891,334
Cuajimalpa de Morelos	770,622,544
Cuauhtémoc	2,112,872,264
Gustavo A. Madero	2,715,534,620
Iztacalco	1,127,764,945
Iztapalapa	3,173,121,969
La Magdalena Contreras	738,578,099
Miguel Hidalgo	1,445,090,500

Milpa Alta	785,514,320
Tláhuac	993,279,151
Tlalpan	1,523,058,825
Venustiano Carranza	1,554,129,898
Xochimilco	1,180,259,027
SUMA:	**23,551,575,109**

Por lo anterior, el diputado proponente de la presente propuesta refiere que el porcentaje del 2 % autorizado es insuficiente para llevar a cabo las ayudas y apoyos que han venido implementando las delegaciones del Distrito Federal, máxime que las demarcaciones territoriales son el ente público de primer contacto con la ciudadanía y por ende, pieza fundamental en el desarrollo social de la población.

Derivado de lo anterior, el Diputado José Luís Muñoz Soria, propone una nueva redacción al artículo de mérito, siendo la siguiente:

"Artículo 29 Bis.- Las Delegaciones, para la elaboración de los anteproyectos de presupuesto, tendrán en cuenta que la presupuestación de las erogaciones correspondientes a subsidios, apoyos, donativos y ayudas a la población del Distrito Federal a que se refiere al artículo 102 de esta Ley no podrá ser mayor al 10 % con respecto al total del anteproyecto de presupuesto para la Delegación. En ningún caso, el presupuesto original asignado podrá rebasar el porcentaje.

El Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Finanzas, podrá autorizar la ampliación de un punto porcentual adicional al porcentaje establecido en el párrafo anterior, siempre que la Delegación acredite haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de esta Ley."

Es evidente que en la propuesta hecha por el Diputado Muñoz Soria pretende cambiar el porcentaje del 2 al 10 por ciento, para permitir con ello que las delegaciones cuenten con una mayor cantidad de recursos que le permitan dar continuidad y suficiencia presupuestal a las ayudas que brinda a través de los programas sociales que ellas mismas otorgan.

Del análisis realizado a la propuesta de reforma al artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y de las diversas expresiones hechas llegar a esta dictaminadora, donde se ha manifestado el inconveniente que presenta el haber incluido el artículo 29 Bis al precepto legal aludido, en virtud de que al limitar en un dos por ciento los subsidios, ayudas, donativos y ayudas a la población, se dejaría de atender y apoyar a la población en diversos programas de carácter social que se han venido ejecutando en años anteriores, lo que impactaría de forma significativa en los ciudadanos que se han visto beneficiados con alguno de ellos.

IV.- Adicionalmente, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, considera pertinente analizar la propuesta hecha por los diputados Víctor Gabriel Varela López, Valentina Valia Batres Guadarrama y Alejandro López Villanueva, en virtud de que la misma versa sobre el propio artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, propuesta que evidentemente se encuentra íntimamente ligada, siendo el caso en especifico de esta última, se propone la derogación del reiterado precepto legal.

Derivado de lo anterior, los legisladores proponentes consideran que el artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se opone a la política social del Distrito Federal y a lo dispuesto por la propia Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en virtud de que restringe los recursos presupuestales que deban ser destinados al desarrollo social.

En ese mismo sentido, es imperante garantizar que las delegaciones políticas de la ciudad cuenten con los recursos presupuestales suficientes para financiar los programas sociales existentes dentro de su territorio, mismos que benefician a la población ahí establecida.

Por lo que, dejar vigente el artículo 29 Bis, y el aplicar el porcentaje preceptuado en dicha disposición implicaría disminuir los padrones de beneficiarios de los programas sociales existentes en casi todas las

demarcaciones territoriales, afectando directamente a la población que actualmente se ve favorecida.

En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, no considera procedente modificación alguna al artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, toda vez y como se ha analizado a lo largo del presente dictamen, el establecer un porcentaje dentro del presupuesto de las delegaciones políticas no es lo más conveniente para el buen desarrollo de los programas sociales que benefician a los capitalinos, por lo que se considera la derogación del artículo 29 Bis del multicitado cuerpo legal.

V.- Finalmente y continuando con el análisis de la propuesta realizada por el Diputado José Luís Muñoz Soria, en concatenación con la reforma propuesta al artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, también se propone una reforma al artículo 102 del mismo dispositivo, toda vez que ambos preceptos se encuentran íntimamente ligados entre si, en ese sentido y con la finalidad de un mejor entendimiento, se estima necesario la trascripción del artículo 102, vigente, mismo que a la letra dice:

> *"**Artículo 102**.- Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.*
>
> *En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Planeación del Desarrollo, comunicará*

a sus titulares, su resolución en un plazo de 10 días hábiles, para que estos manifiesten lo conducente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación. En caso, de que durante dicho plazo el titular de la Delegación respectiva no se manifieste, quedará firme la resolución emitida por el Comité de Planeación del Desarrollo.

Las Delegaciones proporcionarán al Comité de Planeación del Desarrollo, a más tardar el 31 de enero, la relación de programas o acciones que tengan tales propósitos, a fin de que dicho Comité emita opinión sobre la posible duplicidad de esfuerzos y lo haga del conocimiento de las Delegaciones como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, a más tardar en el mes de febrero.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán elaborar las reglas de operación de sus programas de conformidad con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, mismos que deberán apegarse a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y publicarse en el Órgano de difusión local.

En el caso de que el Comité de Planeación del Desarrollo no apruebe la creación y operación de programas de desarrollo social las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán reasignar el gasto conforme a las disposiciones aplicables.

La Contraloría en el ámbito de su competencia verificará que el gasto a que se refiere este artículo guarde congruencia con lo dispuesto en esta Ley y en el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal."

El Diputado Muñoz Soria, propone reformar el artículo que nos ocupa, para quedar de la forma siguiente:

> *"Articulo 102.- Con el propósito de elevar el impacto de los recursos, evitar duplicidad en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán someter a la consideración del Comité de Planeación del Desarrollo, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito federal. De igual forma se hará con cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.*
>
> *En caso de creación o modificación de los programas sociales de las Delegaciones, a que se refiere el párrafo anterior, el Comité de Planeación del Desarrollo comunicará a sus titulares las observaciones en un plazo de 10 días hábiles, para que se modifique lo conducente a fin de que el programa nuevo o la modificación a uno ya existente se enmarque en los lineamientos del Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal. La Delegación deberá atender las observaciones hechas a fin de que el programa o modificaciones cumpla con los lineamientos en la materia.*
>
> ...
> ...
> ...
> *Se deroga.*
> *..."*

De la propuesta anteriormente trascrita y en virtud de las consideraciones vertidas en el considerando que antecede, y toda vez que las reformas propuestas a los artículos 29 Bis y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal se encuentran relacionadas entre si, y tal como

quedó establecido, y al considerar la derogación del artículo 29 Bis, la reforma propuesta al artículo 102 del mismo cuerpo legal, quedaría sin materia de análisis, en consecuencia, se desecha.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dictamina los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se desecha la propuesta referida en el numeral 1 del capitulo de antecedentes del presente dictamen, por las consideraciones vertidas en los numerales III y V del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba la propuesta referida en el numeral 3 del capitulo de antecedentes del presente dictamen, por las consideraciones vertidas en el numeral IV del mismo.

TERCERO.- Se deroga el artículo 29 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, por las consideraciones vertidas en los numerales III y IV del presente dictamen, para quedar de la forma siguiente:

Artículo 29 Bis.- DEROGADO

CUARTO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2011.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, firman:

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Octavio Guillermo West Silva
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Maricela Contreras Julián
Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Alberto Couttolenc Guémez
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. David Razú Aznar
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, DE LA INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINCUEGÉSIMO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINCUEGÉSIMO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**, que presentó el Diputado Octavio Guillermo West Silva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 60, fracción II, 62, fracciones I y XXVI, 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 28, 29, 32, 33, 36, 48 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, 8, 9, fracciones I y III, 23, 24, 50, 51, 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, somete a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente Dictamen con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- El día 3 de febrero del año 2011, el Diputado Octavio Guillermo West Silva del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

presentó a la Presidencia de la Comisión de Gobierno de este Órgano Legislativo la **INICIATIVA DE REFORMA, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINCUEGÉSIMO TRANSITORIO AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

2.- Con fundamento en los artículos 44 fracciones XIII y 89 de la Ley Orgánica, 28, 86 y 87 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Presidencia de la Comisión de Gobierno, con fecha 8 de febrero de 2011, turnó la propuesta de referencia a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el oficio CDG-Z-135/11.

Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, procede al análisis y dictamen del presente punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I.- Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se considera competente para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en plena conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción I, y 64 de la Ley Orgánica; 2, 28, 29, 32, 33, 36, y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior y 1, 4, 8, 9 fracciones I y III, 50, 51, 52, 58, 59, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

II.- El 1 de enero de 2011, entró en vigor el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, mismo que contemplo recursos para la ciudad por 137,012,501,104 pesos.

III.- Del presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, a la Secretaría de Cultura del Distrito Federal se le asignaron recursos por 433,168,896 pesos.

IV.- La propuesta formulada por el diputado Octavio Guillermo West Silva, medularmente versa sobre adicionar el artículo Quincuagésimo Transitorio al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, en el que se deberá etiquetarse recursos para programas específicos, quedando de la forma siguiente:

> "Artículo Quincuagésimo.- Dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Cultura se incluyen: 3,500,000.00 pesos, destinados al Programa de Cooperación Cultural con países Latinoamericanos para la promoción y difusión de expresiones culturales, ya sean artísticas, científicas o tecnológicas; así como 3,000,000.00 pesos, destinados a los diversos Programas de Fomento a la Lectura en el Distrito Federal, en la forma siguiente:

PROGRAMA	PRESUPUESTO
Libro Club de la Ciudad de México	1,200,000.00
Ferias Comunitarias de Fomento a la Lectura y el Libro	300,000.00
Para Leer de Boleto en el Metro	400,000.00
Programa de Atención a Grupos Específicos	300,000.00
Remate de Libros	300,000.00
Feria Internacional del Libro	500,000.00

De la anterior cita se observa, que se propone destinar 6,500,000.00 pesos a diversos programas, recursos provenientes del propio presupuesto de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

El diputado Guillermo West, considera que los recursos anteriormente planteados, no se encontraban considerados dentro del presupuesto solicitado por el propio Jefe de Gobierno, toda vez que dentro del proyecto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, remitido a este órgano Legislativo el pasado 30 de noviembre, a

la Secretaría de Cultura del Distrito Federal se le asignaba la cantidad de 424,264,994 pesos, cantidad menor a la que finalmente fue aprobada por la Asamblea Legislativa, existiendo una diferencia a su favor por 8,903,902 pesos, recursos que no se encontraban considerados dentro de su proyecto de presupuesto para el año 2011.

De lo anterior, es evidente que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal cuenta con mayores recursos a los solicitados por el propio Jefe de Gobierno, por lo que el destinar los recursos propuestos por el Diputado Guillermo West, no afectaría sus finanzas y se lograría impulsar programas culturales en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

V.- Finalmente y como parte del análisis realizado por esta dictaminadora a la propuesta presentada por el diputado Octavio Guillermo West Silva, es imperante precisar que un estricto sentido lo que se pretende es adicionar un artículo transitorio al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011, lo que sin duda, implicaría un ajuste al presupuesto de egresos del Distrito Federal aprobado por esta Asamblea Legislativa en diciembre pasado, aunado a ello hay que observar lo dispuesto por el artículo 21 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que a la letra dice:

> ***"ARTÍCULO 21.-*** *En el ejercicio de sus presupuestos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a la Secretaría, los cuales serán anuales con base mensual y estarán en función de la capacidad financiera del Distrito Federal.*
>
> ...
> ...
> ...
> ...
> ..."

En este precepto podemos observar que el presupuesto de cada Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegaciones y Entidades se verá sujeto a los calendarios autorizados los cuales se encuentran programados anualmente con una base mensual.

En ese mismo sentido, se estima necesario observar lo dispuesto por el artículo 43 del precepto legal aludido, mismo que señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 43.-*** *El Presupuesto de Egresos será el que contenga el Decreto que apruebe la Asamblea a iniciativa del Jefe de Gobierno, para expensar, durante el periodo de un año contado a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto neto total que en éste se especifique, así como la clasificación administrativa, por resultados y económica y el desglose de las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Unidades Responsables del Gasto que el propio presupuesto señale."*

De la simple visión de lo antes transcrito es claro el presupuesto programado y aprobado para cada ejercicio fiscal se encuentra planeado para su ejecución para el periodo de un año, iniciando este el 1° de enero de cada ejercicio fiscal al que corresponda.

Como robustecimiento de lo anterior, es imperante atender a lo preceptuado en el articulo 44 del multicitado cuerpo legal, que a la letra dice:

> ***"ARTÍCULO 44.-*** *Los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y los servidores públicos encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las Subfunciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan*

las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán contar con sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley, así como que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

La Secretaría emitirá las reglas de carácter general para los procedimientos del ejercicio presupuestal, con apego a lo dispuesto en esta Ley.

Por lo dispuesto en el articulo anterior es inconcuso que las unidades responsables de gasto deberán programar la ejecución de su presupuesto a lo largo del ejercicio fiscal de cada año en base al presupuesto que le haya sido asignado.

De las transcripciones anteriormente hechas es evidente que el proponer una reasignación de recursos de cualquier unidad responsable de gasto provocaría un desequilibrio en sus finanzas, toda vez como ha quedado precisado los presupuestos autorizados para cada una de ellas son anuales con una base mensual y se encuentran sujetos a la capacidad financiera del Distrito Federal.

En ese mismo sentido es ponderante hacer mención que una vez aprobado el presupuesto por esta Asamblea Legislativa, para el año fiscal del que se trate, el mismo es programado para su gasto, distribuyéndolo a partidas

presupuestales específicas y programándolo de conformidad al calendario que se emita para tales efectos.

Por lo que, modificar o reasignar los montos programados y ya autorizados podría provocar un desequilibrio en las finanzas de la unidad responsable de gasto, siendo el caso el de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

Finalmente, y de las consideraciones vertidas a lo largo del presente documento esta Comisión dictaminadora observa que llevar a cabo la adición propuesta por el Dip. Guillermo West Silva podría alterar el presupuesto autorizado, programado y calendarizado de la propia Secretaria de Cultura del Distrito Federal.

En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera desechar la propuesta materia del presente dictamen.

VI.- Así mismo, y derivado de las consideraciones hechas en el numeral que antecede y sensibles a las necesidades de los habitantes de la ciudad de México, y como resultado del análisis realizado a lo largo del presente documento, donde evidentemente se a expuesto que la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, recibió para el ejercicio fiscal 2011 recursos extras a los solicitados por el Jefe de Gobierno.

Por lo anterior, y dentro de las facultades conferidas a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se considera prudente exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que destine 3,000,000 pesos del propio presupuesto de la Secretaría de Cultura a la implementación de algunos programas de los que se han hecho referencia en el presente dictamen, en razón de las consideraciones contenidas en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, dictamina los siguientes:

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se desecha la propuesta referida en el numeral 1 del capitulo de antecedentes del presente dictamen, por las consideraciones vertidas en los numerales IV y V del mismo.

SEGUNDO.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Secretaría de Finanzas, a que autorice del presupuesto de la Secretaría de Cultura la cantidad de 3,000,000 pesos del capitulo 4000 a la partida 3821, por las consideraciones vertidas en el numeral VI del presente dictamen.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2011.

Por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, firman:

Dip. Erasto Ensástiga Santiago
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Octavio Guillermo West Silva
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Maricela Contreras Julián
Secretaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Alberto Benavides Castañeda
Integrante de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

V LEGISLATURA

Dip. José Alberto Couttolenc Guémez
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Fernando Cuéllar Reyes
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. David Razú Aznar
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Víctor Hugo Romo Guerra
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Dip. Mauricio Tabe Echartea
Integrante de la Comisión de
Presupuesto y Cuenta Pública.

Comisión de Participación ciudadana

V LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO TRANSITORIO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LIZBETH EUGENIA ROSAS MONTERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

A la Comisión de Participación Ciudadana V Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal" que presentó la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En Atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, Inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI, XII, XXX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXIV y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32 85 fracción I y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1, 9 fracción I, 50, 52 y demás aplicables y relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha ocho de marzo de dos mil once, la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal"

SEGUNDO.- Con fecha ocho de marzo de dos mil once, mediante oficio número CDG-Z-259/11, la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, turnó a la comisión de Participación Ciudadana la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal" para los efectos legislativos correspondientes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 8 fracción I, 42 fracción XI, XII, XXX, 46 fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7, 10 fracción I, XXXV, 17 fracción IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción XXIV, 64, 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32, 33, 85 fracción I, y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 4, 5 párrafo segundo, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente y tiene la facultad para estudiar, analizar y dictaminar en relación a la iniciativa de adición de un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana en estudio.

SEGUNDO.- Que, como se desprende de la lectura de la exposición de motivos, la iniciativa que adiciona un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal en estudio, presentada por la Diputada Lizbeth Eugenia Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, toma como antecedente sustento y motivación legal los siguientes aspectos:

El 31 de diciembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2011, el cual contiene en su artículo 13 transitorio, una serie de

disposiciones para materializar el presupuesto participativo; entre las que se encuentra la forma y el período en que habría de realizarse la Consulta Ciudadana, para definir el presupuesto participativo.

El pasado 24 de febrero de 2011, en sesión extraordinaria de ésta soberanía, se enlistó en el orden del día el dictamen de una iniciativa de reforma, al antes referido artículo 13 transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, que remitió el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dictaminó la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Que derivado de la votación en el pleno de ésta soberanía, en torno al dictamen referido en el antecedente cuarto, y después de resultar empatada la votación en dos ocasiones, tal y como lo establece la normatividad interna de ésta soberanía, el debate y votación del multicitado dictamen se trasladó a la siguiente sesión del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura. Resultando con ello una indefinición en torno a la consulta ciudadana para el presupuesto participativo.

La ciudadanía del Distrito Federal espera de sus órganos de gobierno certeza y oportunidad, en todo ámbito del quehacer estatal, concretamente en materia de Participación Ciudadana.

Por ello ha seguido con detenimiento el proceso que mandata la Ley de Participación Ciudadana en torno al Presupuesto Participativo.

La Ley aprobada por unanimidad en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contiene disposiciones específicas, que se deben verificar en tiempo y forma por las autoridades que enumera en sus propios artículos. Con la finalidad de cumplir precisamente con el período en que debe realizarse la Consulta Ciudadana, que la misma disposición también contiene.

Derivado de la inexistencia de condiciones, no se realizó la Consulta Ciudadana Programada para el mes de febrero de 2010; por ello es menester atender el dictamen que se comenta en el antecedente cuarto de la presente iniciativa; sin embargo y con la finalidad de generar certeza y validez en todos los actos jurídicos de autoridades pero sobre todo de la ciudadanía, se hace indispensable, adicionar un artículo transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; a fin de garantizar el correcto y estricto cumplimiento de la norma.

TERCERO.- Que de lo anterior se acredita la necesidad de adicionar un artículo transitorio en la legislación vigente en el Distrito Federal en esta materia; con la finalidad de que la próxima consulta ciudadana tenga claros y sustentantados los principios de validez y legalidad, entre otros; todo ello con la finalidad última de que la participación de los ciudadanos pueda complementar las acciones de gobierno, del mismo modo se hace necesario retomar el proceso legislativo, para reformar la ley preservando en todo momento la esencia de la participación ciudadana.

CUARTO.- Que el propósito que se persigue con esta adición, es el de fortalecer la manifestación de la voluntad ciudadana mediante la consulta ciudadana en torno al presupuesto participativo, cuyo ejercicio será un ejercicio fundamental en la vida comunitaria de las colonias y pueblos que conforman el Distrito Federal.

QUINTO.- En ese tenor y después del respectivo estudio a la iniciativa en comento, y considerando la necesidad urgente de adicionar un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a fin de garantizar la validez y legalidad jurídica de los actos tanto de autoridades como de la ciudadanía en general, en torno al proceso de la consulta ciudadana para definir los proyectos específicos que habrán de aplicarse en las colonias y pueblos originarios que integran el Distrito Federal a fin de generar y propiciar soluciones propias de las comunidades en las colonias, esta Comisión con fundamento en los artículos 59 párrafo segundo, 60, 61 fracción I, 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica, 28 párrafos primero, segundo y cuarto, 32 párrafo primero, 87 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior, 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 55 y 56 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez analizado y discutido el tema en comento, los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, consideran viable la propuesta de adicionar un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y por tanto aprueban el siguiente:

Comisión de Participación ciudadana

V LEGISLATURA

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se adiciona a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, un artículo décimo cuarto transitorio para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo primero… a Artículo décimo tercero…

Artículo décimo cuarto.- Para los efectos de la consulta ciudadana sobre presupuesto participativo a que se refieren los artículos 83 y 84 inciso b) de la presente Ley, correspondiente al ejercicio fiscal 2011, por única ocasión y en cumplimiento al artículo 50 del presente ordenamiento se realizará, entre el 16 y el 27 de marzo de 2011, incluidas estas fechas.

TRANSITORIOS

Primero.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a catorce de marzo de dos mil once.

Firman los diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana

Comisión de Participación ciudadana

V LEGISLATURA

HOJA DE FIRMAS

Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Presidenta

Dip. Beatriz Rojas Martínez
Secretaria

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini
Vicepresidente

Dip. Maria de Lourdes Amaya Reyes
Integrante

Dip. Horacio Martínez Meza
Integrante

Dip. Adolfo Orive Bellinger
Integrante

Dip. José Luis Muñoz Soria
Integrante

Comisión de Participación ciudadana

Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda Integrante	Dip. Juan Pablo Pérez Mejía Integrante

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24 ,50,51,52,53,54,55,56 Y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1920/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que "Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Publicas que se encuentren en tramite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior."

3.- Respecto del predio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra s/n colonia Alameda Poniente en la Delegación Álvaro Obregón, el 27 de marzo de 2008, los CC Ramón Montaño Cuadra Oficial Mayor del Distrito Federal y Esteban Moctezuma Barragán, solicitaron a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo dicho inmueble.

4.- Mediante oficio No. SG/009182/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Angel Avila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO**

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DEL INMUEBLE QUE SE INDICA", suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoco a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de diciembre del 2010, en el salón CUATRO, concluyendo con los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 1996 y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano integró el expediente número DGDU-AO-001-2008-26.

TERCERO.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

CUARTO.- Que las autoridades en el ámbito de las atribuciones que legalmente tienen conferidas por la normatividad aplicable, emitieron opinión para contar con los elementos de convicción necesarios para dictaminar la solicitud presentada respecto al predio ubicado en la **Avenida Javier Sierra s/n colonia Alameda Poniente en la Delegación Álvaro Obregón, Delegación Álvaro Obregón**, actualmente cuenta con una superficie de terreno de 11,364.324 m² y una zonificación de AV-1 (Área Verde 1) y la modificación que se solicitó es para aplicar la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles, (27 mts) con una superficie total de construcción de 11,364.324 m², proporcionando 50% de área libre y los cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DGDU-AO-001-2008-26; que en lo general contiene: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano; de fecha 27 de marzo de 2008; identificación mediante Credencial para Votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio 027132321; Plano Topográfico del predio, escala 1:1000 de fecha 18 de junio de 2007; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; Contrato de Donación Pura Simple, Gratuita, Incondicional e Irrevocable de fecha 28 de octubre de 1994; Acta Administrativa de Entrega-Recepción física de fecha 26 de septiembre d 2007; Nombramiento del Oficial Mayor del Distrito Federal de fecha 5 de diciembre de 2006; escritos y oficios del correspondiente de la autoridad delegacional, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transporte y Vialidad, de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

QUINTO.- Que tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Santa Fe de Álvaro Obregón, versión 2000 encaminados a utilizar de forma eficiente los servicios a la población en materia educativa, salud, imagen urbana y vialidad, este proyecto se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en el expediente antes mencionado la Secretaría

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de las solicitudes de modificación de dicho Programa Parcial.

SEXTO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I, II, III y IV de su Reglamento fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe, Versión 2000, de la Delegación Álvaro Obregón.

SEPTIMO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjurio de persona alguna" y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro "Retroactividad de las leyes de Procedimiento" que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante".

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA SANTA FE, VERSION 2000, DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGON RESPECTO DEL INMUEBLE QUE SE INDICA, en los términos siguientes:

Artículo 1°. Se Modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón, versión 2000, por lo que se refiere al predio ubicado Avenida Javier Barros Sierra s/n colonia Alameda Poniente que cuenta con una superficie de superficie de terreno de 11,364.324 m² para permitir la zonificación ES (Equipamiento de Administración, Salud, Educación y Cultura) en 6 niveles, (27 mts), con una superficie total de construcción de 11,364.324 m², proporcionando 50% del área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Parcial de Santa Fe de la Delegación Álvaro Obregón versión 2000, proporcionando un área para maniobras de carga y descarga dentro de las instalaciones.

b. Deberá presentar ante la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, la solicitud de Autorización en Materia de Impacto Ambiental a través de la Manifestación del Impacto Ambiental y Riesgo.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

c. Deberá presentar el Estudio de Impacto Urbano, contemplando el análisis detallado de los aspectos de transporte y vialidad.

Artículo 2°.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de que haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para el precio antes citado, el Órgano político-administrativo o la autoridad competente, impondrá las sanciones correspondientes.

Artículo 3°.- La modificación materia del presente Decreto, se deberán considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promoverte de la modificación correspondiente.

TERCERO.- La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación personal, se acredite el pago de los derechos correspondientes, a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el artículo Transitorio anterior.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 21 del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I, 23, 24 ,50,51,52,53,54,55,56 Y 57 del

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1922/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turno para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publico en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que "Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Publicas que se encuentren en tramite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior."

3.- Respecto de los predios ubicados en **a)** Sevilla número 613, colonia Portales Norte; **b)** Amores número 605, colonia del Valle Norte y **c)** Mier y Pesado números 222 y 224, colonia del Valle Norte todos de la Delegación Benito Juárez, los ciudadanos Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen y Gerardo Martínez Arriaga; Jorge Jordán Sastre y María Dolores Morett y Dolores Gavaldón Guajardo y Armando Villa Reveles, respectivamente solicitaron la autoridad delegacional, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la modificación al uso de suelo de su inmueble.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

4.- Mediante oficio No. SG/009975/10, del 26 de octubre de 2010, el Lic. José Angel Avila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoco a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de diciembre del 2010, en el salón numero Cuatro, concluyendo con los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Federal, el 29 de enero de 1996 y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano integró los expedientes número DBJ-011-04-26, BJ-027-01-26 Y BJ-059-2000.

TERCERO.- Que la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, verificó que la solicitud cumpliera con el procedimiento establecido en la normatividad vigente para el artículo 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente al momento de ingresar la solicitud y 8, fracciones IV y V y 12 fracciones III y IV de su Reglamento, así como 55 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo y Vivienda por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y con la intervención correspondiente de la Delegación, integró los expedientes, verificó las solicitudes, requirió las opiniones de las autoridades competentes de Distrito Federal y llevó a cabo las Consultas Públicas.

QUINTO.- El predio ubicado en **Sevilla número 613, colonia Portales Norte,** que cuenta con una zonificación de H 3/20/90 (Habitacional 3 niveles máximos de construcción, Y 20% mínimo de área libre, 90 m² mínimos por vivienda); por la modificación al uso de suelo que se solicitó es para un centro de operaciones para recepción y retransmisión de señales de televisión restringida, en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 3,150.00 m², proporcionando 76 cajones de estacionamiento; al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número DBJ-011-04-26 que en lo general contiene: Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Especifico folio 39946 Clave M0105262/2004; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2319; identificación oficial de los promoventes; escritura pública número 33,665; escritura pública número 37,565; escritura pública número 30,450; memoria descriptiva; reporte fotográfico del estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

la Secretaría de Transporte y Vialidad, de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

El predio ubicado en **Amores número 605, colonia del Valle Norte,** que cuenta con una zonificación de H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, 120 m² mínimos por vivienda) por lo que la modificación al uso de del suelo que se solicitó es para escuela primaria y salón de fiestas infantiles en 2 niveles sobre el nivel de banqueta con superficie total de construcción de 703.00 m², proporcionando 626.50 m² de área libre (125.00 m² de estacionamiento, 250.00 m² de patio permeable, 125.00 m² área jardinada y 126.00 m² de patio de cemento) y 10 cajones de estacionamiento; al respecto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con el expediente número BJ-059-2000, que en lo general contiene; Solicitud de Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 53788; Constancia de Alineamientos y Número Oficial folio 05/2889; identificación oficial de los promoventes; escritura número 4,122; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transporte y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

El predio ubicado en **Mier y Pesado números 222 y 224, colonia Del Valle,** que cuenta con una zonificación de H 3/20/120 (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre, 120 m² mínimo por vivienda), por lo que la modificación al uso del suelo que lo solicito es para 36 viviendas en 7 niveles y un sótano, con una superficie de construcción de 6,310.00 m², proporcionando 100.00 m² de área libre para cubos de luz y 300.00 m² de área libre para jardín, con 72 cajones de estacionamiento, al respecto, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se cuenta con el expediente número BJ-027-01-26, que en lo general contiene: Solicitud de

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Modificación; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico folio 24945, clave M0302508/2001; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con folio24946, clave M0302507; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 2150; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con folio 2148; identificación de los promoventes; escritura pública número 13,556, volumen 346; escritura pública número 16,153, volumen 413; memoria descriptiva; reporte fotográfico del área de estudio; los escritos y oficios del correspondiente Comité Vecinal, de la autoridad delegacional, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Transporte y Vialidad y de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como, lo relativo a la Consulta Pública y su Audiencia.

SEXTO.- Tomando en consideración los objetivos generales y particulares del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Benito Juárez, encaminados a fortalecer la autosuficiencia de las colonias y barrios, procurando conservar el dinamismo económico en cuanto a servicios, equipamiento y empleo; y conforme al diagnóstico que presenta esta zona, en materia de uso del suelo, imagen urbana y vialidad, esta modificación se integra al contexto urbano de la zona, por lo que, con base en los expedientes antes mencionado y en visita técnica realizada a cada predio, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dicha dependencia, dictaminó la procedencia de la solicitud de modificación de dicho programa delegacional. Se acompañan expedientes con información relacionada de cada inmueble.

SEPTIMO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjurio de persona alguna" y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos,

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro "Retroactividad de las leyes de Procedimiento" que a la letra dice:

Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, RESPECTO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE DE SEVILLA NUMERO 613, COLONIA PORTALES NORTE, EN AMORES NUMERO 605, COLONIA DEL VALLE NORTE Y EN MIER Y PESADO NUMEROS 222 Y 224, COLONIA DEL VALLE NORTE, en los términos siguientes:

Artículo 1°. Se Modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez por lo que se refiere al predio ubicado en **calle Sevilla número 613, colonia Portales Norte,** que cuenta con una superficie de terreno de 1,050.00 m², para permitir, además de lo

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

señalado por la zonificación H 3/20/90 (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción y 20% mínimo de área libre, 90m² mínimos por vivienda), el uso del suelo para centro de operaciones para recepción y retransmisión de señales de televisión restringida, en 3 niveles, con una superficie total de construcción de 3,150.00 m², debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a. Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, en el inmueble ubicado en Sevilla número 608 de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez, debiendo presentar el proyecto del estacionamiento a la Secretaría de Transporte y Vialidad para su revisión y autorización correspondientes.
b. Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 13 mm.
c. El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.
d. Cumplir con la instalación de un sistema alterno para la captación de aguas pluviales.

Artículo 2°.- Se modifica el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto del predio ubicado en **Amores número 605 colonia del Valle Norte,** que cuenta con una superficie de terreno de 1,097.50 m², para permitir además de lo señalado por la zonificación H 3/20/120 (Habitacional 3 niveles máximo construcción y 20% mínimo de área libre y 120 m² mínimo por vivienda), el uso de suelo para escuela primaria en 2 niveles sobre el nivel de banqueta, con una superficie total de construcción de 703.00 m², proporcionando 626.50 m² de área libre (125.00 m² de estacionamiento, 250.00 m², de patio permeable, 125.50 m² área jardinada y 126.00 m² de patio de cemento), debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez,
b) Cumplir con lo especificado en la Norma de Ordenación número 4, respecto al área permeable.
c) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requerimientos de habilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
d) No utilizar la vía pública para estacionamiento, el centro educativo establecerá los horarios de entrada y salida de alumnos para no ocasionar problemas en la vialidad.

Artículo 3°.- Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, respecto de los predios ubicados en **Mier y Pesado número 222 y 224, colonia Del Valle Norte,** con una superficie de terrenos de 666.76 m², y 666.48 m², dando una superficie total de integrada de terreno de 1,333.24 m², para permitir el uso del suelo para 36 viviendas en 7 niveles (P.B.+6) que incluye planta baja y un sótano para estacionamiento, con una superficie máxima de construcción de 6,310.00 m², proporcionando el 30% de área libre, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez,
b) Previo a la tramitación de la Manifestación de Construcción, deberá realizarse la fusión de los predios.
c) Deberá garantizarse que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 25.00 mm.

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

d) Deberá considerar la construcción de cárcamos de rebombeo y un tanque de regulación o tormenta para dar salida a sus aguas residuales y pluviales de forma dosificada.
e) Instalar un sistema alterno de captación y aprovechamiento de agua pluvial.

Artículo 4°.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En caso de que haya o esté violentando cualquier disposición jurídica aplicable para el predio antes citado, el Órgano Político-Administrativo o la autoridad competente, impondrán las sanciones correspondientes.

Artículo 5°.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional Modificado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá sus efectos el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, a los promoventes de la modificación correspondiente.

TERCERO.- La inscripción de la modificación establecida en el presente Decreto, en el Registro de los Planes de Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, queda condicionada a que dentro de los tres meses siguientes a la notificación

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

personal, se realice el pago de los derechos a que se refiere el Código Financiero del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos señalados en el artículo Transitorio Anterior"

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día 21 del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

"2010 año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 28, COLONIA JAMAICA",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e

Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1917/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 28, COLONIA JAMAICA",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que "Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior."

3.- El ciudadano Rogelio Barragán García, en su carácter de Representante Legal de "Comercial de Pollo", S.A. de C.V, como se acredita mediante el testimonio de la escritura pública número 67,142, libro 1,715 de fecha 21 de noviembre de 1997, otorgado ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Notario Público número 128 del Distrito Federal, solicitó a través de la Delegación Venustiano Carranza, la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, versión 1997, vigente al momento de ingresar la solicitud; respecto del predio ubicado en la Calle Guillermo Prieto número 28 , colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, que cuenta con una superficie de terreno de 991.60 m^2 y una zonificación actual de HC 4/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles máximos de construcción, 25% mínimo de área libre); para el que se solicitó el uso del

suelo para bodegas, oficinas y servicios comerciales (bodega de pollo) en 3 niveles sobre el nivel de banqueta y un sótano con una superficie total de construccion de 760.70 m², proporcionando 629.60 m² de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga, con 10 cajones de estacionamiento.

4.- Mediante oficio No. SG/008982/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. Maria Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSION 1997, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GUILLERMO PRIETO NUMERO 28, COLONIA JAMAICA",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de enero del 2011, en el salón "Heberto Castillo" concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, Apartado "C" de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 1996, en correlación con el artículo 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, derivado de la solicitud referida, integró el expediente número DVC-002-2002-26, y previo análisis de las constancias documentales que obran en el mismo: Solicitud de Modificación DVC-002-2002-26; Certificado de Zonificación para Usos del Suelo Específico con número de folio 46589, clave M0303299/2002 de fecha 2 de septiembre de 2002; Constancia de Alineamiento y Número Oficial folio 01089 de fecha 20 de junio de 2002; identificación oficial del promovente mediante credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio 12920305; testimonio de la escritura pública número 63,042, volumen 1108, folio 30497 de fecha 17 de diciembre de 1999 otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo González Serrano, Notario Público número 2 del Distrito Federal mediante la cual se hace constar el contrato de compra-venta a favor de "Comercial de Pollo" S.A. de C.V.; testimonio de la escritura pública número 7,037, volumen 127 de fecha 14 de febrero de 1994 otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso López Lira Acevedo, Notario Público número 169 del Distrito Federal en la cual se acredita la constitución de la Sociedad denominada "Comercial de Pollo" S.A. de C.V.; memoria descriptiva y reporte fotográfico del área de estudio, determinó que la solicitud presentada satisface los requisitos normativos exigidos en el artículo 26 fracción III, Apartado C de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- Conforme a las formalidades establecidas en el numeral citado en último orden del párrafo que antecede, se solicito la opinión correspondiente a las instancias competentes al caso concreto, donde los representantes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que intervinieron en el acto, emitieron las opiniones siguientes: Opinión Positiva y/o Favorable: Pronunciada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de

México, la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano; Opinión Negativa: Órgano Político-Administrativo en la jurisdicción.

CUARTO.- En este contexto, cabe destacar que en las opiniones y/o conclusiones emitidas en sentido positivo, las instancias gubernamentales proveyeron como sustento a su pronunciamiento lo que de manera concreta se expresa a continuacion:

a) La Delegación Venustiano Carranza mediante su Dirección de Desarrollo Urbano, por oficio DDU/CLUS/3016/2002 de fecha 27 de noviembre de 2002, refiere "…después de revisar el contenido del expediente y de haber evaluado las condiciones del contexto urbano donde se localiza el inmueble en cuestion, emite opinión negativa para el procedimiento de modificación al programa delegacional solicitado". Posteriormente mediante oficio DGODU/2179/2004 de fecha 7 de octubre de 2004, emitió una nueva opinión en sentido positivo para la autorización de la solicitud referida indicando que "…con fecha 6 de enero del presente la Segunda Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió sentencia, en la cual en su SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO declara la nulidad del acto impugnado precisado en el segundo considerando de dicha sentencia, para el efecto que se señala en la parte final del tercer considerando; es decir, dejar sin efectos el oficio antes citado, debiendo emitir una nueva resolución debidamente fundada y motivada referente al establecimiento mercantil Comercial de Pollo, S.A. de C.V…", "…para dar cabal cumplimiento a la sentencia de mérito, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda deja sin efecto el oficio DDU/CLUS/3016/2002 de fecha 27 de noviembre de 2002, para emitir una nueva opinión en sentido positivo, con base en la revisión que se realizó a los antecedentes del caso y a la visita ocular que se efectuó al entorno donde se localiza el predio, encontrando que la calle de su ubicación es totalmente comercial…"

b) Así mismo, la Delegación Venustiano Carranza mediante oficio DDU/CLUS/2416/2002 de fecha 30 de septiembre de 2002 suscrito por el Ingeniero Miguel Ángel Orozco Romero, entonces Director de Desarrollo Urbano en dicha Delegación, solicitó a la ciudadana María del Carmen Arellano Ramírez, Coordinadora del Comité Vecinal Jamaica su opinión referente a la Solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, versión 1997, de acuerdo al artículo 26 fracción III, apartado C de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, señalando que deberá emitir sus consideraciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de que reciba el presente, en caso contrario, se tomará su opinión en sentido positivo, por lo que hasta la fecha no ha presentado dichas consideraciones.

c) Por su parte Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección Ejecutiva de Servicios a Usuarios mediante oficio DESU/2007/1173, folio 58153 de fecha 25 de octubre de 2007, determinó que "Al analizar la infraestructura hidraúlica en el área donde se ubica el predio de referencia, se verificó que es posible otorgar el servicio de agua potable, debiendo ajustarse a la presión de la zona y a una toma de 19mm de diámetro". "…respecto al sistema de drenaje, no existe impedimento técnico en proporcionar el servicio".

d) La Secretaría de Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad mediante oficio DGPV-492/DV-SE-503/05 de fecha 17 de marzo de 2005, determinó factible lo solicitado "…debiendo considerar en el proyecto de estacionamiento lo indicado en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente, el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y las Normas Técnicas Complementarias para proyecto arquitectónico en vigor, así como condicionado a proporcionar el estacionamiento independiente de la zona de carga y descarga…", indicando que "…el plano número 126 de Alineamientos Números Oficiales y Derechos de Vía de la SEDUVI, no contempla ninguna afectación o restricción de construcción…", "…en la zona, en un radio de 500 metros el uso de suelo

es Habitacional con Comercio, Habitacional Mixto y Equipamiento…", "…conforme al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de enero de 2005, en su Capítulo VI "Acciones Estratégicas e Instrumentos de Ejecución", considera: Apoyar a la actividad comercial y de servicios para favorecer el empleo, ubicados en la Zona Concentrada de Servicios, Centros de Barrio, Corredores de Alta y Baja Densidad y Usos de Suelo Habitacional con Comercio y Habitacional Mixto; apoyar a la apertura de equipamiento de comercio y abasto (mercados establecidos, pequeños comercios, y servicios establecidos en Centros de Barrio, Corredores, Usos del Suelo Habitacional con Comercio o Mixto) ubicados principalmente en los mercados de la Merced, La Viga, Jamaica, San Ciprián y todas las unidades existentes al interior de la Delegación".

e) Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección de Planeación y Evaluación del Desarrollo Urbano por oficio D-96/DPEDU/1.0.0/1806 de fecha 30 de julio de 2003, suscrito por la Urbanista Gabriela Quiroga García, emitió opinión positiva condicionada a que el proyecto cumpla con las siguientes características: Bodega de productos perecederos (bodega de pollo) en 334.50 m², oficinas en 170.20 m² y servicios en 256.00 m² [Usos permitidos en la zonificación HC (Habitacional con Comercio en planta baja)] en 3 niveles sobre nivel de banqueta más un sótano para estacionamiento, en una superficie de terreno 991.60 m² y una superficie máxima de construcción de 760.70 m² y 63% mínimo de área libre, "…considerando el tipo de vehículos que tendrán acceso al inmueble y dadas las dimensiones de la Calle Guillermo Prieto, se deberá dejar franja de 7.00 m a partir del alineamiento, integrándola como parte de la vía pública a fin de que los vehículos de carga puedan acceder y salir del predio, disminuyendo la posibilidad de conflictos en la vía pública…", "…cumplir con lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, referente de cajones de estacionamiento, cumplir con los requerimientos de funcionamiento y

acondicionamiento que requieran los usos solicitados, a no tener venta al público y a implementar un sistema alterno de captación de aguas pluviales".

QUINTO.- Por otra parte y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su titular la Arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez, publicó el 1 de julio de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como el 4 de julio de 2005 en el periódico "El Universal", el aviso de inicio de la Consulta Pública para la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza, versión 1997, celebrándose la Audiencia Pública con fecha 3 de agosto de 2005 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la cual se recibió una opinión por escrito en sentido positivo.

SEXTO.- Que el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, versión 1997 en vigor, para el predio ubicado en calle Guillermo Prieto número 28, colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, para bodegas, oficinas y servicios comerciales (bodega de pollo) en 3 niveles sobre el nivel de banqueta y un sótano en una superficie de terreno de 991.60 m² y una superficie total de construcción de 760.70 m², proporcionando 629.60 m² de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga con 10 cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV, X, XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 32, 55, 87 fracción I y conducentes de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 11 fracciones III, VI, XIII, XXII, y 26 fracción III, apartado C

de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V, VI y VII y 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 7 fracción II, numeral 1, 49 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo, 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I,II,III y IV de su Reglamento, fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, versión 1997 vigente, para permitir en el predio ubicado en calle Guillermo Prieto número 28, colonia Jamaica, Delegación Venustiano Carranza, el uso del suelo para para bodegas, oficinas y servicios comerciales (bodega de pollo) en 3 niveles sobre el nivel de banqueta y un sótano en una superficie de terreno de 991.60 m² y una superficie total de construcción de 760.70 m², proporcionando 629.60 m² de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga con 10 cajones de estacionamiento; por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 1 de julio de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico “El Universal”, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en cuya Audiencia Pública celebrada con fecha 3 de agosto de 2009, se emitió una opinión en sentido positivo respecto de la solicitud; por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, encaminados a elevar la calidad de vida la población, impulsando actividades de comercio y servicios, mediante la consolidación y optimización de la infraestructura, procurando conservar el dinamismo económico en cuanto a servicios, equipamiento y empleo; además de

que se integra al contexto urbano de la zona, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó procedente la solicitud que nos ocupa con fecha 7 de enero de 2008.

OCTAVO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjurio de persona alguna" y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro "Retroactividad de las leyes de Procedimiento" que a la letra dice:
Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.
RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, VERSIÓN 1997, en los términos siguientes:

1. Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Venustiano Carranza, respecto del predio ubicado en la **Calle Guillermo Prieto número 28, colonia Jamaica,** que cuenta con una superficie de terreno de 991.60 m², para permitir, además de lo señalado por la zonificación HC 4/25 (Habitacional con comercio en planta baja, 4 niveles máximos de construcción 25% mínimo de área libre), el uso de suelo para bodegas oficinas y servicios comerciales (bodega de pollo) 3 niveles sobre el nivel de banqueta y un sótano con una superficie total de terreno de 991.60 m² y una superficie total de construcción de 760.70 m², proporcionando 629.60 m² de área libre para estacionamiento y área de carga y descarga, con 10 cajones para estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las normas técnicas complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza, versión 1997.

b) El estacionamiento debera proporcionarse de manera independiente de la zona de carga y descarga.
c) Considerando el tipo de vehículos que tendrán acceso al inmueble y dadas las dimensiones de la calle Guillermo Prieto, se debera dejar una franja de 7.00 m a partir del alineamiento, integrándola como parte de la vía pública, a fin de que los vehículos de carga puedan acceder y salir del predio, disminuyendo la posibilidad de conflictos en la vía pública.
d) Deberá implementar un sistema alterno de captación de aguas pluviales.
e) Deberá garantizar que no se incremente el diámetro de la toma de agua potable de 19 mm.
f) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que demande el uso solicitado.

2.- El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

3.- La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Venustiano Carranza, versión 1997 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTUR URBANA
PRESIDENCIA

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.

Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica; 32 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior y 52 del Reglamento Interior de la Comisiones, ambos ordenamientos legal y reglamentarios vigentes para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este acto la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de este Órgano Colegiado el Dictamen de la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y 11 párrafo primero, 59 y 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos segundo y tercero, 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 9 fracción I del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana se abocó al estudio de la citada iniciativa de Decreto, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio no. MDPPSA/CSP/1918/2010, del 2 de diciembre de 2010, suscrito por la Diputada Karen Quiroga Anguiano, Presidenta de la Mesa Directiva, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio de la V legislatura, turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la **"INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

2.- La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 15 de julio del 2010, establece en su artículo Cuarto transitorio, que "Los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano, Recursos Administrativos y las Acciones Públicas que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de esta Ley, se resolverán hasta su total solución en términos de la Ley anterior."

3.- Con fecha 20 de febrero de 2009 el C. Carlos García Rebollo, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Uxmal número 30, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, lo que acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública número 40,890, libro 1,135 de fecha 11 de febrero de 2003, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos A. Durán Loera, Notario Público número 11 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real 527960-0, solicitó la Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005, vigente al momento de registro de ingreso de la solicitud; predio que cuenta con una zonificación actual H 4/20/M (Habitacional, 4 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "M" (Media) una vivienda por cada 50.00 m^2 de la superficie total del terreno) y respecto de cuyo trámite se solicita el uso del suelo para "Oficinas" en planta baja, 1 y 2 niveles con una superficie total de 434.94 m^2, y vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m^2, en una superficie de

terreno de 248.00 m^2 y una superficie total de construcción de 548.00 m^2, proporcionando 103.01 m^2 de área libre y 7 cajones de estacionamiento.

4.- Mediante oficio No. SG/008985/10, del 28 de septiembre de 2010, el Lic. José Ángel Ávila Pérez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, remitió a la Dip. María Alejandra Barrales Magdaleno, Presidenta de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, la "**INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE",** suscrita por el Licenciado Marcelo Luís Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

5.- En términos del artículo 22 del Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convocó a los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, V Legislatura, a la reunión de trabajo correspondiente, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la Iniciativa de Decreto que dio origen al presente dictamen, misma que tuvo verificativo el día 21 de enero del 2011, en el salón "Hèberto Castillo", concluyendo con los siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer de las Iniciativas de Decreto que modifica los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y 11 párrafo primero 46, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 28, 32, 33, 50, 81 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 26 fracción III, Apartado "C" de la Ley de Desarrollo Urbano de Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 1996, en correlación con el artículo 12 fracciones III y IV de su Reglamento, la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y

Vivienda, derivado de la solicitud referida, integró el expediente número DBJ-008-08-26, y previo análisis de las constancias documentales que obran en el mismo: Solicitud de Modificación a los Programas de Desarrollo Urbano de fecha 20 de febrero de 2009; Certificado de Zonificación para Uso del Suelo Específico con número de folio GAMI4886208 de fecha 12 de agosto de 2008; Constancia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 01233 de fecha de expedición 27 de junio de 2008; identificación mediante credencial para votar con fotografía expedida a favor de García Rebollo Carlos por el Instituto Federal Electoral con número de folio 125435263; testimonio de la Escritura Pública número 40,890, libro 1,135 de fecha 11 de febrero de 2003, otorgado ante la fe del Licenciado Carlos A. Durán Loera, Notario Público número 11 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el Folio Real 527960-0 el 11 de julio de 2008, en la que consta la formalización del convenio judicial de dación en pago, que otorgan los señores José Luis Pérez Noya y Emma Robles Orozco de Pérez, a favor del señor Carlos García Rebollo; Memoria Descriptiva y Reporte Fotográfico del área de estudio, determinó que la solicitud presentada satisface los requisitos normativos exigidos en el citado artículo 26 fracción III, apartado C de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

TERCERO.- Conforme a las formalidades establecidas en el numeral citado en último orden del párrafo que antecede, se solicitó la opinión correspondiente a las instancias competentes al caso concreto, donde los representantes de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que intervinieron en el acto, emitió la siguiente opinión: Opinión Positiva y/o Favorable: Pronunciada por la Secretaría de Transportes y Vialidad, Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Órgano Político-Administrativo en la jurisdicción y Comité Vecinal Narvarte Poniente.

CUARTO.- Que las autoridades en el ámbito de las atribuciones que legalmente tienen conferidas por la normatividad aplicable, emitieron la opinión correspondiente para contar con los

elementos de convicción necesarios para dictaminar la solicitud presentada por la persona Carlos García Rebollo en su carácter de propietario del predio ubicado en la calle Uxmal número 30, colonia Narvarte Poniente Delegación Benito Juárez, siendo éstas las que de manera concreta se expresan a continuación:

a) La Secretaría de Transportes y Vialidad a través de su Dirección General de Planeación y Vialidad, mediante oficio No. DGPV-2742/DV-SE-1874/09 de fecha 17 de septiembre de 2009, considera que: "...emite opinión favorable en lo que respecta específicamente a vialidad, para el uso de suelo solicitado, toda vez que el promovente integró en el expediente la alternativa para implementar el uso de eleva-autos, por lo que el inmueble cumple con la demanda de cajones de estacionamiento requerida en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal";
b) Por su parte Sistema de Aguas de la Ciudad de México por conducto de la Dirección de Verificación Delegacional y Conexiones y por oficio No. GDF/SMA/SACM/DESU/DVDC/SFS/UDIF/2009 con número de folio 44733, de fecha 02 de octubre de 2009, determinó que: "...es posible otorgar el servicio de agua potable, correspondiéndole una toma de 13 mm de diámetro y debiendo ajustarse a las condiciones de la zona.". "Por lo que respecta al sistema de drenaje, es posible proporcionar el servicio.";
c) Por otra parte, la Delegación Benito Juárez mediante su Dirección de Desarrollo Urbano, por oficio DDU/0163/2009 del 10 de marzo de 2009 emitió "...opinión Positiva condicionada a cumplir con los cajones de estacionamiento que marca el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias.";
d) Así mismo, el Comité Vecinal Narvarte Poniente a través de su representante Carlos Pineda Laffont por escrito de fecha 27 de febrero de 2009, expresa lo siguiente: "Toda vez que el predio esta ubicado en una vialidad con afluencia vehicular baja y de uso mixto, el uso solicitado se considera no altera el orden con los vecinos circundantes. Por lo tanto en mi

calidad de representante vecinal en esta colonia expreso no existir inconveniente alguno para su funcionamiento. (sic)".

QUINTO.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 25 de mayo de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, celebrándose la Audiencia Pública con fecha 24 de junio de 2009, sin presentarse alguna intervención respecto de la solicitud por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, de proponer usos compatibles y complementarios que den alternativas al uso y aprovechamiento de los inmuebles para evitar su deterioro y abandono; además de que se integra al contexto urbano de la zona, resulta procedente la Solicitud de Modificación presentada por el C. Carlos García Rebollo, en su carácter de propietario del inmueble.

SEXTO.- Que el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para conocer y resolver la solicitud de Modificación al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 en vigor, para el predio ubicado en calle Uxmal número 30, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, para "Oficinas" en planta baja, 1 y 2 niveles con una superficie total de 434.94 m^2, y vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m^2, en una superficie de terreno de 248.00 m^2 y una superficie total de construcción de 548.00 m^2, proporcionando 103.01 m^2 de área libre y 14 cajones de estacionamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 párrafo segundo, 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV, X, XX, de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Distrito Federal, 30, 32, 55, 87 fracción I y conducentes de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 11 fracciones III, VI, XIII, XXII, y 26 fracción III, apartado C de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 8 fracciones IV, V, VI y VII y 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 7 fracción II, numeral 1, 49 fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo, 26 fracción III inciso C) de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 12 fracciones I,II,III y IV de su Reglamento, fueron agotadas las etapas procesales para estar en posibilidad de dictaminar la solicitud para modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, para permitir en el predio ubicado en calle Uxmal número 30, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, el uso del suelo para "Oficinas" en planta baja, 1 y 2 niveles con una superficie total de 434.94 m^2, y vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m^2, en una superficie de terreno de 248.00 m^2 y una superficie total de construcción de 548.00 m^2, proporcionando 103.01 m^2 de área libre y 14 cajones de estacionamiento; por otra parte, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la referida Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 8 fracciones IV y V incisos a), b), c) y d) de su Reglamento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Titular, publicó el 25 de mayo de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Aviso de Inicio de la Consulta Pública para la Modificación de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en cuya Audiencia Pública celebrada con fecha 24 de junio de 2009, no se presentó intervención alguna respecto de la solicitud; por lo cual con base en las constancias que integran el expediente y toda vez que el proyecto presentado es congruente con los objetivos expresados en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, de proponer usos compatibles y complementarios que den alternativas al uso y aprovechamiento de los inmuebles para evitar su deterioro y abandono; además de que se integra al contexto urbano de la zona, la Dirección General de Desarrollo

Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dictaminó procedente la solicitud que nos ocupa con fecha 03 de noviembre de 2009.

OCTAVO.- En este orden de ideas es pertinente señalar que el gobernado ha realizado e integrado todos y cada uno de los requisitos que la Ley de la materia establece, por lo que se emite el presente dictamen, en estricto apego a los principios rectores de precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y honradez, así como lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal que se indica "a ninguna Ley se dará efecto retroactivo en perjurio de persona alguna" y nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Sirve de apoyo a este razonamiento, la tesis jurisprudencial publica en el rubro "Retroactividad de las leyes de Procedimiento" que a la letra dice:
Quinta Época, Instancia Tercera Sala, Fuente Apéndice de 1995, Tomo VI, Parte SCJN, Tesis, Página 309.
RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO. La retroactividad de las leyes de procedimiento cabe cuando se trata de la forma con arreglo a la cual puede ser ejercido un derecho procedentemente adquirido, pero no cuando ese derecho ha nacido del procedimiento mismo, derecho del que no puede privarse a nadie por una ley nueva y que hizo nacer expediciones que pueden ser opuestas por el colitigante".

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana V Legislatura, sometemos a esta Honorable Soberanía el presente Dictamen en el que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO: SE APRUEBA LA "INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA AL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ VERSIÓN 2005, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN CALLE UXMAL NÚMERO 30, COLONIA NARVARTE PONIENTE", en los términos siguientes:

1) Se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, exclusivamente para el predio ubicado en la calle calle Uxmal número 30, colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, que cuenta con una zonificación actual H 4/20/M (Habitacional, cuatro niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre, densidad "M" – Media- una vivienda por cada 50.00 m^2 de la superficie total del terreno), el uso del suelo para "Oficinas" en planta baja, 1 y 2 niveles con una superficie total de 434.94 m^2, y vivienda en el 3er nivel con una superficie total de 113.06 m^2 y una superficie total de construcción de 548.00 m^2, en una superficie de terreno de 248.00 m^2 proporcionando 103.01 m^2 de área libre y 14 cajones de estacionamiento, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

a) Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 79 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, en las Normas Técnicas Complementarias para Proyecto Arquitectónico en vigor y en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez vigente.

b) Deberá de ajustarse a las condiciones de la zona correspondiente una toma de 13 mm de diámetro.

c) El proyecto deberá contemplar y cumplir los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que necesite el uso solicitado.

2) El presente Decreto no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, se consideran violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, haciéndose acreedores en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio motivo de la presente modificación, la construcción de lo solicitado, anterior a la vigencia del presente Decreto. Por ello, en caso de que se esté violentando cualquiera de las disposiciones legales citadas, se recomienda al Órgano Político-Administrativo, imponer las sanciones correspondientes al propietario del predio motivo de la modificación de uso del suelo.

3) La modificación materia del presente Decreto, se deberá considerar como parte integral de los planos y anexos técnicos del Programa Delegacional modificado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- En todo lo que no se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Benito Juárez, versión 2005 vigente, continuará vigente en los términos de su aprobación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda tomará las provisiones necesarias para notificar personalmente sobre el presente Decreto, al propietario y/o promovente de la modificación correspondiente.

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda inscribirá el presente Decreto en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos correspondientes, establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

Si el interesado no acredita los pagos a que se refiere al párrafo anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo Cuarto Transitorio, este Decreto quedará sin efecto.

SEXTO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda expedirá a solicitud del interesado, el Certificado de Zonificación de Uso del Suelo, previo pago de derechos con las anotaciones respectivas, una vez cumplidos los supuestos que se señalan en el artículo Quinto Transitorio del presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, el día veintiuno del mes de enero del año dos mil once.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE

DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMENEZ
SECRETARIO

DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE

DIP. JOSE ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE

Gante 15, 1er. Piso, Oficina. 108, Col. Centro Histórico, C. P. 06100 México D.F. www.asambleadf.gob.mx
Teléfono. 51301980 Ext. 3110. gsanchezt@asambleadf.gob.mx

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESIDENCIA

V LEGISLATURA

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE

DIP. URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

México, D.F., 22 de Julio de 2010

Oficio CTyV/100722/0080
Asunto: Envío de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo del Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ ARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO ARRERA BADILLO
INTEGRANTE

P. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO ANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO DRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

IP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

IP. GUILLERMO NCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

Ana Ma
Fol. 4721

Reciba cordiales saludos del suscrito.

Con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V , Incisos j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XIV, XV, XVIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXV, 11, 13, 17 Fracción VI, 18 Fracción VII, 19,59,60 Fracción II,61,62 Fracción XXX, 63,64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41,147,148,150,151 y 152 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, informo a Usted, para todos los efectos jurídicos procedentes y correspondientes, que la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebró su Séptima Sesión Ordinaria, hoy jueves 22 de julio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", del Recinto Legislativo de la ALDF, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en la cual se aprobó el **DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DEL DISTRITO FEDERAL**, que anexo al presente en original, con firmas autógrafas, y que contiene los siguientes:

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

"RESOLUTIVOS:

Único: La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autoriza en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Julio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno y del Pleno, para los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su Ley Orgánica, su Reglamento para el Gobierno Interior y su Reglamento Interior de Comisiones, aprueba exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, y al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, para que, de conformidad con sus respectivas facultades, informen a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, sobre la situación y condiciones actuales de los depósitos vehiculares del Distrito Federal."

Sin otro particular, reitero a Usted mi atención inmediata a las comunicaciones suyas.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ ARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO ARRERA BADILLO
INTEGRANTE

P. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO ANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO DRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

IP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

IP. GUILLERMO ANCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DHGM/mi

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PREÁMBULO:

El 12 de mayo del 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, INFORMEN A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LOS DEPÓSITOS VEHICULARES DEL DISTRITO FEDERAL."

La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V , Incisos j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XIV, XV, XVIII y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXV, 11, 13, 17 Fracción VI, 18 Fracción VII, 19,59,60 Fracción II,61,62 Fracción XXX, 63,64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41,147,148,150,151 y 152 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos de la Carta Magna, Leyes y Reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el 12 de mayo de 2010, el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de éste Órgano Legislativo Local la siguiente Proposición con:

"Punto de Acuerdo

Único.- Que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transportes y Vialidad, informen a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, sobre la situación y condiciones de los depósitos vehiculares del Distrito Federal."

II.- Que el texto íntegro de ésta Proposición con Punto de Acuerdo fue publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Año 01, Número 45, de fecha 12 de mayo de 2010.

III.- Que, por medio del oficio número MDDPSRPA/CSP/101/2010, de fecha 12 de mayo del 2010, el Vicepresidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, el Diputado Fernando Cuellar Reyes, turnó al Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputado Héctor Guijosa Mora, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 50 Fracciones IV y V y 58 Fracción X de la Ley Orgánica; 28 y 132 Párrafo Segundo, del

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

IV.- Que, para cumplir con lo dispuesto por los Artículos 28, 32, 33 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior y por los Artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebró su Séptima Sesión Ordinaria, el 22 de Julio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", e incluyó en su Convocatoria y Orden del Día, en el Punto "5. Discusión y Aprobación, en su Caso, del Proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transportes y Vialidad Informen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Sobre la Situación y Condiciones de los Depósitos Vehiculares del Distrito Federal, del Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda", a efecto de analizar, elaborar y aprobar el dictamen que se presenta al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, con fundamento en lo que dispone la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, en su Artículo 17, Fracción VI:

"Artículo 17.-Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley:

(...)

VI.- Presentar proposiciones y denuncias;

(...)."

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

II.- Que el citado Diputado, con fundamento en lo que señala el **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, en su Artículo 132:

"Artículo 132.- Toda Proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I.- Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II.- El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen."

III.- Que el Diputado promovente cumplió con las disposiciones de la **Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** al presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

IV.- Que la Proposición con punto de acuerdo presentada a este Órgano Parlamentario por el Diputado Leobardo Juan Urbina Mosqueda, fue publicada en el número 45, Año 01, de la Gaceta Parlamentaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de fecha 12 de mayo del 2010.

V.- Que la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** faculta, en su Artículo 11, al Órgano Legislativo Local en los siguientes términos:

"Artículo 11.- La Asamblea esta facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materia expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local."

VI.- Que, también, la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** la faculta en su Artículo 13:

"Artículo 13.- En materia de administración pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalen los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

(...)

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;

V.- Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación o descentralización, que permitan aproximar la actuación de la Administración Pública a los habitantes de la ciudad, tratándose de la materias a que se refiere el Artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública;

(...)

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesario."

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

VII.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad es una comisión ordinaria y permanente, que debe cumplir con lo establecido en la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

"Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea."

"Artículo 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;
II.- <u>De Análisis y Dictamen Legislativo;</u>
III.- De Vigilancia de la Contaduría mayor de Hacienda;
IV.- De investigación;
V.- Juridiccional;
VI.- Especiales; y
VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección de la Presidencia de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa."

"Artículo 61.- Las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año que inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I.- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II.- Realizar actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por si mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III.- Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV.- Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo acabo.

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

(…)."

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

"Artículo 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(…)

XXX. Transporte y Vialidad;

(…)."

"Artículo 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá esta debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

podrá ser discutido en el Pleno de la Asamblea; asimismo, deber acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejaran de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."

"Artículo 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."

VIII.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad, de acuerdo al Reglamento Interior para las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene como atribución:

"Artículo 9.- Son atribuciones de las comisiones:

I. Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin puntos de acuerdo, excitativas, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean y turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea.

(...)

V. Citar por conducto del Presidente de la mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito federal, para que informen

cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades."

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

IX.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen, señala:

"Punto de Acuerdo

Único.- Que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Transporte y Vialidad, informen a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, sobre la situación y condiciones de los depósitos vehiculares del Distrito Federal."

Por consiguiente, es competencia de la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

X.- Que, con fundamento en el Artículo 4, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

"Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley compete al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría; Secretaría de Desarrollo Urbano; Seguridad Pública, Secretaría de Obras, Titulares de las Delegaciones en lo que compete a su demarcación y demás autoridades que tengan funciones relacionadas con la vialidad y/o el transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal.
(...)."

XI.- Que, con fundamento en el Artículo 7, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

"Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

I.- Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público en el Distrito Federal;

II.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

(...)

XI.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

XII.- Aplicar en el ámbito de sus facultades, las sanciones previstas en el presente ordenamiento, previo cumplimiento del procedimiento legal correspondiente;

(...)

XXXIX.- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

(...)

XLV.- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

(...)."

XII.- Que, con fundamento en el Artículo 8, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal:

"Artículo 8.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, Seguridad Pública tendrá, además

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

I.- Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;
II.- Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;
III.- Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad este libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;
(...)
VI.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades con la vialidad; y
(...)."

XIII.- Que, la capacidad de aforo de los depósitos vehiculares del Distrito Federal ha sido rebasada debido a que los vehículos, cuyos propietarios incumplieron el Reglamento de Tránsito, llevan años ocupando espacios en los depósitos y enfrentan adeudos cuyos montos, por concepto de multas y derecho de piso, rebasan el valor de la unidad. Todo ello, según lo dispuesto por los Artículos 355, 356 y 357 del Código Fiscal del Distrito Federal, que dicen:

"ARTICULO 355.- *La Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad llevarán a cabo un inventario de las unidades que se encuentren en sus depósitos, el cual constará en un acta debidamente circunstanciada en presencia de fedatario público, a efecto de hacer constar el estado en que se encuentran los vehículos al momento en que se practique el inventario y el deterioro que guardan los denominados vehículos chatarra.*

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Además, en el acta circunstanciada a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad identificarán aquellos vehículos de los que se conozca al propietario o poseedor, el motivo y fecha de su ingreso al depósito de que se trate, a efecto de que la Secretaría de Finanzas lleve a cabo el procedimiento de cobro a que hace referencia el artículo 356, fracción I del presente Código.

***ARTICULO 356.-** Una vez que la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad, lleven a cabo lo señalado en el artículo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:*

I. Tratándose de vehículos en donde se tenga identificado al propietario o poseedor, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad, proporcionarán a la Secretaría de Finanzas los elementos suficientes para la determinación del crédito fiscal generado por el almacenaje del vehículo, así como las multas que le hayan sido impuestas, con el apercibimiento de que si el propietario o poseedor no realiza o garantiza el pago dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la determinación del crédito, los vehículos serán declarados abandonados y pasarán a ser propiedad del Distrito Federal.

Los gastos por concepto de la diligencia a que se refiere el párrafo anterior serán a cargo del propietario o poseedor del vehículo y tendrán el carácter de crédito fiscal.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el primer párrafo de esta fracción, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad procederán a enajenar fuera de remate, en cuyo caso el procedimiento de enajenación estará a cargo de las mismas, con la participación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Contraloría.

Cuando no se trate de vehículos chatarra, el valor base para su enajenación, será el que corresponda al avalúo pericial.

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

II. Cuando se desconozca al titular del derecho de propiedad o posesión de los vehículos, la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad, realizarán una publicación dirigida al público en general, por una sola ocasión en un periódico de circulación en el Distrito Federal, en la que se señalarán las características que se puedan precisar de los vehículos de que se trate, a efecto de que los legítimos propietarios o poseedores de los mismos, gocen del término de un mes para acudir ante la autoridad señalada en dicha publicación para acreditar tal carácter, así como determinar el motivo de su ingreso a los mencionados depósitos y proceder al pago de los adeudos correspondientes.

La publicación a que se refiere el párrafo anterior deberá cumplir los requisitos del artículo 101 de este Código y los costos de la misma quedarán a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Secretaría de Transportes y Vialidad, según corresponda.

III. Transcurrido el plazo de un mes a que se refiere la fracción anterior, en el que quedará a disposición del titular del derecho de propiedad o posesión del vehículo de que se trate, sin que sea retirado, pasará a ser propiedad del Distrito Federal y deberá ser enajenado fuera de remate, en cuyo caso el procedimiento de enajenación, estará a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o la Secretaría de Transportes y Vialidad con la participación de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, así como de la Contraloría. Cuando no se trate de vehículos chatarra, el valor base para su enajenación, será el que corresponda al avalúo pericial.

IV. Cuando se trate de operativos llevados a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, con el objeto de retirar de la vía pública, vehículos chatarra o abandonados, éstos deberán ser puestos a disposición del Ministerio Público, quien procederá a iniciar averiguación previa, conforme a lo dispuesto por el Título Vigésimo Tercero, Capítulo Primero del Código Penal, o por cualesquier otro delito que resulte, y realizará en su caso, el procedimiento previsto para los bienes

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

asegurados, a fin de que los recursos que de ello se obtengan sean depositados íntegramente en el Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia.

El producto de la enajenación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares por las Delegaciones en términos del artículo 9 bis de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, así como las multas que en su caso se hayan pagado respecto de dichos vehículos, se destinarán a la Delegación que los haya remitido como recursos de aplicación automática, de conformidad con la normatividad aplicable, para destinarlos a obras y trabajos para mejoramiento urbano de la demarcación.

Durante la aplicación de los procedimientos a que se refiere este artículo, la guarda o administración de los vehículos estarán a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

***ARTICULO 357.-** Cuando de la documentación que se acompañe a los bienes que vaya a recibir la Secretaría, se desprenda la existencia de impedimentos legales para disponer de ellos, ésta se abstendrá de aceptarlos para que la autoridad remitente los mantenga en guarda o administración, según corresponda, en tanto desaparece el impedimento."*

XIV.- Que, la problemática de hacinamiento de vehículos en los depósitos se agudiza al continuar el ingreso de las unidades que infringen el Reglamento de Tránsito.

XV.- Que, como consecuencia del hacinamiento vehicular se generan problemas de seguridad, proliferación de fauna nociva y deterioro del entorno urbano.

Por todo lo anterior expuesto, la Comisión de Transporte y Vialidad aprueba el siguiente:

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

RESOLUTIVO:

Único: La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autoriza en su Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de Julio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno y del Pleno, para los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, su Ley Orgánica, su Reglamento para el Gobierno Interior y su Reglamento Interior de Comisiones, aprueba exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, y al Secretario de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, Lic. Raúl Armando Quintero Martínez, para que, de conformidad con sus respectivas facultades, informen a la Asamblea Legislativa de Distrito Federal, sobre la situación y condiciones actuales de los depósitos vehiculares del Distrito Federal."

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

Dado, en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, ubicado en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez. Por la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, V Legislatura:

DIPUTADO (A):	FIRMA:
Dip. Héctor Guijosa Mora **Presidente**	
Dip. Leobardo Juan Urbina Mosqueda **Vicepresidente**	
Dip. Juan José Larios Méndez **Secretario**	
Dip. Rocío Barrera Badillo **Integrante**	
Dip. José Alberto Benavides Castañeda **Integrante**	
Dip. Francisco Manzo Sarquis **Integrante**	
Dip. Fernando Rodríguez Doval **Integrante**	
Dip. Alejandro Sánchez Camacho **Integrante**	
Dip. Guillermo Sánchez Torres **Integrante**	

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

México, D.F., 25 de Junio de 2010

Oficio CTyV/100625/0074
Asunto: Envío de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo del Dip. Federico Manzo Sarquís

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

Fol. 4706

Reciba cordiales saludos del suscrito.

**Con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, informo a Usted, para todos los efectos jurídicos procedentes y correspondientes, que la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebró su Quinta Sesión Ordinaria, el pasado viernes 25 de junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4", del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, en la cual se aprobó el *DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE*

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS, ASÍ COMO DAR MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN SERVICIO, **que anexo al presente en original, con firmas autógrafas, y que contiene los siguientes:**

"RESOLUTIVOS:

Primero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que cada una, dentro de sus respectivas facultades, acuerden y ejecuten los mecanismos necesarios para la creación de ciclovías."

Segundo: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para que supervise, verifique e inspeccione la ejecución total del programa de Transporte Público Individual "ECOBICI", de conformidad con lo establecido en el contrato celebrado con la empresa "Clear Channel"."

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

V LEGISLATURA

Tercero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad aprueba hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno y del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, los presentes resolutivos."

Sin otro particular, reitero a Usted mi atención inmediata a las comunicaciones suyas.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F., TEL. 51 30 19 00 Y 51 30 19 80 EXT. 2553

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS, ASÍ COMO DAR MANTENIMIENTO A LAS UNIDADES EN SERVICIO.

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PREÁMBULO:

El Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local una proposición con Punto de Acuerdo, misma que turnó la Presidenta del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio, la Diputada Ana Estela Aguirre y Juárez, a la Comisión de Transporte y Vialidad para los efectos legislativos correspondientes.

La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos j), k) y o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, Fracciones XIV y XV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 10, Fracción I, II, IV, VII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXX, XXXI y XXXV, 11, 13, 17, 18, 19, 59, 60, Fracción II, 61, 62, Fracción XXXI, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, es competente para conocer, analizar y dictaminar la proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que el Diputado Federico Manzo Sarquis, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

"PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR CICLOVÍAS, REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS; DAR MANTENIMIENTO ADECUADO A LAS UNIDADES EN SERVICIO;

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR UNA AMPLIA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ECOBICI DENTRO DEL POLÍGONO INTEGRADO POR LAS COLONIA JUÁREZ, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA PARA PROMOVERLO ENTRE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ASÍ COMO SUS VISITANTES O PERSONAS INTERESADAS."

II.- A través de oficio número MDSPPA/CSP/319/2010 de fecha 25 de marzo del 2010, la Presidenta del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, la Diputada Ana Estela

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Aguirre y Juárez, turnó al Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad, Diputado Héctor Guijosa Mora, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28 y 132 fracción II del Reglamento para el Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobó en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4", ubicado en el Edificio de la ALDF, cito en la Calle Gante número 15, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., incluir en su Orden del Día en el Punto "7. *Discusión y Aprobación, en su Caso, del Proyecto de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que Exhorta a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal a Otorgar Presupuesto Suficiente al Programa Ecobici, con la Finalidad de Realizar Trabajos de Señalización de Carriles y Estaciones de Bicicletas, así como Dar Mantenimiento a las Unidades en Servicio, del Diputado Federico Manzo Sarquis, turnada a la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.*"

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Diputado Federico Manzo Sarquis, con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 17, Fracción VI, en su CAPÍTULO III DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

"***Artículo 17.- Son derechos de los diputados, en los términos de la presente Ley:***

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

(...)
VI. Presentar proposiciones y denuncias;
(...)"

II.- Que el citado Diputado, con fundamento en lo que señala el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su Artículo 132, SECCIÓN 4 DE LOS DEBATES, EN SU CAPÍTULO I DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO; TÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LA ASAMBLEA:

"***Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:***

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno; Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;
II. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis o dictamen."

III.- Que el Diputado promovente cumplió las disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

IV.- Que la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 11, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

"Artículo 11.- La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión de las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local."

V.- Que, también, la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la faculta en su Artículo 13, del CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA; TÍTULO SEGUNDO DE SU NATURALEZA Y ATRIBUCIONES:

"Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;
II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;
(...)
IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;
(...)
VII.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria."

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

VI.- Que la Comisión de Transporte y Vialidad es una comisión permanente y ordinaria, que debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra, en la parte conducente, que:

"ARTÍCULO 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes ni menor de 5, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea."

"ARTÍCULO 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;
<u>II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;</u>
III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
IV.- De Investigación;
V.- Jurisdiccional;
VI.- Especiales, y
VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa."

"ARTÍCULO 61.- Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año en que se inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I. Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III. Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

IV. Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo a cabo.

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo.

Lo anterior, será sin detrimento de lo que disponen los Artículos 65 y 66 del presente ordenamiento.

"ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)
<u>XXX. Transporte y Vialidad;</u>
(...)"

"ARTÍCULO 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la Mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá estar debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido por el Pleno de la Asamblea; asimismo, deberá ir acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."

"ARTÍCULO 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."

VII.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo objeto del presente dictamen señala dos puntos:

"PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, A OTORGAR PRESUPUESTO SUFICIENTE AL PROGRAMA ECOBICI, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR CICLOVÍAS, REALIZAR TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN DE CARRILES Y ESTACIONES DE BICICLETAS;

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINA 107, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DAR MANTENIMIENTO ADECUADO A LAS UNIDADES EN SERVICIO;

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA IMPLEMENTAR UNA AMPLIA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ECOBICI DENTRO DEL POLÍGONO INTEGRADO POR LAS COLONIA JUÁREZ, HIPÓDROMO CONDESA Y ROMA PARA PROMOVERLO ENTRE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ASÍ COMO SUS VISITANTES O PERSONAS INTERESADAS."

VIII.- Que el Artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; de CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS, DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES; DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA señala:

"Artículo 30.- A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la entidad.
(...)"

IX.- Que con fecha primero de junio del año próximo pasado la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Convocatoria Número 006 de la Licitación Pública Internacional Número 08-2009 para la ***"ADQUISICIÓN DE BICICLETAS, CICLOESTACIONES, SISTEMA DE GESTIÓN, BIENES INFORMÁTICOS, MEDIOS MAGNÉTICOS***

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

(TARJETAS DE USUARIOS), EQUIPOS DE TRANSPORTE (VEHÍCULOS) Y HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO; INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CICLOESTACIONES, SISTEMA DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, SISTEMA DE GESTIÓN, SISTEMA INFORMÁTICO DE CICLOESTACIONES, SISTEMA DE ATENCIÓN AL USUARIO (CALL CENTER, GESTIÓN DE INCIDENCIAS) Y SITIO DE INTERNET; CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE BICICLETAS PÚBLICAS (BICICLETAS, CICLOESTACIONES, SISTEMA DE GESTIÓN), CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN, PROPUESTA DE IDENTIDAD DEL SISTEMA (BRANDING) Y PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL USUARIO",

X.- Que efectivamente el 16 de febrero del presente año, inició el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon a través de la empresa "Clear Channel", puso en marcha el Sistema de Transporte Público Individual "ECOBICI", con un presupuesto de 75 millones de pesos, 1114 bicicletas, en 85 estaciones automatizadas, distribuidas entre las Colonias Condesa, Cuauhtémoc, Hipódromo, Hipódromo Condesa, Juárez y Roma.

XI.- Que dicho Sistema tiene como finalidad introducir una manera diferente de transporte urbano individual, de forma intermodal, permitiendo a los usuarios mayor movilidad de manera práctica, cómoda, ecológica, y sobre todo promoviendo el deporte a través del ejercicio que se realiza al utilizarlo, generando con ello una ciudad más equitativa, competitiva y sustentable.

XII.- Que con fecha 17 de febrero del presente año, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las modificaciones al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, con las cuales les otorga mayores derechos a los peatones y ciclistas.

XIII.- Que dichas modificaciones, aún y cuando les otorga mayor seguridad a los ciclistas, no son las suficientes para garantizar la

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

integridad a los usuarios del nuevo Transporte Público Individual "ECOBICI", y por supuesto a los ciclistas en general, toda vez que la infraestructura urbana de esta gran metrópoli no otorga las condiciones a los usuarios que deseen circular por cualquiera de las vialidades ubicadas dentro de la circunscripción que cubre dicho Transporte.

XIV.- Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LAS SECRETARÍAS, DE LA OFICIALÍA MAYOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES; DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA señala lo siguiente:

"Artículo 27.- A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas y servicios urbanos; la construcción y operación hidráulica; los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo; ***los proyectos y construcción de obras públicas****, así como proponer la política de tarifas y prestar el servicio de agua potable.*

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar y controlar la prestación de los servicios públicos de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios públicos de impacto en más de una demarcación territorial o de alta especialidad técnica, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

(...)

IV. Construir, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las delegaciones;

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

V. Dictar las políticas generales sobre la construcción y conservación de las obras públicas, así como las relativas a los programas de remodelación urbana en el Distrito Federal;

(...)

X. Llevar a cabo los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en el Distrito Federal, y

XI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos".

XV.- Que esta Comisión de Transporte y Vialidad debe dictaminar que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorte a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal para que cada una dentro de sus respectivas facultades acuerden y ejecuten los mecanismos necesarios para la creación de ciclovías; y, por otro lado, a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a que se ejecute el programa de Transporte Público Individual "ECOBICI", de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transporte y Vialidad aprueba los siguientes:

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

RESOLUTIVOS:

Primero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal para que cada una, dentro de sus respectivas facultades, acuerden y ejecuten los mecanismos necesarios para la creación de ciclovías."

Segundo: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprueba exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para que supervise, verifique e inspeccione la ejecución total del programa de Transporte Público Individual "ECOBICI", de conformidad con lo establecido en el contrato celebrado con la empresa "Clear Channel"."

V LEGISLATURA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

Tercero: El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 25 de Junio de 2010, a partir de las 10:00 horas, en el Salón "4" del Edificio de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, dictamina y acuerda el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Comisión de Transporte y Vialidad aprueba hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno y del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, los presentes resolutivos."

Dado, en el Salón "4" del Edifico de la ALDF, ubicado en la calle Gante número 15, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de junio de 2010. Por la Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE

DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO

DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE

DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE

DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

DIPUTADO(A):	FIRMA:
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA PRESIDENTE	
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIO	
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS INTEGRANTE	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

México, D.F., 25 de Junio de 2010

Oficio CUTyVyDeIU/100625/DJPA
Asunto: Envío de Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo del Dip. Jorge Palacios Arroyo

Fol. 4707

DIP. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA
PRESENTE

Reciba cordiales saludos del suscrito.

Con fundamento en los Artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V , Incisos j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XIV, XV, XXV y XXX, 69 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II, IV, VII, XXI, XXX y XXXV, 11, 13, 17 Fracción VI, 18 Fracción VII, 19, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracciones XI y XXX, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos de la Carta Magna, leyes y reglamentos vigentes, informamos a Usted, para todos los efectos jurídicos procedentes y correspondientes, que las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebraron una Sesión de Trabajo, el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", ubicado en el Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., en la cual se aprobó el *DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, AL SECRETARIO DE*

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINAS CTYV 107 Y CDEIU 108, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES, A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS AQUILES SERDÁN, HACIENDA SOTELO Y HACIENDA EL ROSARIO, OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS, **mismo que se anexa al presente en original, con firmas autógrafas, y que contiene los siguientes:**

"RESOLUTIVOS:

Primero: Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizan en su Sesión de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", del Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprueba solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que dentro del ámbito de sus facultades, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, implementen operativos viales que permitan agilizar el tránsito vehicular en el cruce que conforman las Avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda El Rosario, ocasionado por la construcción del distribuidor vial Las Armas".

Segundo: Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizan en su Sesión de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", del Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico,

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Cuauhtémoc, Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprueba solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que dentro del ámbito de sus facultades exhorte, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean colocadas las señalizaciones necesarias que indiquen a los conductores el uso de vías alternas, en la zona en donde se construye el distribuidor vial Las Armas, para evitar un embudo vial durante el período de la construcción de dicha obra."

Sin otro particular, reitero a Usted mi atención inmediata a las comunicaciones suyas.

Atentamente,

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
Presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad

DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

DHGM/mkp/rM

CALLE GANTE NÚMERO 15, OFICINAS CTYV 107 Y CDEIU 108, CENTRO HISTÓRICO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, 06000 MÉXICO, D.F.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

DICTAMEN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES, A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS AQUILES SERDÁN, HACIENDA SOTELO Y HACIENDA EL ROSARIO, OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

PREÁMBULO:

El 22 de abril del 2010, el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó al Pleno de este Órgano Legislativo Local, la siguiente:

"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DR. MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, LIC. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL LIC. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, IMPLEMENTEN OPERATIVOS VIALES, A FIN DE AGILIZAR EL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS AQUILES SERDÁN, HACIENDA SOTELO Y HACIENDA EL ROSARIO, OCASIONADO POR LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBUIDOR VIAL LAS ARMAS."

Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V , Incisos j), k) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones XIV, XV, XXV y XXX, 69 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 Fracciones I, II, IV, VII, XXI, XXX y XXXV, 11, 13, 17 Fracción VI, 18 Fracción VII, 19, 59, 60 Fracción II, 61, 62 Fracciones XI y XXX, 63, 64, 67 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 67 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás relativos de la Carta Magna, Leyes y Reglamentos vigentes, son competentes para conocer, analizar y dictaminar la antes citada Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Que, el 22 de abril del presente año el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional, presentó al Pleno de éste Órgano Legislativo Local la siguiente proposición con:

"Punto de Acuerdo

Primero.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, implementen operativos viales para agilizar el tránsito vehicular en el cruce que conforman las Avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda el Rosario, ocasionado por la construcción del distribuidor vial Las Armas.

Segundo.- Se exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que de instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se coloquen las debidas señalizaciones en la zona de obra donde actualmente se construye el distribuidor vial Las Armas, indicando el uso de vías alternas y de precaución."

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

II.- Que, a través del oficio número MDSPPA/CSP/1236/2010 de fecha 22 de abril del 2010 el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Transporte y Vialidad, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 Fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

III.- Que, a través del oficio número MDSPPA/CSP/1237/2010 de fecha 22 de abril del 2010 el Diputado Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la propuesta arriba señalada para su análisis y dictamen correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 Fracciones V y VII de la Ley Orgánica; 28, 29 y 132 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

IV,- Que las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprobaron en su Sesión de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", ubicado en el Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, D.F., incluir en su Orden del Día en el Punto "4. Discusión y Aprobación, en su Caso, del Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo para Exhortar al Secretario de Seguridad Pública, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios, Licenciado Fernando José Aboitiz Saro, ambos del Distrito Federal, para que en Coordinación con el Licenciado Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, Implementen Operativos Viales, a Fin de Agilizar el Tránsito Vehicular en el Cruce de las Avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda El Rosario, Ocasionado por la Construcción del Distribuidor Vial Las Armas, proposición antes citada que presentó al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el Diputado Jorge Palacios Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.".

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Diputado Jorge Palacios Arroyo, con fundamento en lo que dispone la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, en su Artículo 17, Fracción VI, en su Capítulo III. Del Estatuto de los Diputados, Título Segundo. De las atribuciones de la Asamblea:

"Artículo 17.- Son derechos de los Diputados, en los términos de la presente Ley;

(...)
VI.- Presentar proposiciones y denuncias;
(...)"

II.- Que el citado Diputado, con fundamento en lo que señala el **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, en su Artículo 132, Sección 4. De los debates; en su Capítulo I. Del procedimiento Legislativo; Título Tercero. Del procedimiento legislativo en la Asamblea:

"Artículo 132.- Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I.- Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II.- El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen."

III.- Que el Diputado promovente cumplió con las disposiciones de la **Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** al presentar su Proposición con Punto de Acuerdo.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

IV. Que la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** faculta en su Artículo 11, del Capítulo II. De las atribuciones de la Asamblea, Título Segundo. De su naturaleza y atribuciones:

"Artículo 11.- La Asamblea está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos en las materias expresamente determinadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo podrá realizar foros de consulta pública, promoción, gestión, evaluación de las políticas públicas y supervisión las acciones administrativas y de gobierno encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la entidad. Además vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local."

V.- Que, también, la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal** la faculta en su Artículo 13; Capítulo II. De las atribuciones de la Asamblea; Título Segundo. De su naturaleza y atribuciones:

"Artículo 13.- En materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

I.- Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalen los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

(...)

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;

(...)

VI.- Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesario."

VI.- Que las Comisiones de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana son Comisiones Permanentes y Ordinarias, que deben cumplir con lo establecido en la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, cuyos Artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64, dicen a la letra , en la parte conducente, que:

"Artículo 59.- La Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes ni menor de cinco, salvo que la Comisión de Gobierno acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea."

"Artículo 60.- Los tipos de comisiones serán:

I.- Comisión de Gobierno;
II.- <u>De Análisis y Dictamen Legislativo;</u>
III.- De Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda;
IV.- De investigación;
V.- Jurisdiccional;
VI.- Especiales; y

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

VII.- De Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección de la Presidencia de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa."

"Artículo 61.- Las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las comisiones ordinarias se integrarán e instalaran durante el mes de septiembre del año que inicie la legislatura.

Las comisiones ordinarias desarrollarán las tareas específicas siguientes:

I.- Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables.

II.- Realizar actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por si mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

III.- Impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

IV.- Presentar por lo menos una vez al año, un proyecto de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias, con excepción de aquellas que por la carga de trabajo no estén en condiciones de llevarlo acabo.

Se considerará carga de trabajo cuando una Comisión haya emitido cuando menos diez dictámenes en un año legislativo."

"Artículo 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

(...)
XI. Desarrollo e Infraestructura Urbana;
(...)
XXX. Transporte y Vialidad;
(...)"

"Artículo 63.- Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Los dictámenes aprobados por la Comisión y que sean remitidos a la mesa Directiva para su discusión en el Pleno deberá esta debidamente firmados por la mayoría de los integrantes de la Comisión, si la Comisión no cumple con la disposición antes señalada, el dictamen no podrá ser discutido en el Pleno de la Asamblea; asimismo, deber acompañado de manera impresa y por medio electrónico, magnético, óptico u otros.

Los Diputados dejaran de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes."

"Artículo 64.- La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Practicas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea."

VII.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen, señala dos puntos:

"Primero.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, implementen operativos viales para agilizar el tránsito vehicular en el cruce que conforman las Avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda el Rosario, ocasionado por la construcción del distribuidor vial Las Armas.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Segundo.- Se exhorta de la manera más atenta y respetuosa al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que de instrucciones, a quien corresponda, a fin de que se coloquen las debidas señalizaciones en la zona de obra donde actualmente se construye el distribuidor vial Las Armas, indicando el uso de vías alternas y de precaución."

Por consiguiente dicha proposición es de competencia de las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

VIII.- Que visto lo anterior, se considera pertinente estudiar de manera separada los puntos Primero y Segundo de la Proposición con Punto de Acuerdo inmediato anterior, para su análisis y dictaminación.

IX.- Por cuanto hace al Punto Primero de la Proposición, la **Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal** vigente, en su Artículo 1; Capítulo I. Generalidades, Título Primero. Disposiciones Generales:

"Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular y controlar la prestación de los servicios de transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal en todas sus modalidades, así como el equipamiento auxiliar de transporte, sea cualesquiera el tipo de vehículos y sus sistemas de propulsión, a fin de que de manera regular, permanente, continua, uniforme e ininterrumpida se satisfagan las necesidades de la población; así como regular y controlar el uso de la vialidad, la infraestructura, los servicios y los elementos inherentes o incorporados a la misma, para garantizar su adecuada utilización y la seguridad de los peatones, ciclistas, conductores y usuarios.

(...)"

X.- Que, con fundamento en el Artículo 4; Capítulo I. Generalidades, Título Primero. Disposiciones Generales, de la **Ley de Transporte y Vialidad**

"Artículo 4.- La aplicación de la presente Ley compete al Jefe de Gobierno a través de la Secretaría; Secretaría de Desarrollo Urbano;

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Seguridad Pública, Secretaría de Obras, Titulares de las Delegaciones en lo que compete a su demarcación y demás autoridades que tengan funciones relacionadas con la vialidad y/o el transporte de pasajeros y de carga en el Distrito Federal.

(...)"

XI.- Que, con fundamento en el Artículo 7; Capítulo II. De las facultades, de la **Ley de Transporte**, son facultades de la Secretaria de Transporte y Vialidad:

"Artículo 7.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

I.- Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo del transporte público en el Distrito Federal;

II.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

III.- Realizar todas aquellas acciones tendientes a que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, garanticen la seguridad de usuarios, peatones y los derechos de los permisionarios y concesionarios;

(...)

V.- Elaborar y someter a aprobación del Jefe de Gobierno el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que deberá ajustarse a los objetivos, políticas, metas y previsiones establecidas en los Programas Generales: de Desarrollo del Distrito Federal, de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México. La Secretaría dictará las medidas necesarias para garantizar el debido cumplimiento del Programa Integral de Transporte y

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Vialidad del Distrito Federal y para su actualización, acorde con las necesidades e infraestructura de la ciudad, en que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón y el usuario;

VI.- Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del Distrito Federal, en los que se brindará prioridad hacia el ciclista, el peatón, y el usuario de transporte público;

VII.- En coordinación con las entidades federativas colindantes establecer e implementar un Subprograma Metropolitano de Transporte y Vialidad, bajo las directrices que marque el Programa Integral de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

(...)

IX.- Proponer a las instancias correspondientes, alternativas que permitan una mejor utilización de las vías públicas, agilizar el tránsito sobre las mismas o disminuir los índices de contaminación ambiental;

X.- Diseñar, aprobar y difundir los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deben ser utilizados en la vialidad;

XI.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

(...)

XIX.- Diseñar las vialidades necesarias y los dispositivos de control de tránsito, con base en los estudios integrales que para tal efecto se realicen;

(...)

XXII.- Redistribuir, modificar y adecuar los itinerarios, rutas y recorridos de acuerdo con las necesidades y las condiciones impuestas por la planeación del transporte;

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJIA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

(...)

XXVIII.- Instrumentar los programas y acciones necesarias con especial referencia a la población infantil escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad, y mujeres en periodo de gestación, que les faciliten el transporte y libre desplazamiento en las vialidades, coordinando la instalación de la infraestructura y señalamientos que se requieran para cumplir con dicho fin;

XXIX.- Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, encaminados a mejorar las condiciones bajo las cuales se presta el servicio de transporte en el Distrito Federal, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población;

XXX.- Promover en coordinación con las autoridades Locales y Federales, los mecanismos necesarios para regular, asignar rutas, reubicar terminales y en su caso, ampliar o restringir el tránsito en el Distrito Federal del transporte de pasajeros y de carga del servicio público federal, tomando en cuenta el impacto ambiental y el uso del suelo;

(...)

XXXIX.- Adoptar todas las medidas que tiendan a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública para este propósito;

(...)"

XII.- Que, con fundamento en el Artículo 8; Capítulo II. De las facultades, de la **Ley de Transporte y Vialidad**, son facultades de la Secretaría de Seguridad Pública:

"Artículo 8.- Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, Seguridad Pública tendrá, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

I.- Garantizar en el ámbito de sus atribuciones que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo;

II.- Llevar a cabo el control de tránsito y la vialidad, preservar el orden público y la seguridad;

III.- Mantener dentro del ámbito de sus atribuciones, que la vialidad este libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

(...)"

XIII.- Que, con fundamento en los Artículos 9 y 9bis; Capítulo II. De las facultades, de **La Ley de Transporte**, son facultades de las Delegaciones Políticas:

"Artículo 9.-Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las Delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

I.- Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;

II.- Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados;

III.- Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables;

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

(...)

VI.- Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;

VII.- Instaurar, substanciar, resolver y ejecutar los procedimientos administrativos derivados del ejercicio de sus facultades relacionadas con la vialidad;

(...)

XIII.- Crear Comités de Transporte y Vialidad, como canal de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas, su funcionamiento y conformación se establecerá en el Reglamento correspondiente;

(...)"

Artículo 9 bis.- En las vías secundarias, vías de tránsito peatonal y ciclo vías, las Delegaciones tendrán, además, las siguientes facultades:

a) Remitir a los Depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, deteriorados, inservibles destruidos e inutilizados en dichas vías.

b) Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos de carga, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de estas vías en términos de la normativa aplicable.

c) Retirar de la vía publica todo tipo de objetos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de estas vías y que hayan sido colocados sin el permiso correspondiente. Los objetos retirados se reputaran como mostrencos y su destino quedara al arbitrio de la delegación que los retiro.

Para el cumplimiento de las facultades anteriores, las Delegaciones suscribirán los convenios correspondientes con la Secretaría de Seguridad Pública.

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

XIV.- Qué, con fundamento en su Artículo 100; Capítulo II. De los derechos de los usuarios y peatones, de la **Ley de Transporte y Vialidad**, es de competencia de:

Artículo 100.- La Secretaría, la Secretaría de Obras y las Delegaciones en el ámbito de su competencia, promoverán las acciones necesarias para que las vialidades peatonales existentes, los corredores, andenes y en general la infraestructura de conexión de los diversos medios de transporte, se mantengan en buen estado, con el fin de proporcionar a los usuarios y peatones, el tránsito seguro por éstas, llevando a cabo las medidas necesarias para que en la vialidades se establezcan facilidades para el acceso de la población infantil, escolar, personas con discapacidad, de la tercera edad y mujeres en periodo de gestación."

XV.- Por cuanto hace al Segundo Punto de la Proposición del considerando VII, la **Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal** vigente, en los Artículos 118,119 y 120; Capítulo VI. De la nomenclatura y señalización vial, indica que es de competencia de:

Artículo 118.- La Secretaría y Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones deben garantizar que en todas las vialidades de la Ciudad, exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito vehicular y peatonal."

"Artículo 119.- Es responsabilidad de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones la colocación, mantenimiento y preservación de la señalización vial."

"Artículo 120.- Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano en coordinación con la Secretaría de Obras y las Delegaciones la colocación, mantenimiento y preservación de la nomenclatura de las vías."

XVI.- Que con fundamento en el Artículo 18; Capítulo Único; Título Segundo. De la Planeación, Programación y Presupuestación de la **Ley Obras Públicas del Distrito Federal.**

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

"Artículo 18.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades estarán obligadas a prever los efectos sobre el medio ambiente y el medio urbano que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental, impacto urbano, y los referentes a la materia de protección civil, previstos en las Leyes aplicables en la materia. Los proyectos deberán incluir las obras necesarias para que se preserven o restauren las condiciones ambientales cuando éstas pudieran deteriorarse, y se dará la intervención que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades con atribuciones en la materia.

En cuanto a impacto urbano, se deberán prever los trabajos de restauración de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como que se tengan en cuenta los aspectos básicos sobre factibilidad de dotación de servicios, vialidad y facilidades para los discapacitados, atendiendo las leyes y reglamentos respectivos, debiéndose evitar las barreras arquitectónicas que se pudieran producir con los proyectos.

(...)"

Por todo lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana aprueban los siguientes:

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

RESOLUTIVOS:

Primero: Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizan en su Sesión de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", del Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprueba solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que dentro del ámbito de sus facultades, exhorte al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Dr. Manuel Mondragón y Kalb, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que en coordinación con el Lic. Enrique Vargas Anaya, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, implementen operativos viales que permitan agilizar el tránsito vehicular en el cruce que conforman las Avenidas Aquiles Serdán, Hacienda Sotelo y Hacienda El Rosario, ocasionado por la construcción del distribuidor vial Las Armas".

Segundo: Las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, autorizan en su Sesión de Trabajo, celebrada el 3 de junio de 2010, a partir de las 12:00 horas, en el Salón "Heberto Castillo", del Recinto Legislativo de la ALDF, cito en la esquina que forman las calles Allende y Donceles, Centro Histórico, Cuauhtémoc, Distrito Federal, V Legislatura, para todos los efectos jurídicos conducentes y correspondientes, el siguiente resolutivo:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRAANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

"El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, aprueba solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Ebrard Casaubon, para que dentro del ámbito de sus facultades exhorte, al Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Lic. Fernando José Aboitiz Saro, para que gire instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean colocadas las señalizaciones necesarias que indiquen a los conductores el uso de vías alternas, en la zona en donde se construye el distribuidor vial Las Armas, para evitar un embudo vial durante el período de la construcción de dicha obra."

Dado en el Salón "Heberto Castillo" del Recinto Legislativo, a los 3 días del mes de junio de 2010. Por las Comisiones Unidas de Transporte y Vialidad y de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura:

Por la Comisión de Transporte y Vialidad:

DIPUTADO(A):	FIRMA:
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA PRESIDENTE	
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA VICEPRESIDENTE	
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ SECRETARIA	
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO INTEGRANTE	
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA INTEGRANTE	
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS INTEGRANTE	
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO INTEGRANTE	
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES INTEGRANTE	

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

V LEGISLATURA

COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
PRESIDENTE
DIP. LEOBARDO JUAN URBINA MOSQUEDA
VICEPRESIDENTE
DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
SECRETARIO
DIP. ROCÍO BARRERA BADILLO
INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA
INTEGRANTE
DIP. FEDERICO MANZO SARQUÍS
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ DOVAL
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
INTEGRANTE

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES
PRESIDENTE
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA
VICEPRESIDENTE
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ
INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
INTEGRANTE
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA
INTEGRANTE
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN
INTEGRANTE
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA
INTEGRANTE
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO
INTEGRANTE

Por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana:

DIPUTADO(A)	FIRMA:
DIP. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES PRESIDENTE	
DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA VICEPRESIDENTE	
DIP. RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ SECRETARIO	
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GUEMEZ INTEGRANTE	
DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES INTEGRANTE	
DIP. ALEJANDRO LÓPEZ VILLANUEVA INTEGRANTE	
DIP. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN INTEGRANTE	
DIP. LEONEL LUNA ESTRADA INTEGRANTE	
DIP. GILBERTO ARTURO SÁNCHEZ OSORIO INTEGRANTE	

INICIATIVAS.

DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Maximiliano Reyes Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos h) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 242 Bis del Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona un párrafo del artículo 26 fracción v de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El "Graffiti"1 de manera general puede describirse como un texto escrito en las paredes de una ciudad, la mayor parte de ocasiones es realizado con pintura en aerosol y con una tipografía muy particular. Quienes estudian este fenómeno saben que el significado de un graffiti se encuentra alojado principalmente en el estilo de dicha tipografía, en su estética original y distintiva, en el modo particular de trazar las letras del texto y no tanto en el mensaje referencial, el cual suele ser en la mayoría de las ocasiones el nombre o apodo de quien escribió el graffiti o el nombre del grupo, banda al cual este pertenece o está adscrito. Esto significa que el significado de un graffiti es principalmente connotativo y no denotativo, es decir, que está soportado en sensaciones y en relaciones

[1] La RAE define a graffiti. Del Italiano Graffito. Letrero o dibujo circunstanciales, de estética peculiar, realizados con aerosoles sobre una pared u otra superficie resistente.

establecidas con un imaginario estético particular. Un Graffiti puede ser algo tan simple como un rayado con un único trazo, también conocido como "tag"2, pasando por letras simples pero con volumen, bordes remarcados y relleno coloreado, hasta grandes obras muy detalladas, rellenas con patrones, acompañadas de personajes, símbolos y a veces paisajes.

Estas últimas son conocidas como "producciones". Sin embargo el núcleo central de un graffiti será siempre el nombre del autor o grupo al que pertenece. Todos los demás aditivos que este contenga, incluida la tipografía especial y otros adornos visuales, no son más que técnicas estéticas que captan la atención del público. Al igual que los publicistas, a los graffiteros les interesa que sus textos se vean, que resalten, que sobresalgan en la jungla de signos que atiborran el espacio público.

El graffiti extrae gran parte de la lógica comunicacional de la publicidad. Los graffiteros se ven a sí mismos como parte de una sociedad enorme, anónima y dominada por los anuncios de productos y las marcas empresariales. Una de las muchas formas de reaccionar ante esta violencia visual cotidiana es convertirse en graffitero y transformar el propio ego en una marca, en un graffiti con una tipografía reconocible mediante la exposición y la repetición, es decir, buscando buenos lugares para rayar (concurridos o muy visibles) y repitiendo esta marca en distintos lugares de la ciudad, la mayor cantidad de veces posibles. Esta característica del graffiti es fundamental y explica su razón sociológica3.

Recientemente la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a través de la SEDUVI ha buscado regular la contaminación visual que prevalece en la Ciudad de México, teniendo como principal responsable a la Industria de Publicidad Exterior. Los objetivos principales de regulación son el ordenamiento de la publicidad exterior y disminuir la contaminación visual que afecta a la urbe capitalina.

En este último tópico, la ALDF ha dejado de lado elementos que significan un gran contaminante para los habitantes de esta ciudad. Tal vez el más incomodo de todos, es precisamente el "Graffiti Vandálico", que lejos de proponer a la sociedad mediante el uso de imágenes y símbolos artísticos,

[2] Tag.- Código o término utilizado para una pieza determinada de información.
[3] Estudio "Desde la periferia hacia el centro: transformaciones en la apreciación del graffiti y el street art en Chile.". Brian Gray Rojas. Antropólogo de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

marca con símbolos vanos y desconocidos las paredes tanto de dominio público como privado.

La contaminación visual se refiere al abuso de ciertos elementos "no arquitectónicos" que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobreestimulación visual agresiva, invasiva y simultánea.

Una salvaje sociedad de consumo en cambio permanente que actúa sin conciencia social, ni ambiental; es la que avala (o permite) la aparición y sobresaturación de estos contaminantes, ya que influye negativamente sobre el hombre y el ambiente disminuyendo la calidad de vida.

La SSP-DF ha implementado acciones para disminuir la problemática del Graffiti en la ciudad de México, obteniendo resultados poco favorables.

A inicios del año 2006 la SSP-DF lanzó la campaña "Unidad Antigraffiti"4, que considera al Graffiti como un fenómeno social al que se debe intervenir integralmente ya que busca crear conciencia sobre el daño patrimonial causado sobre la propiedad privada y pública, así mismo busca incentivar a jóvenes a implementar sus habilidades del graffiti en espacios diseñados exclusivamente para esa actividad.

En el marco del proyecto "Comunidades Sin Graffiti" se estableció como medida para fortalecer los rescates de inmuebles el contacto directo con los integrantes de la comunidad estudiantil de cada plantel a través de pláticas informativas a estudiantes, maestros y padres de familia. En 2006 se impartieron 365 pláticas con un impacto en 19, 670 alumnos y 7,453 padres de familia.

"Graffiti en el Metro" fue otro programa coordinado por Unidad Antigraffiti que entre sus objetivos fue disminuir afectaciones por graffiti en instalaciones y material rodante, generar un espacio de comunicación de alto impacto visual, en donde el usuario, autoridades y graffiteros coincidan en la importancia de mantener un metro limpio y ser un espacio que refuerza la expresión de los jóvenes que ven en el "graffiti" una vía propositiva. En las exposiciones realizadas por parte del STC-Metro tuvo impacto en más de 5 millones de usuarios a lo largo de 3 meses.

[4] Secretaría de Seguridad Pública. Programa y Resultados de la Campaña Unidad Antigraffiti. http://portal.ssp.df.gob.mx Bis. Posteriormente llamada "Unidad Graffiti"

Al tenor de esta problemática, el artículo 26 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal considera como infracción el "dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo;"

Es importante señalar que el problema del "Graffiti Vandálico" ha ocasionado una contaminación visual muy aguda en la capital del país y que si no se llevan a cabo acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, nos enfrentaremos a un problema cada vez mayor en el Distrito Federal.

Respecto de los actos u omisiones de menores de 18 años que se encuentran tipificados en las leyes penales locales, podrán conocer los consejos o tribunales locales para menores del lugar donde se hubieren realizado y dicho consejo, dentro de sus facultades, promoverá las sanciones correspondientes.

En este sentido es fundamental la presente iniciativa, debido a que aunque ya exista una multa administrativa por el daño o alteración a un bien inmueble declarado Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, los resultados han sido poco favorables lo cual requiere que exista una pena privativa de libertad a los individuos que sigan incurriendo con dicha actividad ilícita.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 242 Bis del Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona un párrafo del artículo 26 fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se adiciona el artículo 242 Bis del Código Penal del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 242 Bis.- El Graffiti Vandálico consiste en la afectación de bienes inmuebles incorporados al patrimonio urbanístico arquitectónico,

provocado por pintas, escrituras, dibujos, signos, tallones y gráficos de cualquier tipo que altere o modifique su presentación original, sin autorización correspondiente

Al responsable del Graffiti Vandálico se le aplicarán de 1 a 6 años de prisión.

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 26 fracción V de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 26.-…

V. Dañar, pintar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles públicos o de los particulares, sin autorización expresa de éstos, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, parquímetros, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, puentes, pasos peatonales, plazas, parques, jardines, elementos de ornato u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de veinte días de salario mínimo;

En el caso de afectación a un bien inmueble del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico, se sancionará conforme leyes penales correspondientes.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. Para mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de Marzo del 2011.

DIP. MAXIMILIANO REYES ZÚÑIGA.

V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

La suscrita, Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV ó XV, 46 fracción I y 47 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA LIBRE EXPRESIÓN EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Regular las manifestaciones, marchas y bloqueos en el Distrito Federal es urgente ante el hartazgo de la ciudadanía que ha visto mermado su derecho de libre tránsito, a consecuencia del exceso de quienes cierran y

obstruyen vialidades o accesos a sus domicilios, comercios o lugares de trabajo.

Ha sido la contemplación y ausencia de voluntad de las autoridades para corregir los excesos en que incurren quienes supuestamente ejercen el derecho de manifestación, y el descontento de la población al observar que es la propia autoridad la que promueve, apoya, permite y consciente estos actos (manifestaciones, marchas, plantones, bloqueos, que en muchos de los casos favorecen fines o intereses políticos del partido donde emana el mismos gobierno, ignorando las leyes y su obligación de garantizar el bienestar de todos los capitalinos).

Si bien durante varias décadas el derecho de manifestación y de libre asociación fue reprimido por el mismo Estado a través del uso de la fuerza pública, y a costa de la vida de muchas personas inocentes, lo cierto es que desde la última década del siglo pasado, la sociedad capitalina ha sido testigo del abuso en el ejercicio del derecho de libre manifestación por parte de algunos sectores de la sociedad, llegando al extremo de que hoy es posible que menos de una docena de personas bloqueen una vía pública, perjudicando el ejercicio del derecho de circular de miles de ciudadanos.

V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

A la par de las afectaciones en la vida de los habitantes de la ciudad, la productividad y el desarrollo de la misma también se ve afectada por estos hechos, comercios establecidos se ven obligados a cerrar antes de tiempo por seguridad de sus empleados o de su propio negocio, la pérdida de horas-hombre que no laboran por llegar tarde a su lugar de trabajo, hace particularmente difícil el desarrollo económico en la capital de la República.

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo local estima que al día un plantón, bloqueo o manifestación, genera pérdidas en los comercios aledaños de entre un 50 y 70% de sus ingresos.

Por otra parte, mediante encuesta realizada en el Distrito Federal, el 75 por ciento de la ciudadanía consideró que estaba mal que se bloquearan avenidas y calles, igualmente al solicitarle su opinión respecto a la actuación de las autoridades en estos eventos, el 66 por ciento consideró que el Gobierno del Distrito Federal debe actuar en este tipo de situaciones, ya que se afecta a los ciudadanos de la capital.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, ha señalado que del 5 de diciembre del 2006 al 31 de julio del 2007, se contó con movilización de 14,892,300 personas en 1,779 actos. De estos, 335 fueron expresiones vinculadas a actividades religiosas, deportivas, de espectáculos o de otra índole y 1,444 actos políticos, de los cuales 516 fueron concentraciones, 251 marchas, 303 bloqueos, 262 mítines, 26 plantones y 86 en el rubro de otros.

Asimismo, algunos de los perjuicios que el ejercicio sin control y caótico de la prerrogativa de manifestación, sobre todo de aquél que se realiza en las vías de comunicación, y principalmente en aquellas consideradas por la ley como primarias, son: pérdida de tiempo y de horas hombre tanto para el servicio público como para las empresas y ocupaciones particulares, incrementos importantes y riesgosos de las emisiones contaminantes de vehículos automotores; y derivado de lo anterior, daños a la salud de los habitantes de la ciudad, principalmente en los niños y adultos mayores; pérdidas económicas importantes por desperdicio de combustible, retardos y falta de trabajadores a sus centros de trabajo; pérdida de horas aula por alumnos de todos los niveles del Sistema Educativo en el Distrito Federal; retrasos que implican altos riesgos para los vehículos de emergencia como son ambulancias y bomberos; accidentes viales y choques violentos, que

incluso han llegado a cobrar vidas de automovilistas, manifestantes y transeúntes.

Actualmente las manifestaciones públicas en la vialidad se encuentran reguladas en el Título Cuarto, Capítulo Tercero de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, sin embargo la falta de voluntad por parte de la autoridad para hacer cumplir la norma, y el hecho de que la regulación que dicha ley establece es imperfecta, no sólo por carecer de sanciones para quienes incurran en incumplimiento, sino por no indicar a detalle los procedimientos que la casuística de las manifestaciones exige, han reducido estas disposiciones a letra muerta.

La presente iniciativa es cuidadosa en respetar en todo momento la libertad de manifestación y asociación, ya que se mantiene dentro de las limitaciones que la misma Constitución Federal impone al ejercicio de estos derechos. En efecto, el artículo 6 de nuestra Carta Magna a la letra establece: *"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público…",* es decir, el derecho de manifestación no es un derecho absoluto sino que la misma norma fundamental le impone a este derecho, como limitaciones las siguientes: 1. No se

ataque la moral; 2. No se ataque los derechos de terceros; 3. No se provoque algún delito, y 4. No se perturbe el orden público.

El objeto de la presente iniciativa es lograr la convivencia armónica de tres derechos fundamentales: el de Libertad de Manifestación, Libertad de Asociación y la Libertad de Tránsito, previstos en los artículos 6, 9 y 11 constitucionales.

Es importante mencionar que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar en la materia a que se reduce la iniciativa, ya que al expedir la Ley de Transporte y Vialidad en el Distrito Federal, se contempló en el Título Cuarto, Capitulo III regular las "Manifestaciones Públicas en la Vialidad".

Con la finalidad de clarificar sobre las facultades de la Asamblea Legislativa para legislar en materia de marchas, es necesario elaborar un análisis sustantivito de sus atribuciones constitucionales, paralelamente al régimen de facultades explícitas de que goza y la naturaleza del Distrito Federal.

V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitida por el órgano legislativo denominado Congreso de la Unión, en el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), h) y j), establece que le otorga competencia a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia de Administración Pública Local, su régimen interno y procedimientos administrativos, legislar en materia de participación ciudadana, y particularmente en vías públicas, tránsito y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal. En síntesis, la Asamblea puede legislar sobre marchas en el Distrito Federal, así como sobre las obligaciones y atribuciones de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la materia.

A efecto de analizar más a fondo la cuestión planteada, resulta necesario precisar previamente lo que dispone la Constitución Federal sobre el ámbito de atribuciones que le corresponden a la citada Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, posteriormente, determinar si la libertad de asociación, reunión y manifestación incide en el ámbito de su competencia legislativa.

El marco constitucional de competencia a que se encuentra sujeta la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, está contenido en los artículos 44 y 122 de la Constitución Federal.

Los preceptos en cita señalan:

"Artículo 44. La Ciudad de México es el Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene y en el caso de que los Poderes Federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el Congreso General."

"Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, en los términos de este artículo.- Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará con el número de diputados electos según los

principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal, en los términos que señalen esta Constitución y el Estatuto de Gobierno.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá a su cargo el Ejecutivo y la administración pública en la entidad y recaerá en una sola persona, elegida por votación universal, libre, directa y secreta.- El Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, con los demás órganos que establezca el Estatuto de Gobierno, ejercerán la función judicial del fuero común en el Distrito Federal.- La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones: A. Corresponde al Congreso de la Unión: I. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa; II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; III. Legislar en materia de deuda pública del Distrito Federal; IV. Dictar las disposiciones generales que aseguren el debido, oportuno y eficaz funcionamiento de los Poderes de la Unión; y V. Las demás atribuciones que le señala esta Constitución.- B. Corresponde al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos: I. Iniciar leyes ante el Congreso de la Unión en lo relativo al Distrito Federal; II. Proponer al Senado a quien deba sustituir, en caso de remoción, al jefe de Gobierno del Distrito Federal; III. Enviar anualmente al Congreso de la Unión, la propuesta de los montos de endeudamiento necesarios para el financiamiento del Presupuesto de

Egresos del Distrito Federal. Para tal efecto, el jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá a la consideración del Presidente de la República la propuesta correspondiente, en los términos que disponga la ley; IV. Proveer en la esfera administrativa a la exacta observancia de las leyes que expida el Congreso de la Unión respecto del Distrito Federal; y V. Las demás atribuciones que le señale esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.- C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases: BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa: I. Los diputados a la Asamblea Legislativa serán elegidos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto en los términos que disponga la ley, la cual deberá tomar en cuenta, para la organización de las elecciones, la expedición de constancias y los medios de impugnación en la materia, lo dispuesto en los artículos 41, 60 y 99 de esta Constitución; II. Los requisitos para ser diputado a la asamblea no podrán ser menores a los que se exigen para ser diputado federal. Serán aplicables a la Asamblea Legislativa y a sus miembros en lo que sean compatibles, las disposiciones contenidas en los artículos 51, 59, 61, 62, 64 y 77, fracción IV de esta Constitución; III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea; IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones

ordinarios que actuará durante los recesos. La convocatoria a sesiones extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: a) Expedir su ley orgánica, la que será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para el solo efecto de que ordene su publicación; b) Examinar, discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos, deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.- Los órganos del Distrito Federal Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía reconocida en su Estatuto de Gobierno, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se proponen perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos del Distrito Federal, establezcan las disposiciones del Estatuto de Gobierno y Leyes Aplicables.- Dentro de la Ley de Ingresos, no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.- La facultad de iniciativa respecto de la Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos corresponde exclusivamente al jefe

de Gobierno del Distrito Federal. El plazo para su presentación concluye el 30 de noviembre, con excepción de los años en que ocurra la elección ordinaria del jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cuyo caso la fecha límite será el 20 de diciembre.- La Asamblea Legislativa formulará anualmente su proyecto de presupuesto y lo enviará oportunamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste lo incluya en su iniciativa.- Serán aplicables a la hacienda pública del Distrito Federal, en lo que no sea incompatible con su naturaleza y su régimen orgánico de gobierno, las disposiciones contenidas en el segundo párrafo del inciso c) de la fracción IV, del artículo 115 de esta Constitución; c) Revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de la entidad de fiscalización del Distrito Federal de la Asamblea Legislativa, conforme a los criterios establecidos en la fracción IV, del artículo 74, en lo que sean aplicables.- La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Asamblea Legislativa dentro de los diez primeros días del mes de junio. Este plazo, así como los establecidos para la presentación de las iniciativas de la Ley de Ingresos y del proyecto del presupuesto de egresos, solamente podrán ser ampliados cuando se formule una solicitud del Ejecutivo del Distrito Federal suficientemente justificada a juicio de la Asamblea.- El titular de la entidad de fiscalización del Distrito Federal será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Asamblea Legislativa por periodos no menores a siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.- d) Nombrar a

quien deba sustituir en caso de falta absoluta, al jefe de Gobierno del Distrito Federal; e) Expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal; f) Expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, sujetándose a las bases que establezca el Estatuto de Gobierno, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de esta Constitución. En estas elecciones sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional; g) **Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos**; h) Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, **participación ciudadana**, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio; i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social; j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; **vías públicas, tránsito** y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, **uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal**; k) Regular la prestación y la concesión de los servicios públicos; legislar sobre los servicios de

transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento, mercados, rastros y abasto, y cementerios; l) Expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII, del artículo 3o. de esta Constitución; m) Expedir la ley orgánica de los tribunales encargados de la función judicial del fuero común en el Distrito Federal, que incluirá lo relativo a las responsabilidades de los servidores públicos de dichos órganos; n) Expedir la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo para el Distrito Federal; ñ) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión; y o) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.- BASE SEGUNDA. Respecto al jefe de Gobierno del Distrito Federal: I. Ejercerá su encargo, que durará seis años, a partir del día 5 de diciembre del año de la elección, la cual se llevará a cabo conforme a lo que establezca la legislación electoral.- Para ser jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán reunirse los requisitos que establezca el Estatuto de Gobierno, entre los que deberán estar: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos con una residencia efectiva de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección si es originario del Distrito Federal o de cinco años ininterrumpidos para los nacidos en otra entidad; tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la elección,

y no haber desempeñado anteriormente el cargo de jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter. La residencia no se interrumpe por el desempeño de cargos públicos de la Federación en otro ámbito territorial.- Para el caso de remoción del jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Senado nombrará, a propuesta del presidente de la República, un sustituto que concluya el mandato. En caso de falta temporal, quedará encargado del despacho el servidor público que disponga el Estatuto de Gobierno. En caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que termine el encargo. La renuncia del jefe de Gobierno del Distrito Federal sólo podrá aceptarse por causas graves. Las licencias al cargo se regularán en el propio estatuto. II. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes: a) Cumplir y ejecutar las leyes relativas al Distrito Federal que expida el Congreso de la Unión, en la esfera de competencia del órgano ejecutivo a su cargo o de sus dependencias; b) Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal; c) Presentar iniciativas de

leyes o decretos ante la Asamblea Legislativa; d) Nombrar y remover libremente a los servidores públicos dependientes del órgano ejecutivo local, cuya designación o destitución no estén previstas de manera distinta por esta Constitución o las leyes correspondientes; e) Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública de conformidad con el Estatuto de Gobierno; y f) Las demás que le confiera esta Constitución, el Estatuto de Gobierno y las leyes.- BASE TERCERA. Respecto a la organización de la administración pública local en el Distrito Federal: I. Determinará los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados; II. Establecerá los órganos político-administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal.- Asimismo fijará los criterios para efectuar la división territorial del Distrito Federal, la competencia de los órganos político-administrativos correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, según lo determine la ley.- BASE CUARTA. Respecto al Tribunal Superior de Justicia y los demás órganos judiciales del fuero común: I. Para ser Magistrado del Tribunal Superior se deberán reunir los mismos requisitos que esta Constitución exige para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia; se requerirá, además, haberse distinguido en el

ejercicio profesional o en el ramo judicial, preferentemente en el Distrito Federal. El Tribunal Superior de Justicia se integrará con el número de Magistrados que señale la ley orgánica respectiva.- Para cubrir las vacantes de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal someterá la propuesta respectiva a la decisión de la Asamblea Legislativa. Los Magistrados ejercerán el cargo durante seis años y podrán ser ratificados por la Asamblea; y si lo fuesen, sólo podrán ser privados de sus puestos en los términos del Título Cuarto de esta Constitución. II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también presidirá el consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.- El consejo designará a los Jueces de Primera Instancia y a los que con otra denominación se creen en el Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial; III. Se determinarán las atribuciones y las

normas de funcionamiento del Consejo de la Judicatura, tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 100 de esta Constitución; IV. Se fijarán los criterios conforme a los cuales la ley orgánica establecerá las normas para la formación y actualización de funcionarios, así como del desarrollo de la carrera judicial; V. Serán aplicables a los miembros del Consejo de la Judicatura, así como a los Magistrados y Jueces, los impedimentos y sanciones previstos en el artículo 101 de esta Constitución; VI. El Consejo de la Judicatura elaborará el presupuesto de los tribunales de justicia en la entidad y lo remitirá al jefe de Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos que se presente a la aprobación de la Asamblea Legislativa.- BASE QUINTA. Existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública Local del Distrito Federal.- Se determinarán las normas para su integración y atribuciones, mismas que serán desarrolladas por su ley orgánica.- D. El Ministerio Público en el Distrito Federal será presidido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el Estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinarán su organización, competencia y normas de funcionamiento.- E. En el Distrito Federal será aplicable respecto del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, lo dispuesto en la fracción VII del artículo 115 de esta Constitución. La designación y remoción del servidor público que tenga a su

cargo el mando directo de la fuerza pública se hará en los términos que señale el Estatuto de Gobierno.- F. La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la Comisión Permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por causas graves que afecten las relaciones con los Poderes de la Unión o el orden público en el Distrito Federal. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso.- G. Para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí, y de éstas con la Federación y el Distrito Federal en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI de esta Constitución, en materia de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.- Las comisiones serán constituidas por acuerdo conjunto de los participantes. En el instrumento de creación se determinará la forma de integración, estructura y funciones.- A través de las comisiones se establecerán: a) Las bases para la celebración de convenios, en el seno de las comisiones, conforme a las cuales se acuerden los ámbitos territoriales y de funciones respecto a la ejecución

y operación de obras, prestación de servicios públicos o realización de acciones en las materias indicadas en el primer párrafo de este apartado; b) Las bases para establecer, coordinadamente por las partes integrantes de las comisiones, las funciones específicas en las materias referidas, así como para la aportación común de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para su operación; y c) Las demás reglas para la regulación conjunta y coordinada del desarrollo de las zonas conurbadas, prestación de servicios y realización de acciones que acuerden los integrantes de las comisiones.- H. Las prohibiciones y limitaciones que esta Constitución establece para los Estados se aplicarán para las autoridades del Distrito Federal."

De los preceptos transcritos, podemos destacar lo siguiente:

A) El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local.

B) Son autoridades locales del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia.

C) La Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrará en los términos que señalen la Constitución Federal y el Estatuto de Gobierno.

D) Corresponde al Congreso de la Unión, respecto del Distrito Federal, entre otras facultades, las siguientes:

1. Legislar en lo relativo al Distrito Federal, con excepción de las materias expresamente conferidas a la Asamblea Legislativa.

Al respecto se deduce que el Constituyente Permanente estableció una división de competencias sobre la base de que las facultades que no estén expresamente conferidas al órgano legislativo del Distrito Federal deben entenderse a favor del Congreso de la Unión, estableciendo un sistema opuesto al que rige la competencia de los Estados y la Federación en términos del artículo 124 de la Constitución

Federal en el cual las atribuciones que no están concedidas expresamente a las autoridades federales, deben entenderse reservadas para los Estados.

2. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

E) La Asamblea Legislativa en términos del Estatuto de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

1. **Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos**.

2. Legislar en las materias civil y penal; normar el organismo protector de los derechos humanos, **participación ciudadana**, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio.

3. Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica;

vivienda; construcciones y edificaciones, **vías públicas, tránsito** y estacionamientos; adquisiciones y obra pública, y sobre explotación, **uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal**.

4. Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

De lo hasta aquí expuesto se puede concluir que el ejercicio de la función legislativa en el Distrito Federal está encomendado al Congreso de la Unión y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al siguiente sistema de distribución de competencias:

I. Un régimen expreso y cerrado de facultades para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que se enumeran y detallan en el apartado C, BASE PRIMERA, fracción V del citado artículo 122.

II. Un régimen a favor del Congreso de la Unión respecto de las materias no conferidas expresamente a la Asamblea Legislativa.

Así pues, por lo que hace al Distrito Federal, son facultades de la Asamblea Legislativa aquellas que la Constitución expresamente le confiere, mismas que deberá ejercer en los términos que disponga el Estatuto de Gobierno (artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso f) y, son facultades del Congreso de la Unión las no conferidas de manera expresa a dicha Asamblea Legislativa.

Ahora bien, para poder determinar si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal posee facultades para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión, o carece de ellas, debe tomarse en consideración que dicha facultad no necesariamente debe estar plasmada literalmente, a través de voces o frases determinadas, pues ésta puede derivar o estar contenida de alguna otra forma en el propio texto constitucional, con tal de que estén establecidas de manera clara e inequívoca.

Cierto, el régimen de facultades expresas que prevalece en el orden jurídico mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en un solo precepto o con determinadas palabras o frases sacramentales se establezcan las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de

interpretación literal que no es idóneo por sí para la aplicación del derecho; y que desarticularía el sistema establecido por el Poder Revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea Legislativa con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal.

Sobre el particular, debe precisarse que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis de jurisprudencia número 40/95, visible en la página 132 del Tomo II, diciembre de 1995, Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, sostuvo lo siguiente:

"**FACULTADES EXPRESAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN LITERALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN**: El régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución,

al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades."

Sentado lo anterior, debe analizarse si de alguna disposición constitucional, sea o no literal, se deriva la facultad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión.

Al respecto, debe decirse que, en concepto de los promoventes de la iniciativa sobre marchas, que el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, incisos g), h) y j), expresamente facultan a ese órgano legislativo para legislar en esa materia. En consecuencia, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para legislar en materia de manifestaciones públicas, es decir sobre marchas, libertad de asociación, reunión, y expresión.

Para justificar este aserto, basta acudir al texto del artículo 122 constitucional, que en la parte que interesa establece:

"Artículo 122. Definida por el artículo 44 de este ordenamiento la naturaleza jurídica del Distrito Federal, su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local, en los términos de este artículo.- BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa: ... V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades: g) **Legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos**; h) Legislar en las materias civil y penal y **normar** el organismo protector de los derechos humanos, **participación ciudadana**, defensoría de oficio, notariado y registro público de la propiedad y de comercio; y j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; **vías públicas, tránsito** y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, **uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal.**"

No cabe duda que el Constituyente Permanente, con dicho precepto, facultó a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal a legislar, entre otras materias, en la concerniente a la Administración Pública Local, procedimientos administrativos, participación ciudadana, tránsito, vialidades, y aprovechamientos de los bienes del Distrito Federal, rubros en los que, como se explicará más adelante, encuadra el relativo a las marchas, es decir, a la regulación del derecho de manifestarse en las vías públicas, y aprovechar los espacios públicos, las vialidades, ordenar o regular el tránsito con motivo de tales manifestaciones, y sobre la actuación de la autoridad administrativa cuando tengan lugar estas manifestaciones en el Distrito Federal, pues al utilizar para ese efecto los vocablos “normar”, “legislar”, sin duda que tal atribución implica la expedición de la ley en materia de marchas.

En efecto, la indicada facultad de la Asamblea Legislativa es el resultado de la evolución de ese órgano a partir de su creación en el año de mil novecientos ochenta y siete, hasta las recientes reformas constitucionales de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Desde su origen la entonces denominada Asamblea de Representantes tenía un nivel jerárquico inferior al de los Congresos Locales del país, ya que constituida como un órgano de representación ciudadana, sólo tenía facultades para dictar bandos y ordenanzas, así como reglamentos de

policía y buen gobierno; cabe señalar que la Asamblea fue creada sobre la base del principio de la representación, actuando como gestor de la población del Distrito Federal. Lo anterior se colige del decreto de reformas al artículo 73 de la Constitución General de la República, publicada el diez de agosto de mil novecientos ochenta y siete, en la que se dijo lo siguiente:

"… La Asamblea del Distrito Federal, basada en la acción política de sus miembros, podrá dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, de observancia general, en relación a los servicios públicos, sociales, económicos y culturales, así como los equipamientos colectivos y acciones de desarrollo urbano que directamente les interesan a los habitantes, por lo que se propone tenga competencia en materia de educación; salud y asistencia social; abasto y distribución de alimentos, mercados y rastros; establecimientos mercantiles; comercio en la vía pública; recreación, espectáculos públicos y deporte; seguridad pública; protección civil; servicios auxiliares a la administración de justicia; prevención y readaptación social; regularización de la tenencia de la tierra, establecimientos de reservas territoriales y vivienda; preservación del medio ambiente y protección ecológica; explotación de minas de arena y materiales pétreos; construcciones y edificaciones, agua y drenaje; recolección, disposición y tratamiento de basura; tratamiento de aguas; racionalización y seguridad en el uso de energéticos;

vialidad y tránsito; transporte urbano y estacionamiento; alumbramiento público; parque y jardines; agencias funerarias, cementerios y servicios conexos; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; turismo y servicios de alojamiento; trabajo, trabajo no asalariado y previsión social; y acción cultural.- Nuestra Constitución contiene un sistema integral de distribución de competencias y atribuciones, para dar vigencia a los principios de integridad del orden jurídico y de división de poderes, por lo que al crearse un nuevo órgano, resulta indispensable asignarle un ámbito competencial, que necesariamente debe tomarse de los órganos ya creados. El Ejecutivo ha decidido proponer al Constituyente Permanente, como ya se ha dicho, que el Congreso de la Unión conserve la facultad para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, para que con la creación de la Asamblea del Distrito Federal, no se vea mermado su ámbito competencial ni disminuidas sus facultades en modo alguno.- La trascendencia de la facultad de la Asamblea del Distrito Federal para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en las materias que se han señalado, deriva no solamente de la importancia de las propias materias por ser las que ocupan el interés cotidiano de los ciudadanos al atender a su bienestar, sino también de la naturaleza misma de los bandos, ordenanzas y reglamentos cuya competencia se propone. Los bandos, ordenanzas y reglamentos constituyen auténticos cuerpos normativos, de carácter general, abstracto e impersonal, que participan de la misma naturaleza que las leyes, pero

cuyo ámbito material es más cercano y próximo a la vida comunitaria; los bandos, ordenanzas y reglamentos son, bajo el imperio de la Constitución y sin contravenir lo dispuesto por las leyes y decretos del Congreso de la Unión, la categoría de normas jurídicas que deben regir la vida social, económica y cultural del Distrito Federal.- La Asamblea del Distrito Federal tendrá facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, cuyas materias son aquellas que más interesan a la comunidad, por ser las que norman todos los aspectos primarios de la convivencia en orden a la seguridad, tranquilidad y paz cotidianas.- Los bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, cuya competencia se propone para la Asamblea del Distrito Federal, tienen una singular tradición en la vida política de México y en la doctrina constitucional mexicana, unida a la concepción del Municipio como base de la organización política y administrativa de la nación; esta proposición, en consecuencia, contribuye a que el Distrito Federal participe en la vigencia de los principios contenidos en nuestra Constitución… La Asamblea del Distrito Federal que se propone y cuyos lineamiento principales se han destacado, constituye un singular instrumento de participación ciudadana en el Gobierno de Distrito Federal, pues las funciones de los diputados que la integren y las facultades del Pleno, permitirán atender los problemas que más afectan y sienten los habitantes del Distrito Federal; la acción política de los diputados de la asamblea estrecharán el contacto entre los ciudadanos y sus representantes y

permitirán contribuir a la acción de gobierno de nuestra ciudad capital…”

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, fueron reformados diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo una nueva organización jurídico-política para el Distrito Federal. El gobierno de la entidad se encargó a los Poderes de la Unión, por sí y a través de los órganos de gobierno del Distrito Federal establecidos en la propia Constitución; se dispusieron para cada uno de ellos las correspondientes atribuciones, facultándose al Congreso de la Unión para legislar en lo relativo al Distrito Federal, salvo en las materias expresamente conferidas a la Asamblea de Representantes así como para determinar en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal la distribución de las atribuciones de los Poderes de la Unión en materias del Distrito Federal, y de los órganos de gobierno del Distrito Federal.

Ello fue planteado así desde la iniciativa presidencial del decreto de reforma constitucional de que se trata:

"...Para recoger la demanda de los habitantes de la Ciudad de México de contar con un mayor control en materias propiamente urbanas y de gran impacto específico en su vida cotidiana por medio de su representación directa y no compartida con otras entidades federativas, se dota de facultades legislativas a la Asamblea de Representantes, en materias enunciadas en la fracción IV, propuesta por esta iniciativa.- Las no conferidas a dicho órgano, se entienden reservadas al Congreso de la Unión en términos de la fracción VI del artículo 73 constitucional que se propone..."

Con esta reforma, se modificaron sustancialmente las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pues se le dotó de competencia para legislar y no sólo reglamentar lo relativo al Distrito Federal, entre otras materias, en lo referente a la Administración Pública Local, su régimen interno, procedimientos administrativos, participación ciudadana, tránsito, vialidad, y aprovechamiento de los bienes del Distrito Federal, entre otras atribuciones, únicamente acotada dichas atribuciones a lo establecido en el Estatuto de Gobierno.

Posteriormente, en la reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día

veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reafirmó su naturaleza de órgano legislativo, como se desprende de la exposición de motivos correspondiente, se señaló:

"... Otro avance en el régimen jurídico-político del Distrito Federal, se registró en 1993 con el establecimiento de un Estatuto como cuerpo normativo propio de la capital, la transformación de sus órganos de gobierno y el mejoramiento de los mecanismos de coexistencia con los poderes federales un mismo ámbito territorial. Al respecto, a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal se le otorgaron facultades legislativas de interés local; se modificó el órgano responsable de la función ejecutiva, denominándolo jefatura del Distrito Federal, cuyo titular sería electo en forma directa y se establecieron normas para impulsar la participación de los ciudadanos en las decisiones político-administrativas de su comunidad... Desde su creación, el Distrito Federal ha sido un tema fundamental de atención del régimen republicano y federal mexicano. En efecto, cuando en retrospectiva se examina la evolución política de esta entidad, se constatan las profundas transformaciones que ha experimentado. De aquella modesta sede que al comenzar nuestra vida independiente crea un territorio reducido a dos leguas de radio con centro en la Plaza Mayor, el Distrito Federal se convirtió en una de las urbes más pobladas y grandes del mundo, que hoy demanda una revisión a profundidad de su

estructura orgánica, de su vida democrática y de sus instituciones políticas.- Desde que se establece nuestro sistema federal, la naturaleza jurídica del Distrito Federal difiere esencialmente de la de los Estados que dieron origen a la Federación. El Distrito Federal no concurre como entidad soberana a la formación del primer Pacto Federal, sino que deviene como un fruto de dicho pacto. Es así que en el primer documento fundamental de la vida independiente. En de 1824, se determinan las bases del Distrito Federal, formando parte de las facultades asignadas al Congreso de la Unión; precisamente, en el artículo 50 de aquella Carta Magna, se dispuso que el Congreso General tendría facultades para elegir el lugar donde residirían los Poderes Federales. En el cual el propio Congreso ejercería la función legislativa.- En el Constituyente de 1857, la solución fue semejante: se confirió al Congreso Federal la facultad de legislar sobre la organización política del Distrito Federal, añadiéndose que tendría que ser sobre la base de la elección popular de Ayuntamientos. En octubre de 1901, nuevamente es modificada la Constitución, para el efecto de atribuir al Congreso General la facultad de legislar en lo relativo al Distrito Federal, suprimiéndose la mención de la elección popular de las autoridades locales.- En el texto original de la Constitución de 1917 la decisión se ratifica, ya que se mantiene la facultad del Congreso General para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, pero se estableció que su gobierno y el de los territorios federales estaría a cargo de gobernadores designados por el presidente,

especificándose que sólo el gobernador del Distrito Federal acordaría con el Presidente de la República.- Más tarde, en 1928, se determinó que el Gobierno del Distrito Federal estuviera a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto del órgano que determinara la ley respectiva, conservando el Congreso de la Unión la función legislativa.- Esta situación prevalece hasta el año de 1987, cuando se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal como una instancia de representación ciudadana. Este órgano, integrado sobre la base de la elección popular, tuvo la facultad de expedir normas de carácter general, bajo la denominación de bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno en materias vinculadas a servicio públicos, sociales, económicos y culturales; por otra parte, se le dotó también de atribuciones en cuanto a equipamientos y acciones de desarrollo urbano de interés directo de los habitantes, respecto de las cuales se estableció el derecho de iniciativa popular, facultando por último a la propia Asamblea para convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas de su competencia.- En la reforma de 1993 se previó un esquema para la transformación gradual de las instituciones políticas, representativas y de gobierno del Distrito Federal, que incluyó la atribución de facultades legislativas a la Asamblea de Representante, el establecimiento de consejos de ciudadanos y un sistema de designación del titular del órgano ejecutivo, por otra parte de la propia asamblea.- La naturaleza jurídica especial del Distrito Federal se ha definido en el artículo 44 constitucional, que

subraya que la Ciudad de México es, a un tiempo, Distrito Federal, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados unidos Mexicanos. En la iniciativa que ahora se presenta el nuevo artículo 122 ratifica esta importante decisión política constitucional respecto de la naturaleza jurídica que hace del Distrito Federal una entidad de perfiles singulares.- Para enunciar y deslindar la competencia y atribuciones que corresponden a los Poderes Federales y a las autoridades locales en el Distrito Federal, la iniciativa dedica cinco primeros apartados del artículo 122 a tales propósitos; de este modo, se destaca que, esencialmente, las funciones legislativa, ejecutiva y judicial en el Distrito Federal corresponden a los Poderes de la Unión en el ámbito local que es su sede, para después señalar que en el ejercicio de estas atribuciones concurren las autoridades locales, que son fundamentalmente la Asamblea Legislativa, el jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.- Para que los Poderes Federales y las autoridades locales convivan de manera armónica, la iniciativa propone asignar las competencias que corresponden a cada uno de los órganos que actúan en el Distrito Federal. Asimismo, se establecen las bases de las cuales se sujetará la expedición del Estatuto de Gobierno por el Congreso de la Unión y se regula la organización y funcionamiento de las autoridades locales.- El texto que se propone para el artículo 122, busca preservar la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal como asiento de los Poderes de la Unión y capital de la República; acrecentar los derechos políticos de los ciudadanos y establecer con claridad y

certeza la distribución de competencias entre los Poderes de la Federación y las autoridades locales. **Todo ello, a fin de garantizar la eficacia en la acción de gobierno para atender los problemas y las demandas de los habitantes de esta entidad federativa**... En cuanto a la instancia colegiada de representación plural del Distrito Federal, se plantea reafirmar su naturaleza de órgano legislativo, integrado por diputados locales. Al efecto, se amplían sus atribuciones de legislar al otorgarle facultades en materias adicionales de carácter local a las que cuenta hoy día, entre las más importantes, la electoral. También podría designar al jefe de Gobierno del Distrito Federal en los casos de falta absoluta de su titular electo... **Por lo que hace a la administración pública local para el Distrito Federal, la iniciativa propone su organización a partir de la distinción entre órganos centrales, desconcentrados y descentralizados, con bases para la distribución de competencias; el establecimiento de nuevas demarcaciones para la constitución de las autoridades político-administrativas de carácter territorial, y la elección de los titulares de los órganos a cargo de esas demarcaciones**..."

Es precisamente en esta reforma constitucional que se sustituye la denominación de Asamblea de Representantes del Distrito Federal por la de Asamblea Legislativa de la misma entidad, y además se amplía su ámbito competencial, pues se le reconoce claramente como un

Poder Legislativo Local (Distrito Federal), reiterándose la facultad para normar en materia de Administración Pública Local.

En suma, analizando el texto constitucional, las razones políticas que dieron origen a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y su evolución, se concluye que ese órgano legislativo, en cuanto a competencia y atribuciones, sí tiene facultades constitucionales expresas que lo autorizan a expedir la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal, pues el Constituyente, en el texto actual de artículo 122 de la Carta Magna al establecer las facultades de la Asamblea Legislativa utiliza indistintamente, como sinónimos, los vocablos “expedir”, “legislar” y “normar”, amén de que no debe perderse de vista que conforme al Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa es el órgano legislativo del Distrito Federal y en términos del artículo 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: “Toda resolución de la asamblea tendrá el carácter de ley o decreto”.

Se hace notar que con fundamento en ese mismo precepto la indicada asamblea ha expedido la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero de 1996; la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta

Oficial del Distrito Federal, el primero de junio de 1999; la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de diciembre de 1998; la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de 1997; y, la Ley de los Servicios de Seguridad prestados por Empresas Privadas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el dieciocho de enero de 1999.

Respecto a las facultades de "legislar", "normar" y "expedir leyes", que confiere la Constitución Federal a este Órgano Legislativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronuncia en el siguiente sentido: **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. EL EMPLEO DE LOS VOCABLOS EXPEDIR, LEGISLAR Y NORMAR EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO C, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SE REFIEREN A SU FACULTAD DE EXPEDIR LEYES**. El Poder Revisor de la Constitución, al crear la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en mil novecientos ochenta y siete, sólo la facultó para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno pero, a partir de la reforma constitucional de mil novecientos noventa y tres le otorgó facultades legislativas, las cuales fueron ampliadas y reafirmadas por reforma de mil novecientos noventa y seis y, además, sustituyó su denominación por la de Asamblea Legislativa del Distrito Federal y confirmó que dicho órgano

constituye el Poder Legislativo del Distrito Federal. Por todo lo anterior, si el artículo 122, apartado C, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a la citada Asamblea Legislativa para "expedir", "legislar" y "normar", debe entenderse que tales expresiones fueron empleadas como sinónimos al referirse a las materias que precisa, y por lo mismo ello implica la atribución de expedir las leyes respectivas. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Pleno, Novena Epoca, Tomo X, Septiembre de 1999, Tesis P./J., 85/99, Página.613.*

En conclusión, esa Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 inciso C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos g), h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI, XII y XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competente para legislar en la materia a que se contrae la iniciativa que se presenta.

Con respecto a la tesis de quienes sostienen que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su régimen de facultades explícitas, no puede legislar en materias que de manera específica no se indiquen en el artículo 122 de

la Constitución General de la República, es de vital importancia tener presente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que el régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades.

La tesis que a esto se refiere es del tenor siguiente: "**FACULTADES EXPRESAS DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE SE ESTABLEZCAN LITERALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN**: El régimen de facultades expresas que prevalece en el orden constitucional mexicano, no puede llevarse al extremo de exigir que en el artículo 122 de la Carta Fundamental se establezcan con determinadas palabras sacramentales las atribuciones de la autoridad, pues ello haría prevalecer un

sistema de interpretación literal que no es idóneo por sí solo para la aplicación del derecho y que desarticularía el sistema establecido por el poder revisor de la Constitución, al asignar facultades a la Asamblea de Representantes con la coexistencia de las atribuciones del Congreso de la Unión y del referido órgano, para legislar en lo relativo al Distrito Federal. Por el contrario, es suficiente que de manera clara e inequívoca se establezcan dichas facultades."

El ejemplo claro de que la Asamblea Legislativa ya ha tenido presente, para el ejercicio de sus atribuciones, los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está en la emisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en cuyo dictamen la Comisión de Administración Pública Local citó los criterios del máximo tribunal para justificar la regulación, a detalle, de una garantía individual, el derecho a la información. Cebe recordar que la referida ley no fue controvertida por el Congreso de la Unión o por el Gobierno Federal, aunque sí por el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien desde el principio se opuso a la transparencia en la capital de la República Mexicana.

El derecho a la información, como los derechos de manifestación, asociación y de tránsito, son derechos, de la

misma jerarquía constitucional como el de administración de justicia, derecho a la salud, a la vivienda, a la educación, al trabajo, sobre los cuales la Asamblea Legislativa ha emitido normas y ha creado las respectivas secretarías, a las que ha dado, desde la Ley Orgánica de la Administración Pública, un catálogo de facultades en cada una de las materias que las identifica.

En materia de vialidades, cuyo tratamiento es tema en la presente iniciativa, es claro que la Asamblea Legislativa tiene atribuciones, tal y como se desprende de lo dispuesto por las fracciones XIX y XX del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las que se confiere atribuciones a la Secretaría de Transporte y Vialidad para:

> "XIX. ELABORAR Y ACTUALIZAR LA NORMATIVIDAD DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED VIAL, ASI COMO LA DE LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO Y PREPARAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES;" y
>
> "XX. DETERMINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA VIALIDAD EN LO REFERENTE A LA MATERIA DE INGENIERIA DE TRANSITO;"

No se omite mencionar que en la elaboración de la presente iniciativa se tomaron en consideración la normatividad existente en el derecho comparado, como los casos de España, Brasil, Ecuador, Taiwán, Paraguay, Alemania y Australia, y por supuesto las iniciativas que sobre la materia se han presentado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Entre los puntos que destacan en esta Iniciativa, se encuentran los siguientes:

1. Se señalan las atribuciones de las autoridades implicadas en esta actividad, a saber: Secretaría de Gobierno, Secretaría de Protección Civil, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Transporte y Vialidad, Jefes Delegacionales, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos.

2. Se regulan las marchas, con el objeto de permitir la sana convivencia de los habitantes de la Ciudad de México, y el ejercicio de los derechos subjetivos de los demás habitantes, para lo cual se establece:

a) Que el horario para realizar marchas es el comprendido entre las 11 y 18 horas, tomando en cuenta los horarios de menor afluencia vehicular;

b) Los organizadores de la marcha tienen la obligación de dar aviso a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, setenta y dos horas antes del evento;

c) La autoridad contará con la facultad de modificar el recorrido por motivos de orden público;

d) Los participantes deberán marchar sin armas, sin proferir injurias y sin violencia;

e) Las marchas, asambleas, protestas, plantones o manifestaciones, sólo tendrán lugar en lugares públicos como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros deportivos y vialidades;

f) Las manifestaciones públicas en la vialidad sólo podrán usar el cincuenta por ciento de la vía, siempre del lado de la acera derecha, y cuando la vialidad lo permita, los manifestantes deberán usar los carriles laterales;

g) Las manifestaciones quedan prohibidas en vialidades de un sólo carril;

h) Se establece un catálogo de infracciones con sus sanciones correspondientes;

i) Se obliga al Gobierno de la ciudad a informar con oportunidad a la población, a través de los distintos medios de comunicación, sobre el desarrollo de las marchas; a proponer alternativas para el tránsito de personas y vehículos, y a disolver cualquier protesta, marcha, plantón o manifestación cuando sus integrantes alteren el orden público, dañen bienes o afecten las vialidades y el libre tránsito, con lo que se harían acreedores a una sanción;

j) Se prohíben terminantemente los bloqueos;

k) Es importante destacar que la ley también contempla la protección jurídica de los ciudadanos afectados, mismos que podrán denunciar ante la autoridad competente cualquier daño a bienes privados o públicos y la violación al derecho de libre tránsito; y

l) Se responsabiliza a los participantes de la manifestación por los daños causados a terceros, siendo responsables solidarios los organizadores del evento, así como el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Adicionalmente, con el objeto de cumplir con el número de ciudadanos que respaldan la presente iniciativa, requeridos en el artículo 36 fracción II de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se adjuntan los registros de firmas de 104,279 (ciento cuatro mil doscientos setenta y nueve) ciudadanos del Distrito Federal y 8,030 (ocho mil treinta) ciudadanos del Estado de México, dando un gran total de 112, 309 ciudadanos, indicándose el nombre, firma y la clave de su credencial de elector.

No pasa desapercibido para los promoventes de la presente iniciativa que si bien es cierto para efectos de contabilización únicamente serán validas las firmas de los ciudadanos del Distrito Federal, también es cierto que las más de ocho mil firmas de ciudadanos del Estado de México muestra una preocupación metropolitana sobre la situación caótica que se vive en la Ciudad, ya que en el Distrito Federal circula un número considerable de personas consideradas como población flotante, aunado a que la contaminación y desempleo que generan los bloqueos en el Distrito Federal no se circunscribe únicamente a los límites territoriales de la Ciudad.

La presentación de esta iniciativa es fruto del trabajo, esfuerzo e interés de miles de ciudadanos que preocupados por su ciudad se movilizaron a lo largo de toda la ciudad con el fin de contar con un marco jurídico que permita la convivencia y desarrollo armónico de los habitantes de la Ciudad de México. Sólo resta sumar el esfuerzo de las autoridades que nos gobiernan para hacer de la Ciudad de México un mejor lugar para todos los que la habitamos.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA LA LEY QUE REGULA LA LIBRE EXPRESIÓN EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se expide la Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal en los siguientes términos:

"LEY QUE REGULA LA LIBRE EXPRESIÓN EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer las bases para el ejercicio de los derechos de manifestación, asociación, reunión y tránsito, así como el buen uso de los bienes de dominio público, el pleno respeto y libertades de terceros.

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Bloqueo.- Es el cierre total o parcial de las vialidades del Distrito Federal;

II. Comisión de Derechos Humanos.- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal;

III. Jefes Delegacionales.- Los titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal;

IV. Líderes o Representantes.- Personas físicas y morales que tengan acreditado tal carácter ante sus respectivas agrupaciones;

V. Ley.- Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal;

VI. Manifestación.- La concurrencia concertada y temporal de varios individuos con una finalidad determinada, que podrá ser de carácter político, social, religioso, cultural, recreativo, deportivo o de cualquier otra especie, incluyéndose la marcha y el plantón;

VII. Marcha.- Cualquier desplazamiento organizado por un conjunto de individuos a través de una o varias vialidades hacia un lugar determinado;

VIII. Plantón.- Grupo de individuos que se congregan y permanecen determinado tiempo en un bien de dominio público;

IX. Secretaría de Gobierno.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;

X. Secretaría de Protección Civil.- La Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal;

XI. Secretaría de Seguridad Pública.- La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

XII. Secretaría de Transporte y Vialidad.- Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal;

XIII. Vialidad.- Conjunto integrado de vías de uso común que conforman la traza urbana de la ciudad, cuya función es facilitar el tránsito eficiente y seguro de personas y vehículos;

XIV. Vías primarias.- Espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforo, entre distintas zonas de la ciudad, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia, y

XV. Vías secundarias.- Espacio físico cuya función es controlar el flujo del tránsito vehicular no continuo, generalmente controlado por semáforos entre distintas zonas de la ciudad.

Artículo 3.- La aplicación de la presente Ley corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la que deberá coordinarse con las Secretarías de Seguridad Pública, Transporte y Vialidad, Protección Civil y con los Jefes Delegacionales, para su debida aplicación.

Artículo 4.- Queda prohibida que en cualquier asamblea, reunión, plantón, protesta, manifestación o marcha, sus integrantes profieran injurias, insultos, amenazas, empleen violencia contra las personas, dañen los bienes de dominio público o privado, o afecten el libre tránsito de las personas. Queda prohibido cualquier bloqueo en el Distrito Federal.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría de Gobierno:

I.- Nombrar un representante del Gobierno del Distrito Federal para atender las demandas y peticiones ciudadanas durante la manifestación que se realice en las vías públicas;

II.- Participar en la búsqueda de soluciones a conflictos de carácter político y de demandas sociales en el Distrito Federal, en coordinación con los órganos políticos-administrativos y servir de enlace entre las dependencias, entidades y órganos desconcentrados competentes del Gobierno del Distrito Federal, con los grupos involucrados;

III.- Fomentar la concertación política y la gestión social, basados en una cultura de corresponsabilidad entre el Gobierno y la Sociedad;

IV.- Llevar a cabo la debida interlocución entre organizaciones sociales o sectoriales y entre éstas y la Administración Pública, para la solución de conflictos sociales o políticos a sus demandas o propuestas;

V. Instalar las mesas de negociación necesarias con los manifestantes para conocer los planteamientos ciudadanos y proponer las mejores vías para su solución;

VI. Promover la creación de redes de comunicación en el Distrito Federal con el fin de que los habitantes del Distrito Federal cuenten con información suficiente sobre el desarrollo de las manifestaciones;

VII.- Conformar y mantener actualizado un registro de los avisos de las marchas realizadas en el Distrito Federal;

VIII.- Tomar las medidas necesarias para evitar el bloqueo en vías primarias de circulación continua, apegándose a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

IX.- Vigilar en el ámbito de sus atribuciones, que la vialidad esté libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados por la Ley;

X.- Garantizar la integridad de las personas que utilicen la vialidad con el fin de manifestar sus ideas y/o demandas ante la autoridad competente;

XI.- Ordenar la disolución de toda asamblea, reunión, protesta, manifestación, plantón, bloqueo o marcha, cuando sus integrantes infrinjan las disposiciones previstas en la presente Ley y demás ordenamientos;

XII.- Comunicar de inmediato al titular del área administrativa de que se trate, cualquier manifestación que se dirija a inmuebles u oficinas dependientes del Gobierno Federal; y

XIII.- Las demás que el presente ordenamiento establezca.

Artículo 6. – A la Secretaría de Transporte y Vialidad corresponde:

I.- Proveer en el ámbito de su competencia que la vialidad, su infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, se utilicen en forma adecuada y conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las áreas correspondientes para lograr este objetivo; y

II.- Denunciar ante la autoridad correspondiente, cuando se presuma que se ha cometido un delito durante las marchas o manifestaciones.

Artículo 7.-Corresponde a la Secretaría de Protección Civil:

I.-Coordinar los dispositivos de apoyo necesarios para atender situaciones de emergencia o desastre durante las manifestaciones; y

II.- Coadyuvar con las demás autoridades en el reordenamiento de las manifestaciones o marchas realizadas en vía pública.

Artículo 8.- Corresponde a los Jefes Delegacionales:

I.- Procurar que las vialidades secundarias de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente y conforme a su naturaleza, coordinándose en su caso, con las autoridades correspondientes para lograr este objetivo;

II.- Mantener la vialidad libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados; y

III.-Remitir en forma mensual a la Secretaría de Gobierno un informe sobre las manifestaciones y marchas realizadas en su demarcación.

Artículo 9.- Corresponde al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la vigilancia permanente del respeto a los derechos humanos de los integrantes o miembros de una reunión, protesta, manifestación o marcha, pudiendo actuar de oficio, a solicitud de parte.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MANIFESTANTES

Artículo 10.- Los habitantes de la Ciudad de México y quienes transiten por la misma, tienen el derecho a utilizar los bienes de dominio público conforme a su naturaleza y destino, y deberán ejercer sus derechos sin perturbar el orden y la tranquilidad públicos, ni afectar la continuidad del desarrollo normal de las actividades de los demás habitantes del Distrito Federal.

Artículo 11.- Las manifestaciones sólo podrán tener lugar entre las 11:00 y las 18:00 horas, en bienes de dominio público como parques, jardines, áreas verdes, explanadas, zonas de recreo, centros

deportivos y las vialidades referidas en la presente Ley.

Lo anterior se llevará a cabo dando aviso por escrito a la Secretaría de Gobierno con una anticipación de 72 horas previas a la realización de la manifestación.

Dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción del aviso, la autoridad podrá, por razones de orden público y mediante resolución motivada, modificar el recorrido de la manifestación o marcha, la fecha, el sitio y la hora de su realización.

Si dentro de ese término no se hiciere observación por la respectiva autoridad, se entenderá cumplido el requisito exigido para la manifestación o marcha.

No se consideran lícitas las manifestaciones cuando se cometan actos constitutivos de delitos o se porten armas.

Artículo 12.- Los manifestantes tendrán la obligación de respetar el derecho de terceros, de acuerdo a lo establecido en el presente ordenamiento y demás aplicables.

Artículo 13.- Los representantes, organizadores y/o líderes, en el aviso que hagan a la Secretaria de Gobierno, deberán señalar como mínimo:

I. Las Personas físicas o morales que convocan;

II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

III. Día, lugar y hora en que tendrá lugar la manifestación;

IV. La ruta o itinerario de la manifestación;

V. El número aproximado de participantes en la manifestación; y

VI. Las medidas de seguridad previstas por los organizadores o que se soliciten a la autoridad.

Cuando durante la manifestación se pretenda intercalar un espectáculo, para que éste pueda tener lugar, deberá previamente ser notificado a la autoridad competente.

Artículo 14.- La manifestación deberá llevarse a cabo únicamente en vialidades de tránsito vehicular, plazas públicas y espacios de uso común que no afecten derechos de terceros.

Cuando dichas manifestaciones tengan lugar en vialidades de tránsito vehicular, sólo podrán usar el cincuenta por ciento de éstas, siempre de lado de la acera derecha. Cuando la vialidad lo permita, la manifestación deberá realizarse en los carriles laterales. Se prohíbe cualquier manifestación en vialidades de un sólo carril.

En el caso de las manifestaciones que invadan áreas o zonas no permitidas, restringidas o prohibidas, la autoridad apercibirá a los manifestantes a dejar de realizar esta conducta, y en caso de negativa la autoridad tomara las medidas conducentes para reencauzar a los manifestantes a las zonas permitidas para que lleven a cabo su

manifestaciones, haciéndose efectivas las sanciones previstas en la presente Ley.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS DE LOS TERCEROS

Artículo 15.- Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, deberán informar a la población, a través de los medios masivos de comunicación, sobre el desarrollo de manifestaciones, actos o circunstancias que alteren en forma momentánea, transitoria o permanente la vialidad. Asimismo deberá proponer alternativas para el tránsito de las personas o vehículos.

Artículo 16.- La autoridad correspondiente deberá mantener el orden y respeto de las manifestaciones que se verifiquen en Distrito Federal, garantizando en todo momento los derechos de los manifestantes y habitantes del Distrito Federal.

Artículo 17.- Los responsables de las manifestaciones serán sus organizadores y representantes, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las mismas.

Los participantes de las manifestaciones que causen daños a terceros, responderán directamente de éstos de manera subsidiaria. Las personas físicas o morales organizadoras o promotoras de manifestaciones responderán de los daños que los mismos causen a terceros.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal responderá, solidariamente, a los propietarios de los bienes que resultaren dañados o destruidos durante el

desarrollo de una manifestación pública, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal que correspondieren.

Artículo 18.- Queda prohibido impedir la entrada o salida de cualquier persona a inmuebles públicos o privados. La Secretaria de Gobierno y de Seguridad Pública, velarán que se cumpla en todo momento con esta disposición, so pena de incurrir en responsabilidad, de conformidad con la ley de la materia.

CAPÍTULO QUINTO
INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 19.- Son infracciones a la presente Ley:

I. Alterar el orden público;

II. Proferir injurias, insultos o amenazas contra la autoridad o las personas;

III. Ejercer violencia contra cualquier persona;

IV. Realizar actos que dañen los bienes de dominio público o privado; y

V. Afectar las vialidades y el libre transito de las personas.

Artículo 20.- Cada una de las infracciones a la presente Ley, serán castigadas por la autoridad

competente, con una o más de las siguientes sanciones:

I. Amonestación;

II. Multa;

III. Arresto administrativo;

IV. Reparación del daño; y

V. Actividades de apoyo a la comunidad.

Artículo 21.- Para la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley se tomarán en cuenta:

I. Los daños o afectaciones que se hubieren causado, o se puedan generar con motivo de los hechos constitutivos de las violaciones al presente ordenamiento;

II. Las condiciones económicas del infractor; y

III. La reincidencia.

Artículo 22.- Son actividades de apoyo a la comunidad:

I. Limpiar, pintar o restaurar los bienes dañados por el infractor;

II. Realizar obras de ornato en lugares de uso común; y

III. Realizar obras de limpia o reforestación en lugares de uso común.

Artículo 23.- Los líderes, representantes y manifestantes, serán los responsables de las alteraciones al orden público y de las afectaciones al patrimonio público o privado de terceros. Las sanciones a que se harán acreedores los infractores a la presente Ley se impondrán en los siguientes términos:

I. Amonestación;

II. Multa de 11 a 20 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal o arresto de 13 a 24 horas, para los manifestantes que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento;

III. Multa de 50 a 100 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores o convocadores, ya sean éstos personas físicas o morales, que contravengan las disposiciones del presente ordenamiento. Para la aplicación de esta sanción se deberá identificar a los organizadores o líderes de la manifestación, conforme a la solicitud presentada ante la autoridad;

IV. Multa de 100 a 150 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, a los organizadores, líderes o representantes, cuando se lleve a cabo una manifestación sin la comunicación escrita correspondiente.

V. Arresto Administrativo;

VI. Reparación del daño a terceros; y

VII. Actividades de apoyo a la comunidad.

Artículo 24.- Los servidores públicos que contravengan las disposiciones de esta Ley, incurren en responsabilidad y serán sancionados en los términos de la Ley en la materia.

Artículo 25.- Las sanciones a que se refiere este capítulo se impondrán por el Secretario de Gobierno, sin perjuicio de las que procedan de conformidad con otras disposiciones vigentes.

Previamente a la imposición de las sanciones, deberá respetarse al probable infractor sus garantías de audiencia y legalidad.

CAPÍTULO SEXTO

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 26.- Los afectados por actos, omisiones o resoluciones de la autoridad, podrán optar entre interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA DENUNCIA CIUDADANA

V LEGISLATURA

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza

ARTÍCULO 27.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y cualquier organización ciudadana, podrán denunciar ante la autoridad administrativa correspondiente, todo hecho, acto u omisión que contravenga las disposiciones de la presente Ley o de cualquier otro ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan los artículos 97,105, 106, 107 y 108 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal."

Recinto Legislativo, marzo 15, 2011.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

PRESENTE

El suscrito Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, conforme al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La causa que sustentó la creación de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública, fue el reclamo de los capitalinos de acciones eficientes de seguridad pública, la demanda de una mayor vigilancia y cercanía con los vecinos, para atender las distintas zonas y modalidades con que opera la delincuencia así como la desconfianza y escepticismo existente sobre la actuación de los elementos de las corporaciones policiales.

Al crearse la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, este órgano legislativo procuró proporcionar a las autoridades

encargadas de la seguridad pública así como de la administración y procuración de justicia, de contenidos normativos que regularan la debida utilización y aprovechamiento de sistemas, equipos y la información de carácter tecnológico, en apoyo a tareas preventivas, punitivas y readaptativas, sustentado todo ello en un programa de política criminal integral.

En esta tesitura consideramos que el citado ordenamiento puede proporcionar una mayor utilidad, no solo en temas de seguridad pública, en materia de persecución de los delitos, de su prevención, en materia de tránsito y vialidad; sino también puede constituirse en una herramienta que contribuya a inhibir actos de corrupción o de ejercicio indebido de las funciones que realizan diversos servidores públicos encargados de la procuración de justicia como son los Ministerios Públicos así como el personal auxiliar de las actividades de procuración de justicia que éstos realizan.

Es innegable que la sociedad capitalina ha ido tomando mayor conciencia de la necesidad de servidores públicos mas eficientes, eficaces, honestos y responsables, sin embargo en este tenor consideramos que los avances tecnológicos, se han ido insertando en apoyo a las tareas de autoridades, entre ellas las de procuración de justicia y sanciones penales en forma asistemático, desarticulada y sin una regulación integral que contribuya a su óptimo aprovechamiento.

Hoy en día se hace necesario eliminar prácticas perniciosas y anacrónicas, en donde la actividad de los servidores públicos encargados de la persecución de los delitos se caracteriza por la opacidad ya que éstas solo benefician el ocio, la irresponsabilidad, la corrupción, el vicio y el cohecho. El incorporar tecnologías de vigilancia y mecanismos de seguimiento en las diligencias de investigación de los delitos permitirá generar la confianza que se necesita para que el ciudadano, el habitante o vecino de esta ciudad recobre la confianza en las instituciones encargadas de procurar justicia.

Hoy existe una proliferación de la vigilancia en determinados sectores en las sociedades contemporáneas, muestra de ello encontramos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 en donde en el Eje 7 denominado "Nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida, para todos" se señala la necesidad de aprovechar los recursos de la ciencia y la tecnología para emprender una reforma integral de la administración pública, enfocada a la modernización, el rediseño de los procesos con orientación a la calidad y atención al ciudadano y el cumplimiento de la legalidad."

Es por ello que se propone realizar reformas a la Ley que Regula el uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, con el propósito de ampliar el objeto de la misma incluyendo a las instituciones encargadas de la procuración de justicia. Actualmente la ley establece que La instalación de equipos y sistemas tecnológicos, se hará en lugares en los que contribuya **a prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas y a garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes del Distrito Federal**; en consecuencia se buscará que la instalación sea obligatoria al interior de agencias del Ministerio Público y al interior de Centros Penitenciarios, lo anterior podríamos traducirlo en un enunciado normativo que señale que dentro de los objetivos se encuentra contribuir a optimizar las tareas de determinadas dependencias públicas.

Actualmente la ley, en su artículo 6º establece la facultad potestativa –no obligatoria- del Procurador General de Justicia del Distrito Federal para solicitar que la Secretaría bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal, en consecuencia otra reforma estaría encaminada a que esa facultad no se potestativa sino obligatoria.

Con esta reforma abonaríamos a disminuir en principio los problemas de desconfianza de la población en el sistema de justicia, prueba de ello es la cifra negra de delitos no denunciados que se estima en 90.5%. Además según los

estudio del Instituto Ciudadano de Estudio sobre la Inseguridad (INSIDE) la delincuencia real es diez veces mayor que la registrada por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En esta tesitura encontramos que de acuerdo a la Encuesta a la Población en Reclusión en el Distrito Federal y el Estado de México 2009, existen las siguientes irregularidades a nivel de averiguación previa:

- 93.7% de los internos afirma que no le mostraron orden de aprehensión cuando lo detuvieron y el 94% de los internos declara que cuando lo detuvieron lo llevaron a un módulo policial.
- 73% de las detenciones ocurren a menos de 24 horas de cometido el delito.
- Entre 2002 y 2009 aumentó la cifra de detenidos que denuncia humillaciones y golpes por parte de la Policía Judicial mayoritariamente y en menor medida para la Policía Preventiva y los agentes del Ministerio Público. De ello se concluye que los problemas de abuso de autoridad se dan fundamentalmente en la fase de detención.
- 56% de los internos señaló que le informaron del delito que lo acusaban recién cuando lo llevaron al Ministerio Público.
- Entre los años 2002-2009 se sostiene el hallazgo de que al 92% de los detenidos no le explicaron las diferencias entre la fase de la acusación y la de juicio. Del mismo modo, en 2009 al 72% de los detenidos no le informaron de su derecho a no declarar.
- Para el periodo 2002-2009 un promedio de 70% de los detenidos no fue informado de su derecho a hacer una llamada telefónica.
- Para el año 2009, uno de cada dos detenidos no tuvo un abogado (o persona de confianza) cuando rindió su declaración. En este ámbito se observa una mejora respecto de los años 2002 y 2005 donde la cifra fue del 70%.

Dicha encuesta revela que "…, las víctimas están - en términos generales - menos satisfechas con el desempeño del Ministerio Público que con el de la Policía.

Tanto estos índices como la alta frecuencia de denuncias de distintas formas de abuso policial –uno de cada tres encuestados, por ejemplo, sufrió personalmente o presenció un pedido o sugerencia de mordida en el 2009, lo que mantiene los datos observados en 2008 - sugieren que las policías tienen un amplio margen para mejorar en lo que hace a su relación con la ciudadanía. De todos modos, aún no se vislumbra un deterioro de esta evaluación a pesar del crecimiento de las tasas delictivas en el último año. Habrá que ver en encuestas posteriores si hay un efecto "retrasado" de este aumento de la criminalidad en cuanto a la evaluación de las instituciones de seguridad y orden público."

Por las consideraciones expuestas, se somete al Pleno de esta Honrable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley que regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Publica del Distrito Federal; para quedar en los términos siguientes:

UNICO.- Se reforman el artículo 1º fracciones I y III adicionándose una fracción VI, se reforma el artículo 4º adicionándose un último párrafo al artículo 6º para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de observancia general en el Distrito Federal y tienen por objeto:

I. Regular la ubicación, instalación y operación de equipos y sistemas tecnológicos a cargo de las **autoridades del Distrito Federal relacionadas con la seguridad pública y la procuración de justicia;**

II. Contribuir al mantenimiento del orden, la tranquilidad y estabilidad en la convivencia;

III. Regular la utilización de la información obtenida por el uso de equipos y sistemas tecnológicos en materias de seguridad pública, procuración de justicia

prevención **administración de justicia y en la readaptación social así como de inteligencia para la prevención**;

V. Regular las acciones de análisis de la información captada con equipos o sistemas tecnológicos para generar inteligencia para la prevención de la delincuencia e infracciones administrativas; y

VI. Optimizar y armonizar el uso de tecnología en las tareas que corresponden a los sectores público, privado y social.

Artículo 4.- La instalación de equipos y sistemas tecnológicos, se hará en lugares en los que contribuya a prevenir, inhibir y combatir conductas ilícitas, **a documentar determinados actos de autoridad, y** a garantizar el orden y la tranquilidad de los habitantes del Distrito Federal.

La ubicación estará basada en los criterios y prioridades establecidos en la presente Ley.

Artículo 6.- Podrán solicitar que la Secretaría, bajo su operación, resguardo y presupuesto, instale equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública en los bienes de uso común del Distrito Federal:

I. El Titular de la Procuraduría, a propuesta de los Subprocuradores, Fiscales Desconcentrados y Centrales de Investigación y de Procesos así como del Director General de Política y Estadística Criminal;

II. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con información a propuesta de los Jueces Cívicos;

III. Otras Dependencias de la Administración Pública Local del Distrito Federal, que justifiquen la necesidad de su instalación, para prevenir situaciones de emergencia o desastre, o incrementar la seguridad ciudadana; y

IV. Los Jefes Delegacionales, a la propuesta de los Comités de Seguridad Pública de sus correspondientes demarcaciones.

Será obligatoria la instalación de equipos tecnológicos que permitan captar grabar y reproducir imágenes y sonidos con soporte magnético en las actuaciones en donde intervenga el Ministerio Público y sus órganos auxiliares, así como en el interior de los centros de reinmersión social, garantizando en todo momento los derechos de las personas vinculadas con la investigación de los delitos o privadas de su libertad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal. aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los ___ días del mes de marzo de dos mil once.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal
V Legislatura

PRESENTE

Los suscritos Diputados, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XII, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica; 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS AL TITULO QUINTO, SECCIÓN PRIMERA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL,** conforme al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El continuo incremento en los índices delictivos como consecuencia de la práctica de conductas antisociales, ha sido un fenómeno que cada día toma mayores proporciones en todo el país, pero sobre todo se ha acentuado en las grandes urbes, como es el caso de la Ciudad de México, un ejemplo de ello es la situación por la que atraviesan los centros penitenciarios que cada año han aumentado significativamente su población, muestra de ello lo reflejan las estadísticas de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario que señalan que en diciembre de 2004, el número de internos ascendía a 28,667; en 2005 dicha cifra aumentó en el mismo mes a 31,325, en 2006 la cifra fue de 32,628, en diciembre de 2007 fue de 34,227, en 2008 fue de 38,094 y por último según información de dicha Subsecretaría hasta el cuatro de marzo de 2011 son 40,800.

De conformidad con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el aumento poblacional se debe, entre otros aspectos, a las reformas del año 2003 al Código Penal para el Distrito Federal, las cuales incrementaron las penas al delito de robo. El acelerado aumento de las personas confinadas se ha reflejado en los costos de manutención diaria de un interno, los cuales han tendido a la baja en los últimos años, así encontramos que en el año 2001 dicho costo ascendía en lo individual a $121.11, en 2002 fue de $101.11, y para el año 2007 fue de 94.25.

La problemática que representa el crecimiento de esta población en los reclusorios es una situación que día con día se agudiza, sin proyectarse en un futuro inmediato políticas gubernamentales adecuadas para atender este problema. La capacidad en los espacios ha sido completamente desbordada, los recursos económicos con los que cuentan son insuficientes, la alimentación que se ofrece resulta miserable y adicionalmente el personal de seguridad en relación con los internos no se ha incrementado proporcionalmente, aunado a la deficiente y escasa capacitación de éstos.

Estas circunstancias son generadoras de acontecimientos como motines, fugas, evasiones, riñas o asesinatos de presos, respecto de ellas encontramos que las justificaciones que habitualmente dan las autoridades penitenciarias se encuentran direccionadas a diversos fenómenos que se presentan al interior de los centros penitenciarios, tales como la corrupción, el hacinamiento, el ocio o la sobrepoblación, entre otros, y se pregona que estos centros de reinserción social son universidades del crimen o escuelas del delito.

Por otra parte la Auditoria Superior de la Federación en su informe correspondiente a los resultados de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2007, refiere que en el Distrito Federal, la mayoría de los delitos disminuyeron entre 2005 y 2006 para incrementarse en el 2007, en ese año el número de delitos representó 9.5% del total alcanzado a nivel nacional. En el trienio los delitos más

frecuentes fueron robo común (52.8%), delitos patrimoniales (17.5%) y lesiones (15.0%), los únicos que demostraron una tendencia decreciente en el periodo fueron los relacionados con el fraude.

Las causas de la sobrepoblación penitenciaria, si bien se han discutido y se siguen discutiendo, no han sido aún determinadas en nuestro país con base en evidencia científica y sistematizada. La explicación más común, sobre todo oficial y mediática es el aumento del índice delictivo, que si bien puede tener gran influencia sobre este problema, no es factor único.

Dogmáticamente en su planteamiento respecto al Derecho Penal Mínimo y por Extensión, Ferrajoli afirma que *"… la pena, por su carácter aflictivo y coercitivo, es en todo caso un mal, al que no sirve encubrir con finalidades filantrópicas de tipo reeducativo o resocializante y de hecho, por último, siempre aflictivo. Siendo un mal, sin embargo, la pena es siempre justificable si (y sólo si) se reduce a un mal menor respecto a la venganza o a otras reacciones sociales, y si (y sólo si) el condenado obtiene el bien de substraerse gracias a ella a informales puniciones imprevisibles, incontroladas y desproporcionadas...*[1] Lorraine Berzins afirma, por su parte, que infligir dolor y aplicar castigos *"… no puede ser el fundamento aceptable de una política de impartición de justicia a la luz del conocimiento contemporáneo y de la evidencia científica"*.[2]

Así pues, a la luz del Derecho Penal Mínimo y del Garantísmo Penal, se percibe la necesidad de plantear reformas de fondo al derecho penal vigente en el Distrito Federal, mismas que a más de poner al día nuestro derecho con las actuales doctrinas y de hacer respetar al máximo los derechos humanos, tendrían una importante incidencia sobre el problema de la sobrepoblación penitenciaria.

---

[1] Luigi Ferrajoli, "El Derecho Penal Mínimo", traducción de Roberto Bergalli, con la colaboración de Héctor C. Silveira y José L. Domínguez., p. 13

[2] "Criminal Law, Procedure & Evidence Seminar", Lorreine Berzins, Is Legal Punishment Right? National Judicial Institute.

La legislación penal mexicana no parte de un diagnóstico de la realidad que propone regular, ni considera la etiología de aquellas conductas que pretende castigar. Mucho menos se hace cargo de los efectos generados por su práctica, ni de las consecuencias no deseadas.[3] Es, en el ámbito del derecho penal que debe iniciarse una reforma de acuerdo a los objetivos públicos expresados por la autoridad. Categóricamente afirmamos: no es posible cumplir los objetivos comprometidos públicamente con las herramientas procesales vigentes. No atender este ámbito nos lleva indubitablemente al campo de la simulación e, incluso, del engaño.

Acorde al Derecho Penal Mínimo, es necesario incluir tanto en el Código sustantivo como adjetivo, formas alternativas para la resolución de conflictos penales. Si bien es cierto, que el Derecho Penal tiene como objetivos la restauración de la paz y el orden público y el castigo para aquellos que los violenten, conforme a las reformas constitucionales del año 2004, también es cierto que debe contribuir a la reparación de los daños provocados por la conducta delictiva.[4]

La mejor manera de establecer un mecanismo social que reinserte a la vida en libertad a las personas que cometen un delito y satisfagan las expectativas de justicia a favor de las víctimas, es restaurando derechos y procurando la reparación del daño, sea material o moral, social o individual. Adicionalmente, la víctima de un delito culposo, en lo que generalmente está interesada, es en la reparación del daño y no en la imposición de una pena al imputado, amén de que se obliga al autor a enfrentarse a las consecuencias de su hecho y a conocer los intereses legítimos de la víctima.

Estos medios para resolver problemas de carácter penal tienen su origen en tendencias doctrinales y en varios documentos internacionales sobre derechos

[3] Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) y Programa Joseph R. Crowley sobre Derechos Humanos, "*¿Se presume Culpable? La Justicia Penal y los Derechos Humanos en México*". p.19
[4] Federico Murano, *"Victimologia y Readaptación Social"* pp. 66-69.

humanos que han adoptado formas distintas al juicio, entre ellos l*a Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder* de la Organización de las Naciones Unidas, cuyo principal postulado es que la solución del conflicto de origen penal no siempre debe lograrse a través de las medidas coercitivas, sino también por medio de las soluciones alternativas al conflicto que hagan innecesaria la imposición de una pena o la sentencia definitiva que resuelva sobre la culpabilidad del imputado, pero que al mismo tiempo provean hacia la reparación del daño y la protección de los derechos de las víctimas.

Las consecuencias de casi todos los medios alternativos son, fortalecer el papel de la víctima en la búsqueda de su propia solución jurídica, sin limitarla a la coadyuvancia, instaurar la negociación como forma de restablecer el orden jurídico y otorgarles tanto a la víctima como al indiciado o procesado, un papel protagónico en la solución del conflicto generado entre ellos por el delito. Al aplicarse las medidas alternativas o sustitutivas a la privación de la libertad, es fundamental promover la participación de la sociedad y de la familia, a fin de complementar la intervención del Estado, y proveer los recursos necesarios y apropiados para garantizar su disponibilidad y eficacia.

De conformidad a esta tendencia en el mes de abril de 2009, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, presentó a los legisladores integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la propuesta general de reformas al Código Penal y la creación de la Ley Penitenciaria, ambos del Distrito Federal. En ese marco, se sostuvieron reuniones de trabajo entre servidores públicos de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal así como diputados y asesores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se analizaron dichas propuestas.

En estas condiciones se arribó a la conclusión de presentar una iniciativa de reforma al artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, que actualmente

establece que en algunos tipos de los delitos de robo, abuso de confianza, fraude, administración fraudulenta, despojo y daño a la propiedad, si el probable responsable devuelve el monto del que se apoderó indebidamente, hasta antes de la consignación, no se aplicará sanción alguna, reuniendo los siguientes requisitos:

a) Que se trate de los tipos penales previstos en los artículos 220, en cualquiera de las modalidades a que se refieren las fracciones I, III y IX del artículo 224, 228, 229, 230, 232, 234 237 fracciones I y II y 239.

b) Que el monto o valor del objeto, lucro, daño o perjuicio no exceda de cincuenta veces el salario mínimo.

c) Que el agente sea primo-delincuente.

d) Que restituya el objeto del delito o satisfaga los daños y perjuicios o, si no es posible la restitución, cubra el valor del objeto y los daños y perjuicios.

e) Que no se trate de delitos cometidos con violencia por personas armadas o medie privación de la libertad o extorsión.

El beneficio contemplado en el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal también consiste en reducir en una mitad la sanción que corresponda al delito cometido, si antes de dictarse sentencia en segunda instancia, el agente restituye la cosa o entrega su valor y satisface los daños y perjuicios causados.

Como consecuencia de lo anterior, en el caso particular del delito de robo, se observa que, en caso de reunirse los requisitos que establece el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, no se impondría sanción penal alguna, aún cuando se estuviese en los casos de las siguientes calificativas: **a)** Por cometerse en lugar habitado o destinado para habitación, o en sus dependencias, incluidos los movibles; **b)** Porque se encuentre la víctima o el objeto del apoderamiento en

un vehículo particular o de transporte público; o, **c)** Cuando se cometa el delito en contra de transeúnte.

Ahora bien, se propone que el valor del objeto, lucro, daño o perjuicio materia del delito, se aumente el beneficio previsto en el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, de 50 a 750 días de salario mínimo, con lo cual se obtendría mayor alcance en las personas que pueden lograr una solución a la controversia penal sin ser sujetos a prisión preventiva o pena privativa de libertad, ya que en esos casos, no se ha causado un gran daño a la víctima y el sujeto activo adolece de peligrosidad en virtud de ser primo-delincuente y que no cometió el hecho punible con violencia o mediando privación de libertad o extorsión.

Se propone un máximo de 750 días de salario mínimo vigente, en virtud de que es el monto que establece la fracción III del artículo 220 del Código Penal para el Distrito Federal para el robo sancionado con prisión de dos a cuatro años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, que actualmente es privativa de libertad en caso de cometerse con las calificativas del artículo 224 del Código Sustantivo Penal; permitiendo, en consecuencia, a toda aquella persona que se ajuste a los extremos del artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, no ser sujetos a prisión preventiva o pena privativa de libertad.

Esta propuesta de reforma tiene por objeto contribuir a los esfuerzos por operar el principio de *ultima ratio* de la sanción privativa de la libertad, a la vez que no se atenta contra los derechos de las víctimas y se establecen candados para que sujetos de alta peligrosidad no puedan quedar libres en virtud de este beneficio.

De esa forma, se propone que el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, quede de la siguiente forma:

> "**ARTÍCULO 248**. No se impondrá sanción alguna por los delitos previstos en los artículos 220, en cualquiera de las modalidades a que se refieren las fracciones I, III y IX del artículo 224, 228, 229, 230, 232 y

> 234; cuando el monto o valor del objeto, lucro, daño o perjuicio no exceda de **setecientos** cincuenta veces el salario mínimo; despojo a que se refiere el artículo 237 fracciones I y II, siempre y cuando no se cometan con violencia física o moral y no intervengan dos o más personas y 239, todos ellos cuando el agente sea primo-delincuente, si este restituye el objeto del delito o satisface los daños y perjuicios o, si no es posible la restitución, cubra el valor del objeto y los daños y perjuicios, antes de que el Ministerio Público ejercite acción penal, salvo que se trate de delitos cometidos con violencia por personas armadas o medie privación de la libertad o extorsión.
>
> En los mismos supuestos considerados en el párrafo anterior, se reducirá en una mitad la sanción que corresponda al delito cometido, si antes de dictarse sentencia en segunda instancia, el agente restituye la cosa o entrega su valor y satisface los daños y perjuicios causados."

En segundo término se propone adicionar un Capítulo II Bis al Titulo Quinto, Sección Primera del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal a efecto de generar la institución procesa de *la suspensión a prueba del procedimiento penal*, Esta figura consistiría en que el procesado, en cualquier momento, hasta antes de dictarse la sentencia, puede solicitar al Juez de la causa que se suspenda el procedimiento penal para quedar en libertad bajo vigilancia por el tiempo que determinará el juzgador, a efecto de poder trabajar para reparar el daño a la víctima, con las siguientes circunstancias: **a)** Estará sujeto a una persona que será su custodio; **b)** Deberá residir en un determinado lugar; y, **c)** Estará obligado a trabajar.
Si en ese tiempo, el imputado no es sujeto a otro proceso por delito doloso, el juez dictará el sobreseimiento del proceso.

Para acceder a este beneficio, el procesado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Que el delito por el que se le procesa no sea grave ni sea cometido en la modalidad de asociación delictuosa; **b)** Que no esté sujeto a otro proceso penal, ni haya sido condenado con anterioridad con sentencia ejecutoria; **c)** Que sea la primera vez que se le concede el beneficio; **d)** Que el procesado se comprometa a trabajar para pagar la reparación del daño.

Con esta medida se implementaría un esquema de derecho adjetivo penal que serviría como alternativa a la prisión, coadyuvando a despresurizar el exceso de población interna en los Centros de Reclusión del Distrito Federal; sobre todo, en los delitos patrimoniales y específicamente el de robo. Esta figura ha sido aplicada con mucho éxito en los Estados de Querétaro, Durango y Chihuahua, resultando también como una opción viable para lograr la reinserción de adolescentes en conflicto con la ley en diversos Estados de la República.

Esta figura quedaría ubicada en el Código de Procedimientos Penales, en el capítulo sobre Suspensión del Procedimiento, ubicándose como un derivado del último artículo de ese capítulo, que lo es el numeral 481.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa de reforma al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 248 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO II BIS AL TITULO QUINTO, SECCIÓN PRIMERA, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se reforma el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 248. No se impondrá sanción alguna por los delitos previstos en los artículos 220, en cualquiera de las modalidades a que se refieren las fracciones I, III y IX del artículo 224, 228, 229, 230, 232 y 234; cuando el monto o valor del objeto, lucro, daño o perjuicio no exceda de **setecientos** cincuenta veces el salario mínimo; despojo a que se refiere el artículo 237 fracciones I y II, siempre y cuando no se cometan con violencia física o moral y no intervengan dos o más personas y 239, todos ellos cuando el agente

sea primo-delincuente, si este restituye el objeto del delito o satisface los daños y perjuicios o, si no es posible la restitución, cubra el valor del objeto y los daños y perjuicios, antes de que el Ministerio Público ejercite acción penal, salvo que se trate de delitos cometidos con violencia por personas armadas o medie privación de la libertad o extorsión.

SEGUNDO.- Se adiciona un Capitulo II bis al Titulo Quinto, Sección Primera, del Código de Procedimientos Penales Para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

TITULO QUINTO
Incidentes

SECCION PRIMERA
DIVERSOS INCIDENTES

CAPITULO I
SUBSTANCIACION DE LAS COMPETENCIAS

Artículos 444 al 476. …

CAPITULO II
SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

Artículos 477 al 481. …

CAPÍTULO II BIS

DE LA SUSPENSIÓN A PRUEBA DEL PROCEDIMIENTO

481-A.- La suspensión a prueba del procedimiento penal es una medida por la que el Juez, suspenderá con la debida motivación el procedimiento. Durante el plazo de la suspensión, la autoridad administrativa deberá establecer la vigilancia del inculpado, quien quedará sujeto a las condiciones que se le impongan conforme al presente Capítulo.

481-B.- Para que proceda la suspensión a prueba del procedimiento penal, el imputado deberá solicitarla al juez, siempre y cuando haya sido procesado

por un delito que el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, ambos del Distrito Federal, no consideren como graves o cometidos bajo la modalidad de asociación delictuosa. Debiendo reunir los siguientes requisitos:

I. No encontrarse sujeto a otro proceso penal, ni haber sido condenado con anterioridad con sentencia ejecutoria;

II. Que no se le haya concedido el mismo beneficio en proceso diverso;

III. Comprometerse a reparar del daño a la víctima o a quien tenga derecho a ello. El pago de la reparación del daño no se entenderá como aceptación de culpabilidad; y

IV. Reunir las condiciones que se establecen en el artículo 481-D de este Código.

481-C.- El imputado que considere tener derecho al beneficio de la suspensión a prueba del procedimiento penal, podrá solicitarlo en cualquier momento del juicio penal hasta antes de dictar sentencia, debiéndose tramitar de conformidad con los lineamiento que establecen los artículos 541 a 545 de este Código para los incidentes no especificados.

481-D.- Para disfrutar del beneficio de la suspensión a prueba, el procesado deberá reunir las siguientes condiciones:

I. Una persona mayor de edad con domicilio en el Distrito Federal, que pueda servir y apoyarle en su custodia, que sea responsable de que no se sustraiga a la acción de la justicia;

II. Residir en determinado lugar, del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza la vigilancia;

III. Trabajar en el arte, oficio u ocupación lícitos para pagar la reparación del daño, cuya cantidad será proporcional al daño causado buscando la satisfacción de la víctima, la cual será determinada en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. En esa determinación, se deberá contemplar que pueda quedar una parte del presupuesto para el sostenimiento de la persona del imputado y de su familia; y

IV. Todas aquellas que el juez considere necesarias para la reinserción social del inculpado, la no reincidencia en las conductas motivo del proceso al que se sujetó y preservar a la víctima de cualquier acto del inculpado que ponga en peligro la seguridad física y psicológica de él y de sus familiares y conocidos así como su patrimonio.

481-E.- Al beneficiado con la suspensión a prueba del procedimiento penal, el Juez le señalará un plazo no menor de tres meses ni mayor de dos años, tiempo durante el cual deberá cubrir el total de la reparación del daño en los términos establecidos y cumplir con los requisitos y condiciones impuestos en la resolución que concedió la suspensión del procedimiento.

481-F.- Si durante el plazo previsto en el artículo anterior, contado a partir de que se concedió la suspensión a prueba del procedimiento penal, el beneficiado no diere lugar a un nuevo proceso por delito doloso y una vez cumplidas las condiciones y medidas impuestas, el Juez decretará la extinción de la acción penal.

481-G.- La suspensión a prueba del procedimiento penal se revocará en los casos siguientes:

I. En caso de que dentro del plazo al que se determinó la duración de la suspensión a prueba del procedimiento penal, el beneficiado no cumpla con algunas de las condiciones a las que se comprometió al momento de recibir este beneficio, el Ministerio Público o la víctima podrán solicitar la revocación tramitándose el incidente respectivo;

II. Por muerte o insolvencia de la persona que ejerce la custodia o cuando ésta lo solicite expresamente, presentando también al imputado; a menos que el inculpado presente a otra que ejerza la custodia y el juez de la causa considere que cuenta con los requisitos suficientes para ejercer tal obligación; y

III. Si el beneficiario, dentro del plazo señalado al concedérsele el beneficio de la suspensión a prueba del procedimiento penal, fuese sujeto de un nuevo proceso por la comisión de un delito federal o del fuero común del Distrito Federal o de cualquier otra Entidad Federativa, se reanudará el proceso suspendido, acumulándose conforme a las reglas que al respecto establece este Código. En caso de delito culposo, el Juez resolverá de manera motivada y fundada, si debe o no revocarse la suspensión concedida.

481-H.- La revocación de la suspensión a prueba del procedimiento penal, se hará por el Juez que la concedió, de oficio o a petición de parte. Será a petición de parte en las siguientes circunstancias:

I. Cuando la víctima del delito denuncie con pruebas fehacientes que no se está cumpliendo el acuerdo establecido para la reparación del daño o que por acciones del inculpado se está en poniendo en peligro la seguridad física y psicológica de la víctima y de sus familiares y conocidos así como su patrimonio; y

II. Cuando la persona que ejerce la custodia lo solicite expresamente, presentando al procesado.

La autoridad encargada de la vigilancia, está obligada a informar trimestralmente al Juzgador sobre el desarrollo de la medida, así como poner en conocimiento del Ministerio Público y del Juez, cualquier circunstancia que a su juicio, amerite la revocación, para iniciar de oficio el procedimiento de revocación correspondiente.

481-I.- Una vez decretada la suspensión a prueba del procedimiento penal, se prevendrá al procesado para que se presente ante el Juez de Ejecución de Sentencias, dentro de los tres días hábiles siguientes, apercibido que de no hacerlo se le revocará el beneficio.

De igual forma, el Juez que conoce de la causa remitirá al de Ejecución de Sentencias, el duplicado del expediente en el que conste el procedimiento penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Signan la presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 del Código Penal para el Distrito Federal, y se adiciona un Capítulo II

bis al Titulo Quinto, Sección Primera, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

La suscrita Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura, Ana Estela Aguirre y Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 122, apartado C, BASE PRIMERA, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36, 42 y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** 85 fracción I, 86 y 93 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V y VII, 3 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIÓN II y VI, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; CON EL OBJETO DE IMPULSAR Y PROMOVER EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO COMERCIAL A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES POR PRESTAR UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR,** al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

En los últimos años en la Ciudad de México se ha podido vislumbrar la necesidad de legislar en materia económica ante la diversidad de las actividades productivas que hace

imprescindible el establecimiento de una legislación clara y específica del fomento para el abasto popular, desarrollo económico acorde con las políticas públicas, al crecimiento demográfico y comercial que hoy en día tiene el Distrito Federal. Estas políticas públicas tienen como elemento central, la promoción del crecimiento mediante el fortalecimiento y enlace productivo de diversos sectores como: el agropecuario, industrial, financiero y comercial.

Para que esto sea real se han de crear contextos adecuados para la integración de cadenas productivas, por medio de la prestación de un servicio de mejor calidad y de infraestructura, de una normatividad sustantiva acorde al fomento y fortalecimiento económico que busca impactar al desarrollo de la sociedad en general a corto, mediano y largo plazo.

El comercio en la Ciudad de México, se ha diversificado en diferentes maneras para abastecer a una población de casi 9 millones de habitantes, según el conteo del 2005 llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Distrito Federal existen 318 mercados públicos que forman parte de nuestra herencia prehispánica que siguen satisfaciendo hasta nuestros días las necesidades básicas de abasto familiar y de la prestación de servicios diversos. Así mismo, en nuestra capital contamos con 215 concentraciones de comerciantes que realizan una actividad productiva de gran importancia, debido a que son generadoras de empleo y auto empleo de la cual dependen más de 300 mil familias, siendo el porcentaje más alto el de las mujeres que realizan esta actividad comercial, según cifras proporcionadas por la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

Las concentraciones de comerciantes son el grupo de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, instaladas permanentemente en bienes de dominio público y en bienes de particulares, constituidas y organizadas legalmente con la finalidad de ofrecer a la comunidad más desfavorecida y marginada, la oportunidad de acceder a obtener bienes y servicios de abasto popular. Bajo estas condiciones, las 215 concentraciones registradas ante la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), operan en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, siendo la delegación Iztapalapa en donde se encuentran la gran mayoría de estos centros de abasto popular con 113 concentraciones de comerciantes, seguida por la delegación Gustavo A. Madero con 20.

Las concentraciones de comerciantes son un ejemplo de la capacidad que tiene la población de la ciudad para auto organizarse, con el fin de proporcionar un servicio de abasto a la comunidad. La importancia que han tenido a lo largo de más de 35 años de operación, es el desarrollo de sus actividades comerciales que han sido fundamentales para abastecer a la población sobre todo a la más pobre. Bajo estas condiciones las concentraciones surgen ya sea como una forma de subsistencia para las personas o como base para las comunidades enteras extendiéndose a lo largo de las 16 delegaciones del Distrito Federal, coadyuvando así al desarrollo económico y social.

Su característica principal es que estos centros de abasto son construidos con recursos propios de los locatarios, ya que no tienen apoyo gubernamental ni de los Órganos Políticos Administrativos. Otra característica que tienen es que no solamente comercializan productos de la canasta básica sino que ante la demanda de otros servicios que necesita la comunidad, podemos observar dentro de sus giros comerciales la prestación de servicios de farmacias, cibercafés y de telefonía celular, entre otros.

El trabajo y la organización son su valor fundamental ya que realizan una actividad productiva de gran importancia. Así estos comerciantes realizan de manera empírica esta actividad ancestral lícita y salvaguardada por nuestra Carta Magna que contempla:

> *Artículo 5°.- "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria comercio y trabajo que le acomode siendo lícitos".*

La normatividad jurídica que las contempla es:

- El Código Fiscal del Distrito Federal, en su artículo 264 que únicamente refiere al pago de uso de suelo, pero no se les otorga derechos adherentes al consumo de agua y electricidad.
- El reglamento de mercados que data de 1951, el cual carece de la conceptualización jurídica de las concentraciones de comerciantes, así como el fortalecimiento comercial y productivo de estos canales de abasto.

En virtud de lo anterior es necesario impulsar el desarrollo económico de esta actividad lícita comercial que ha sido fuente de empleo de miles de familias por más de 35 años en la Ciudad de México.

Hemos sintetizado la promoción, el fomento y desarrollo económico de las concentraciones de comerciantes en 10 ejes rectores que son:

a) Fortalecimiento competitivo ante las cadenas transnacionales y tiendas de conveniencia, al obtener créditos de compra para la adquisición de productos al mayoreo de la canasta básica y de productos al servicio de la comunidad.

b) Desarrollo de la infraestructura básica que estimule el apartado productivo en materia de abasto, distribución de alimentos, bienes y servicios al ser contempladas como "actividades sujetas a fomento" en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Distrito Federal.

c) Implementación de políticas de apoyo al sector comercial en específico a las concentraciones de comerciantes por prestar un servicio de abasto popular.

d) Apoyo a la economía familiar de los consumidores de las concentraciones de comerciantes.

e) Se incitará al mejoramiento del servicio de abasto a la comunidad por medio de la capacitación económica y comercial de las concentraciones de comerciantes.

f) Se tendrá un entorno productivo que tendrá como ejes rectores la planeación, el desarrollo económico y productivo de abasto popular.

g) Se impulsarán las formas de organización productivas.

h) Se aspira a un crecimiento de la economía en la comunidad en donde estén establecidas las concentraciones dando como resultado la reactivación de la economía en el Distrito Federal.

i) Crecimiento de la inversión y del empleo productivo y;

j) El establecimiento de estímulos de carácter específico de infraestructura productiva con el conjunto de instalaciones materiales que incidan en la competitividad para la distribución de bienes y servicios de abasto.

De esta manera se pretende promover el desarrollo integral de las concentraciones de comerciantes, así como la calidad y competitividad de los servicios y actividades de estos canales de abasto popular del Distrito Federal, mediante el impulso de los factores económicos y acciones productivas, apoyando y promoviendo la comercialización inteligente de productos bienes y servicios de manera prioritaria a las concentraciones de comerciantes de la Ciudad de México bajo el tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Siendo el objetivo de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico conforme a lo dispuesto en el artículo primero, promover y fomentar las actividades económicas en el marco de un desarrollo sostenido y equilibrado, y por la importancia que tienen las concentraciones de comerciantes antes expuesto se propone que tengan un trato equitativo y prioritario con la micro, pequeñas y medianas empresas por prestar un servicio de abasto popular.

SEGUNDO.- Ante la primicia del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, de impulsar las actividades comerciales, el abasto, distribución de alimentos, bienes y servicios, estas actividades comerciales que realizan las concentraciones de comerciantes deberán ser sujetas al fomento económico.

TERCERO.- Bajo el cumplimiento de la aplicación de la normatividad, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), será la encargada de la regulación de las actividades de abasto conforme a lo que estipula el artículo 25 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que nos dice:

> ***"Artículo 25.-*** *A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios."*
>
> ***"II.*** *Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;"*

Así mismo, conforme a lo que contempla la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 14 fracción I que refiere al cumplimiento y coordinación de programas sectoriales, orientados entre otras cosas al abasto y distribución, cabe señalar que no es especifica, en virtud de que los principios básicos del derecho manifiestan que *"La* **ley debe ser clara** *y cierta en su contenido, accesible y previsible"*, según el jurista *Albert Dicey en su tratado La legislación Latinoamérica*.

CUARTO.- El impulso y difusión del desarrollo y modernización tecnológica, es necesaria para brindar a los cientos de usuarios que visitan a las 215 concentraciones de comerciantes diariamente un servicio de calidad y excelencia, así se pretende buscar la incorporación y difusión del progreso técnico para que a su vez se traduzca en mayor productividad, eficiencia y competitividad.

QUINTO.- Bajo un esquema de otorgamiento de estímulos, se busca fortalecer a las concentraciones de comerciantes para que sus actividades sean sujetas a fomento mediante:

I.- Financiamiento para capital de trabajo, reposición de maquinaria y equipo.

II.- Alianzas estratégicas con otros canales de abasto, con la finalidad de obtener un mejor precio y así distribuir los bienes y servicios a bajo costo para los usuarios de las concentraciones de comerciantes.

III.- Financiamiento para el desarrollo de nuevas tecnologías de cobro, como la instalación de terminales de pago por medio de tarjetas de crédito, débito y la aceptación de vales de despensa.

IV.- Debido a que las concentraciones de comerciantes, carecen de apoyo por el Gobierno del Distrito Federal y por prestar un servicio a las comunidades más pobres, se les deberá estimular en los proyectos de inversión en sus locales comerciales.

V.- El adiestramiento y capacitación a los locatarios de las concentraciones para la realización de operaciones básicas que impulsen el desarrollo comercial de las concentraciones de comerciantes.

SEXTO.- Generar un marco jurídico conceptual y armonizado en el que estén contempladas las concentraciones de comerciantes, salvaguardará sus derechos haciendo imprescindible el establecimiento de una legislación clara y específica hacia estos centros de abasto popular, para el establecimiento de un fomento y desarrollo económico equitativo que

promueva y apoye estas actividades económicas y comerciales, congruentes con los cambios y transformaciones de la Ciudad de México

Es por ello diputadas y diputados que es de trascendental importancia promover el crecimiento de las fuentes de ingresos propios, para mantener y mejorar las condiciones de sustentabilidad e independencia financiera que es indispensable para consolidar un ambiente de certidumbre propicio para la inversión y la promoción económica a fin de crear un fortalecimiento productivo comercial a las concentraciones de comerciantes por prestar un servicio de abasto popular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V y VII, 3 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIÓN II y VI, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; CON EL OBJETO DE IMPULSAR Y PROMOVER EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO COMERCIAL A LAS CONCENTRACIONES DE COMERCIANTES POR PRESTAR UN SERVICIO DE ABASTO POPULAR, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN V y VII, 3 FRACCIÓN I, 14 FRACCIÓN I, 23 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIÓN II y VI, DE LA LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

Artículo 2. La Ley tiene los siguientes objetivos:

I. a IV. …

V. Fomentar de manera prioritaria la micro, pequeña, y mediana empresa, así mismo a las concentraciones de comerciantes y centros de abasto popular;

VI. …

VII. Alentar la competitividad, modernización y eficiencia de las empresas, concentraciones de comerciantes y centros de abasto popular por medio de un desarrollo tecnológico propio, adecuado a las circunstancias del Distrito Federal y vinculados a los centros de producción tecnológica;

VIII. a IX. …

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades sujetas a fomento: las que cumplen con la normatividad técnica y jurídica aplicable, particularmente en materia de desarrollo urbano, agropecuario, medio ambiente, protección civil, abasto, distribución de alimentos de bienes y servicios conforme a la normatividad aplicable en la materia, así como los programas, acuerdos, y convenios que precisarán las características correspondientes y que cumplan con los siguientes requisitos: que se ubiquen en zonas de fomento económico a que se refiere esta Ley; que generen los empleos que se determinen; que sustituyan importaciones; que cuenten con potencial exportador; o que apliquen en sus procesos productivos tecnología nacional o importada que permita el uso eficiente de agua y energéticos.

II. a XVII. …

Artículo 14. La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, coordinará:

I. Programas sectoriales, que estén orientados a inducir la modernización e integración de las cadenas productivas y distributivas mediante los instrumentos y acciones específicas. Estos programas incluirán los de fomento industria; abasto, distribución de alimentos de bienes y servicios; turismo; desarrollo agropecuario y de fomento del sector servicios;

II.- Programas especiales, aquellos orientados en materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieran de un tratamiento específico. Estos comprenderán, entre otros, los siguientes: desregulación y simplificación administrativa; fomento a la micro, mediana empresa, a las concentraciones de comerciantes por prestar un servicio de abasto popular, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y a la industria maquiladora; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico; y de capacitación de los recursos humanos del sector productivo;

III. a IV. …

Artículo 23. Los Comités de Fomento Económico Delegacionales tendrán los siguientes objetivos:

I. a VII. …

VIII.- Difundir el programa de adquisiciones de la administración pública y los de otras instancias de gobierno con que se cuente, a fin de promoverlos en el micro, pequeña y la

mediana empresa, así como a las concentraciones de comerciantes y centros de abasto popular, y

IX. …

Artículo 37. La administración pública promoverá el desarrollo y la modernización tecnológica de las empresas, concentraciones de comerciantes y centros de abasto, buscando una mayor incorporación y difusión del progreso técnico en las mismas que se traduzca en una mayor productividad, eficiencia y competitividad, a efecto de conseguir los siguientes objetivos:

I. …

II. Generar economías de exportación e importación y de escala; para fortalecer la compra de productos de la canasta básica;

III. a IV. …

Artículo 38. …

I a V. …

VI. Estimular la innovación tecnológica para incrementar la capacidad de las empresas, concentraciones de comerciantes y centros de abasto popular para invertir, tanto en equipos como en conocimientos tecnológicos y formación profesional.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

V LEGISLATURA

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo,
Presidente de la Mesa Directiva,
Presente.

Honorable Asamblea:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica; y 85 fracción I, y 93 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable órgano legislativo del Distrito Federal, la presente **INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el sistema democrático que rige la vida de la Nación, existe un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del Estado y este es el equilibrio de poderes entre los Órganos Legislativo, Ejecutivo y el Judicial.

V LEGISLATURA

Cada uno de estos entes del Estado cuentan con diferentes instrumentos para lograr realizar adecuadamente sus funciones, en la mayoría de los casos la cooperación entre poderes es un elemento indispensable para el correcto funcionamiento del andamiaje constitucional.

Un ejemplo de esta complementariedad de funciones se encuentra plasmada en toda su extensión en el proceso legislativo, establecido en el artículo 72 de nuestra Carta Magna, que dispone las diversas etapas del proceso legislativo, como son la presentación de la iniciativa de ley por cualquiera de las dos cámaras o del Presidente de la Republica, su respectiva discusión y aprobación en el Congreso y su envío al Ejecutivo para que en caso de ser necesario, realice las observaciones pertinentes y sea devuelta a la Cámara de origen para ser nuevamente discutida y aprobada con estos cambios. El decreto presentado puede ser publicado inmediatamente después de ser presentado por el Congreso sin que medien las observaciones por parte del Ejecutivo.

Entonces, teóricamente, una vez enviadas las leyes al Ejecutivo por el Congreso, el Presidente esta obligado a publicar inmediatamente para que comience la vigencia de las normas, sin embargo este mandato Constitucional no se cumple a cabalidad ya que en muchos casos se da el llamado “veto de bolsillo”.

El fenómeno conocido como “Veto de Bolsillo” consiste en que el Ejecutivo no proceda a promulgar un decreto de ley emitido por el

V LEGISLATURA

órgano legislativo correspondiente, por lo que la respectiva ley no cobra vigencia.

En el Distrito Federal el artículo 122 Base Segunda, fracción II inciso b) indica que el Jefe de Gobierno tiene como obligación y facultad ***"Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal".***

Sin embargo el marco jurídico que regula el proceso legislativo en que participan los órganos de gobierno locales del Distrito Federal es omiso ante la posibilidad de que el Jefe de Gobierno no publique decretos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa no cuenta con instrumentos para evitar este veto práctico por parte del Ejecutivo Local.

Al día de hoy, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal V Legislatura esta a la espera de que se publiquen 14 decretos aprobados por este órgano.

V LEGISLATURA

Lo anterior afecta la colaboración entre los poderes, disminuye los incentivos para que la Asamblea profesionalice el quehacer parlamentario y sus diputados propongan iniciativas de ley de mejor calidad.

A nivel federal, ya se logró eliminar esta práctica con la reforma constitucional respectiva.

A nivel local hace falta también impedir esta práctica que provoca letargo legislativo y el cual es causado por el marco normativo vigente que no contempla obligar al Jefe de Gobierno a publicar estos decretos.

En tal virtud, es necesario buscar una solución para que las Leyes que emanan de la Asamblea Legislativa se aseguren su plena vigencia.

Por lo anterior, se propone que los Decretos de Ley aprobados por la Asamblea Legislativa y enviados para publicación y promulgación al Jefe de Gobierno, una vez transcurrido el plazo de 10 días que tiene este para hacer sus observaciones y estas no han sido enviadas a la Asamblea, se entenderá que se tiene por aceptado el Decreto y este deberá ser publicado dentro de los cinco días siguientes al fin del término mencionado.

Sí el Jefe de Gobierno se negase a publicar el Decreto en los términos descritos, se entenderá por Promulgada la Ley y el

V LEGISLATURA

Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea ordenara su publicación sin necesidad de refrendo.

Por lo que hace a los decretos de Ley observados por el Ejecutivo y enviados nuevamente a la Asamblea para su discusión, una vez aprobado por las 2/3 partes de los diputados presentes o aceptadas las observaciones, inmediatamente el decreto deberá ser enviado al Jefe de Gobierno para su promulgación.

En tal virtud, exhortamos a todas las fuerzas políticas representadas en esta Asamblea Legislativa a que respalden esta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el que suscribe, Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a este Honorable órgano de gobierno, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforma artículo 48 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 48.- Los proyectos de leyes o decretos que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se remitirán para su promulgación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien podrá hacer observaciones y devolver los proyectos dentro de diez días hábiles con esas observaciones, a no ser que, corriendo este término, hubiese la Asamblea cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día hábil en que la Asamblea se reúna. De no ser devuelto en ese plazo, se entenderá aceptado y

V LEGISLATURA

se ***deberá proceder*** a su promulgación ***dentro de los cinco días hábiles siguientes al mencionado plazo.***

En caso de que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no proceda a la promulgación en los términos del párrafo anterior, la ley o decreto se considerará promulgado y el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ordenará dentro de los cinco días naturales siguientes su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, sin que se requiera refrendo.

El proyecto devuelto con observaciones deberá ser discutido de nuevo por la Asamblea. Si se aceptasen las observaciones o si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos de los diputados presentes en la sesión, el proyecto será ley o decreto y se enviará en los términos aprobados, para su promulgación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

V LEGISLATURA

Tercero.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con un plazo de 180 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para hacer las modificaciones necesaria al marco normativo del Distrito Federal.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.

Recinto Legislativo de Donceles, a siete de marzo del año dos mil once.

DIP. CARLO F. PIZANO SALINAS

DIP. JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, José Giovanni Gutiérrez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXVI y XXVII, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5° FRACCIONES IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La política ambiental es una rama de la política pública en que, por medio de una serie de planes, programas y acciones la autoridad del Estado regula y norma la relación entre los gobernados y su ambiente. Diversos especialistas han identificado en la década de los años setenta la gestación de la política ambiental mexicana. Durante la administración del entonces presidente, Luis Echeverría Álvarez, se promulgó la Ley para la Prevención y Control de la Contaminación, con objeto de evitar la afectación de la salud de los mexicanos. "Esta ley abarcaba en su enfoque paliativos para los problemas ambientales. Particularmente propuso medios tecnológicos para los males del país.1 Paralelamente el discurso oficial internacional reconoció que el deterioro ambiental tenía sus orígenes en la pobreza y el subdesarrollo.

En el año 2001 se expide la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, esta ley carecía de elementos fundamentales para profesionalizar el servicio que brinda esta Institución, con el pasar de los años sufrió diversas modificaciones, mismas que le dieron el cuerpo que hoy tiene el referido ordenamiento, pero pese ha esto, sus funciones están limitadas emitir recomendaciones, hacer investigaciones y coadyuvar con diversas instancias para emitir alguna resolución, no especificando en la fracción IX del artículo 5° a que se refiere con: *"Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes"* dejando inocuo su actuar frente a alguna circunstancia que impacte de manera trascendental el ambiente o viole flagrantemente el uso del suelo.

Al decir "inocuo" hacemos referencia a que con una simple recomendación a la instancia que viola alguna norma ambiental, no dejamos las cosas en el estado en que se encontraban hasta antes del supuesto suceso, por ende el impacto en ocasiones se puede tornar muy delicado, ejemplos existen muchos y podemos mencionar los cientos de construcciones que se realizan a diario violando flagrantemente los ordenamientos jurídicos ambientales y, si bien es cierto que cualquier asunto por la gravedad del mismo, se puede presentar alguna denuncia o querella en relación al hecho, lo cierto también es que el daño para ese momento ya se consumó, por ende la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial debe tener la facultad de solicitar la suspensión provisional en tanto no se deslinda si existe o no una violación a alguna Norma Ambiental. Acto seguido, la Procuraduría debe iniciar su proceso de investigación y las instancias o particulares involucrados, coadyuvar aportando los elementos necesarios para que esta emita una resolución sobre si es definitivo el estado de suspensión o se puede proceder con la obra que se pretendía.

De este modo lograremos dar seguridad jurídica al que presenta la denuncia ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial y la oportunidad de defenderse a la instancia y/o particular involucrado en dicho proceso, respetando las garantías constitucionales de ser escuchado y vencido en juicio y los elementos mínimos de todo proceso.

Sirve de apoyo al razonamiento lógico jurídico vertido en la presente Iniciativa, la Ley Ambiental del Distrito Federal, que en su articulo 6° fracción IV a la letra señala:

> "**ARTÍCULO 6°** Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:
>
> I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
>
> II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
>
> III. Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y
>
> **IV. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal."**

En consecuencia, si de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal, se le considera una autoridad a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, el dotarla de la posibilidad de suspender los trabajos en alguna obra que ponga en peligro el ambiente, flora o fauna de un determinado lugar, equivaldría a reconocerle la figura jurídica que en si misma representa. Aunado a lo anterior el artículo 11 de la referida Ley Ambiental nos dice:

> "**ARTÍCULO 11.-** Se establecerá la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para la protección, defensa y restauración del medio ambiente y del desarrollo urbano; **así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines**…"

Entendiendo lo que señala el precepto legal antes invocado que a saber, dota a la Procuraduría de la posibilidad de instaurar mecanismos instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines, la figura de la suspensión provisional y/o definitiva puede encuadrar a cabalidad en la hipótesis de la misma norma.

Luego entonces, la Iniciativa que se propone, contiene el espíritu de normas ya existentes pues, en la especie, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal siempre debió tener la posibilidad de suspender cualquier acto que viole normas ambientales en tanto no exista opinión contraria a la presunción y deje en estado de indefensión al denunciante de un posible riesgo ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable Pleno, la siguiente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 5° FRACCIONES IX Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el articulo 5° fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO SEGUNDO
De la Procuraduría

Sección I
De las atribuciones

ARTÍCULO 5°.- Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I, II, III, IV, V, VI, VII, VII *…IDEM*

IX. Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio, **se entenderá por acciones precautorias la suspensión provisional y/o definitiva cuando se trate de alguna obra, construcción o cualquier acto que ponga en peligro la flora y fauna de un determinado lugar y viole la presente Ley o algún otro ordenamiento ambienta Local, Federal o Internacional, siendo la suspensión provisional un acto preventivo y la**

suspensión definitiva, un acto que por el impacto que puede ocasionar, la Procuraduría determina la no viabilidad del mismo;

X, XI, XII ... *IDEM*

XIII. Emitir, **acciones precautorias, recomendaciones y resoluciones, derivadas de un proceso de denuncia** a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, México, Distrito Federal, a los días del mes de ----------del año 2011.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

_____

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.

_____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

_____

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

_____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

_____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

_____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

_____

Dip. Lía Limón García.

_____

Dip. Federico Manzo Saquís.

_____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

_____

Dip. Jorge Palácios Arroyo.

_____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

_____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

_____

Dip. Fernando Rodriguez Doval.

_____

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

_____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

Ciudad de México
Capital en Movimiento

Secretaría de Gobierno

México, Distrito Federal, 8 de marzo de 2011

SG/ - 2291 /11.

DIP. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En uso de la facultad que me confiere el artículo 23, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, adjunto al presente remito a usted la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL,** suscrita por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, a efecto de que se sirva someterla a consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

918

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO: LA INICIATIVA QUE SE INDICA

C.c.p.- Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubon .- Jefe de Gobierno del Distrito Federal.- Presente.
Dra. Leticia Bonifaz Alfonso.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales. Presente.
Lic. Luis Villanueva Herrera.- Asesor Jurídico del Secretario de Gobierno.- Presente

Ref. 2070
LVH

Plaza de la Constitución No. 1 • 1er. Piso • Col. Centro • C.P. 06068
• Delegación Cuauhtémoc • Tel. 53 45 81 27

Ciudad de México, 08 de marzo de 2011

C. DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

En 1975, Año Internacional de la Mujer, las Naciones Unidas avalaron la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en la Ciudad de México, en la cual se adoptaron un Plan de acción y una Declaración sobre la igualdad de la Mujer. Aunque los documentos fueron revolucionarios en su enfoque, no se refirieron a la violencia contra la mujer.

La Asamblea General de Naciones Unidas declaró de 1976 a 1985 la Década de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en este período la ONU organizó dos conferencias: En 1980 la segunda Conferencia sobre la Mujer en Copenhague, Dinamarca y en 1985 la tercera Conferencia en Nairobi, Kenya. La violencia contra las mujeres no se abordó en el documento oficial de Copenhague y sólo se nombró en el de Nairobi.

A pesar de que este tema no se incluyó en los documentos oficiales de las Conferencias de la Ciudad de México y Copenhague, las organizaciones no gubernamentales (ONG´s) lo discutieron en foros paralelos. En Nairobi, estas organizaciones jugaron un papel crucial para que se incluyera la violencia contra las mujeres en los documentos de discusión de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993.

Uno de los mayores logros en esta Conferencia fue considerar la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos. En este logro, la acción del movimiento de mujeres en las distintas partes del planeta fue fundamental. Un sector importante de este movimiento consideró que parte de su tarea política era debatir la violencia contra las mujeres abiertamente dentro de los propios espacios de Naciones Unidas y cuestionar la interpretación de los mandatos de derechos humanos hasta ese momento, introduciendo en las discusiones de Naciones Unidas la teoría crítica feminista y la consiguiente experiencia acumulada por los diversos grupos de activistas.[1]

La Declaración y Programa de Acción de Viena, principal documento adoptado por la Conferencia Mundial el 25 de junio de 1993, consagra:

> "Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.
>
> La violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales, en particular las derivadas de prejuicios culturales y de la trata internacional de personas, son incompatibles con el respeto y protección de la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas.
>
> (...)"

[1] Guerrero Caviedes, Elizabeth, *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Español 1990-2000: Balance de una década*, Isis Internacional, Santiago de Chile, abril 2002, p. 11.

Uno de los logros más relevantes de esta Conferencia fue la adopción de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.[2] Otro resultado importante fue la creación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU de la Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer. "La adopción de la Declaración y la creación de una Relatoría Especial significaron un gran avance para consolidar la violencia contra la mujer como un problema de derechos humanos".[3]

El Comité CEDAW destacó la importancia de la "perspectiva de género", del estudio, prevención y reacción a la violencia contra la mujer "en la vida pública y privada" y en los conflictos armados, y de la retirada inmediata de reservas a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Entre junio y noviembre de 1994 se llevaron a cabo las cinco conferencias regionales: en Yakarta, Indonesia, para la región de Asia y Pacífico; en Mar del Plata, Argentina, para América Latina y el Caribe; en Ammán, Jordania para Asia Occidental; en Viena, Austria, para el grupo de Europa y otros países; y en Dakar, Senegal, para África. En cada una de las cinco conferencias regionales preparatorias de la Conferencia de Beijing, se adoptó un plan, programa o plataforma de acción regional.

De esta manera, se realizó la *VII Conferencia Regional sobre Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, Mar del Plata, Argentina, 1994*. Este foro asumió como uno de sus ejes centrales la violencia contra las mujeres, y de él emanó el documento *Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001*, que definió a través de los objetivos estratégicos V.1, V.2, y V.3 las orientaciones en materia de derechos humanos de las mujeres, la violencia contra ellas y la paz para la región.

---

[2] Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 48/104 del 20 de diciembre de 1993 A/RES/48/104.

[3] Guerrero Caviedes, Elizabeth, *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. Español 1990-2000: Balance de una década, Op. Cit*, pp. 11-12.

En 1995, la importancia de realizar acciones de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en la comunidad internacional fue ratificada en la Cuarta Conferencia sobre la Mujer en Beijing, China. A la luz de la evaluación de las Estrategias de Nairobi, la Comisión de la Mujer decidió proyectar como documento primordial, una Plataforma de Acción que reflejara los intereses y prioridades esenciales de todas las regiones.

En Beijing, las Naciones Unidas reafirmaron que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra ellas es una violación de estos derechos.

La Plataforma de Acción de Beijing señala que este fenómeno se deriva de: pautas culturales, en particular de tradiciones y costumbres dañinas para las mujeres; de esfuerzos inadecuados por parte de las autoridades para prevenirla y hacer cumplir o fomentar la legislación al respecto; de la falta de educación sobre sus causas y consecuencias; del uso negativo de la imagen de la mujer en los medios de comunicación, entre otros factores.

Asimismo, la plataforma plantea la necesidad de adoptar medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, estudiar sus causas y consecuencias así como tomar medidas de prevención para eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas derivadas de ésta y de la prostitución.[4]

Se identifica a la violencia contra la mujer entre las doce esferas decisivas de especial preocupación y se incluyen recomendaciones a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para su eliminación.[5]

En junio de 2000, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, dentro de un período extraordinario de la Asamblea General, se realizó *Beijing +5*, una instancia de evaluación del cumplimiento de los compromisos contraídos respecto de la

---

[4] *Ibidem*, pp. 14-15.
[5] Bond, Johanna y Phillips Robin, *Violence against women as a human rights violation, Op. Cit.*, p. 493.

Plataforma de Beijing. Dicha evaluación se denominó *Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI*. En el capítulo violencia de género, se insistió en la necesidad de incorporar en las políticas públicas y en la agenda de los movimientos feministas, la violación flagrante a los derechos humanos de las mujeres en los conflictos armados, de las mujeres refugiadas, de las víctimas de la migración forzada y de los desplazamientos internos.

En la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su 23° período extraordinario de sesiones en junio de 2000, los estados miembros convinieron en "evaluar periódicamente el estado de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing con miras a que en 2005 se reúnan todas las partes interesadas a fin de evaluar el progreso alcanzado y examinar nuevas iniciativas, según proceda, diez años después de la aprobación de la Plataforma de Acción de Beijing".

Finalmente, en marzo de 2005 se realizó en Nueva York, en el contexto del 49° período de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, un examen y evaluación de la implementación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), así como de los resultados del 23° período extraordinario de sesiones de la Asamblea General a escala nacional (2000).

CONCEPTO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer la define en su artículo 1 como "todo acto violento basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

Si bien, esta Declaración constituyó un esfuerzo de los Estados por eliminar la violencia, lamentablemente no es un instrumento de naturaleza vinculante.

Por su parte, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) de 1979 [6] no define de manera expresa la violencia contra la mujer. De ahí que el Comité CEDAW emitiera en 1992 la Recomendación General 19, la cual establece que la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre, y menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en virtud del Derecho Internacional o de los diversos convenios de derechos humanos.[7]

La violencia basada en el género, como se señala en la Recomendación , implica analizar la violencia contra las mujeres en el contexto social en el que se presenta: como una forma de poder.

El término violencia de género, identifica la violencia que se ejerce contra las mujeres por razón de su sexo como una consecuencia de su tradicional situación de sometimiento a los hombres en las sociedades de estructura patriarcal.

La Recomendación la define como aquella "que va dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada".[8] Es decir, la discriminación incluye la violencia basada en el género;[9] los actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual; la amenaza de cometerlos; la coacción, y otras formas de privación de la libertad.

En el ámbito regional la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de Belém do Pará de 1994 representa un gran avance para la eliminación de la violencia y la define en sus artículos 1 y 6 como sigue:

---

[6] Depositada en la ONU, adoptada en Nueva York, E. U. A. el 18 de diciembre de 1979. Vinculación a México: Aprobación del Senado: 18 de diciembre de 1980, según decreto publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 9 de enero de 1981. Ratificada el 23 de marzo de 1981.
[7] Recomendación General 19 párrafos 1, 6 y 7.
[8] Comité CEDAW, Recomendación General 19, 1992, doc. ONU A/47/38, párr. 6.
[9] Henkin, Louis *et al*, *Human Rights*, Foundation Press, Nueva York, 1999, pág. 361.

Artículo 1

Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En el artículo 7 se menciona que los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenirla, sancionarla y erradicarla.

La violencia contra la mujer se presenta de diversas maneras y en distintos contextos. La Convención de Belém do Pará la clasifica en su artículo 2 de la siguiente manera:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Así, la Convención de Belém do Pará identifica los espacios en los que una mujer puede ser víctima de violencia; asimismo, en su artículo 3 enfatiza que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en la esfera pública como en la privada.

Sin embargo, a pesar de la existencia de un marco jurídico internacional tendiente a proteger los derechos humanos de las mujeres, la violencia de género persiste en todos los países del mundo como una violación generalizada de los derechos humanos y uno de los obstáculos principales para lograr la igualdad de género.

Esa violencia, como lo menciona el Secretario General de las Naciones Unidas, es inaceptable, ya sea cometida por el Estado y sus agentes; por parientes o por extraños; en el ámbito público o privado; en tiempo de paz o en tiempos de conflicto.

Tal como ha observado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la mayoría de los países de la región existe el reconocimiento jurídico y formal de que "la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario".

A pesar del deber general para los Estados de promover la igualdad de *jure* (igualdad jurídica) y de *facto* (la igualdad de hecho, la real) entre las mujeres y los hombres y la obligación de elaborar y aplicar efectivamente un marco de normas jurídicas y de políticas públicas para proteger y promover plenamente los derechos

humanos de las mujeres, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema así como entre la calidad de la respuesta judicial ofrecida para atender la violencia contra las mujeres[10].

El respeto a los derechos humanos de todas las personas y en particular de las mujeres, constituye la obligación fundamental de los Estados, tal como lo establece el artículo 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que enuncia el compromiso de los Estados de respetar los derechos y las libertades reconocidos en ella y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna.

Con gran preocupación han identificado en diversas partes de nuestro país, así como de la región americana, como una de las manifestaciones extremas de la violencia; los asesinatos de mujeres, aunque con características distintas relativas a la edad, las relaciones de parentesco o las condiciones particulares de cada lugar, tienen en común su origen en la desigualdad de poder entre mujeres y hombres, el cual genera una situación de mayor vulnerabilidad y de limitación para las mujeres en el disfrute de sus derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia, a su seguridad en el espacio público, a la integridad personal, a la libertad, entre otros.

Esta forma de violencia contra las mujeres, que en diversos casos ha sido sistemática, sólo se ha identificado por el trabajo de familiares de las víctimas, de organizaciones de mujeres, feministas y de derechos humanos. La actuación de organismos internacionales como la CIDH que produjo el *Informe sobre la Situación de los Derechos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación*, ha sido importante para visibilizar el problema en la región americana.

---

[10] *Cfr.* CIDH, *"Informe Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas"*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 68, 20 enero 2007.

A pesar de que la discriminación contra las mujeres sigue siendo un foco de atención en el Distrito Federal, en los últimos años, se han logrado avances importantes en la formulación de políticas públicas y en la armonización legislativa con los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. En el Distrito Federal se han expedido leyes que responden a la obligación de cumplir y hacer cumplir la garantía de los derechos humanos de las mujeres, como la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal. Todo lo anterior con el apoyo de la Asamblea Legislativa.

Esta Ley se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones internacionales y las disposiciones establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1° de febrero de 2007.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en el Distrito Federal recientemente se aprobaron un conjunto importante de reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales, que armonizan esta legislación con la Convención Belém Do Pará y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Estas reformas, tienen como eje central garantizar la protección a las víctimas, así como agilizar los procedimientos penales para el acceso de las mujeres a la justicia.

A pesar del esfuerzo realizado por el Gobierno del Distrito Federal, por contar con un marco jurídico que garantice los derechos humanos de las mujeres que prevenga, atienda y sancione la violencia contra la mujer, aún se requieren mayores esfuerzos, específicamente para atender los feminicidios por ser la manifestación más cruel de la violencia extrema contra las mujeres y por su profundo impacto social.

El concepto de feminicidio presenta múltiples variantes, pero es necesario destacar que éstas tienen un referente común en la categorización que hace Diana

Russell, quien utilizó el término *femicide* por vez primera ante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer en 1976 ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, realizado en Bruselas[11]. Ella lo define como "el asesinato de mujeres por hombres, por ser mujeres"[12].

Posteriormente, en el 2001, Russell y Roberta Harmes definirán el femicidio como "El asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino debido a su condición de ser personas del sexo femenino".

Otro elemento clave que destacaron estas autoras, es que no todo asesinato contra las mujeres se puede clasificar o calificar de feminicidio, sólo cuando el género femenino de la víctima es relevante para el agresor. En esta violencia extrema que causan algunos hombres a las mujeres está presente la relación de desequilibrio entre los géneros, la misoginia y el sexismo.

Russell también desarrolla una tipología la importancia de la clasificación del feminicidio ayuda a entender, por un lado, la relación entre la víctima y el agresor, y por el otro, el tipo de agresión cometido hacia el cuerpo de la mujer:

- Por la pareja íntima. El marido, la pareja, el novio o el amante, sean los actuales o anteriores.
- Familiares. Padres, padrastros, hermanos, tíos, abuelos o suegros.
- Por otros perpetradores conocidos. Amigos de la familia, compañeros de trabajo, etc.
- Por extraños. Personas desconocidas.

CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICA DEL FEMINICIDIO

---

[11] Centro de Atención Legal en Derechos Humanos. *Asesinatos de mujeres: expresión del femicidio en Guatemala.* Ciudad de Guatemala, 2005, Pág. 10.
[12] Russell, Diana E. y Harmes, Roberta A. *Feminicidio: una perspectiva global.* Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. México, 2006, Pág. 76.

Las primeras iniciativas de tipificación del femicidio o feminicidio en países latinoamericanos coinciden con diversas etapas en la discusión política y teórica sobre estos conceptos. La primera de estas iniciativas es presentada en México en el año 2004. Aunque esta iniciativa permanece sin ser aprobada marca el comienzo de una tendencia legislativa en otros países de la región, que ha transformado a Costa Rica y Guatemala[13] y recientemente Chile y El Salvador.

Aunque las legislaciones de Costa Rica, Guatemala y Chile se refieren a femicidio, y la de El Salvador a feminicidio y todas integran de forma diversa el tipo penal, la inclusión de un concepto construido desde la antropología y la sociología constituye un hito para el Derecho, en especial para el Derecho Penal.

En un esfuerzo por conceptualizar de forma uniforme el feminicidio, desde el aspecto jurídico, el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)[14] definieron el femicidio como la muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser mujeres. Además, agregaron que éste constituye la mayor violación a los derechos humanos de las mujeres y el más grave delito de violencia contra las mujeres.

En el año de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en su Sentencia "Campo Algodonero" vs. México, definió los feminicidios como "los homicidios de mujeres por razones de género", considerando que éstos se dan como resultado de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en

---

[13] Segato, Rita. *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente.*. Serie Antropología. Brasilia, 2006. 24

[14] *I Informe Regional: situación y análisis del femicidio en la región centroamericana.* CCPDH/IIDH. San José, agosto 2006. (El presente documento retoma aspectos conceptuales desarrollados en el citado informe regional, el cual puede consultarse en: http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/).

las costumbres y mentalidades y que estas situaciones de violencia están fundadas en una cultura de violencia y discriminación basada en el género"[15].

La ColDH consideró en su fallo que la investigación de este tipo de crímenes implica obligaciones adicionales para los Estados:

> "... el deber de investigar efectivamente... tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre una muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres..."

De acuerdo a la ColDH, cuando un ataque contra una mujer es motivado por un asunto de discriminación por el hecho de ser mujer, es particularmente importante que la investigación sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes:

a) reiterar contínuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y
b) mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades para protegerlas de la amenaza de violencia.

Realizando una interpretación *a contrario sensu (en sentido opuesto),* cuando el Estado no investiga ni sanciona los crímenes de mujeres, normaliza , naturaliza la violencia y envía un mensaje de permisividad: se puede violar, golpear y asesinar a las mujeres sin que nadie sea sancionado y lo más grave es que esta omisión por parte del estado , Incrementa la inseguridad para las mujeres y sienta las bases de la impunidad siento esta la principal causa de la continuidad de los crímenes pero también consecuencia de la violencia estructural contra las mujeres.

---

[15] ColDH, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México.* Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205.

Con base en lo anterior a nivel internacional se ha insistido en la tipificación del feminicidio:

1. El Equipo Argentino de Antropología Forense después de iniciar las investigaciones en Cd. Juárez reconoció la urgente necesidad de "...la creación de un nuevo título en el Código Penal Federal mexicano sobre delitos de género en el que se aborde el feminicidio bajo la consideración de que es un delito que se ha generalizado"[16]. Esta fue la primera vez que se propuso la tipificación del feminicidio como un delito específico.

2. Posteriormente el Comité de la CEDAW en las "Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México", en el 2006, vuelve a señalar la necesidad de tipificar al feminicidio pues "...El Comité insto al Estado Parte a que acelere la aprobación de la enmienda del Código Penal para tipificar el feminicidio como delito"[17].

3. Recientemente el Comité de Derechos Humanos también se pronunció por la necesaria tipificación del feminicidio pues recomienda: "b) Tipificar el feminicidio en la legislación, incluso a nivel estatal..."[18]

El tipo penal que se propone, responde a la característica particular de que la conducta que se tipifica lesiona un conjunto de bienes jurídicos que en su totalidad constituyen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, cuyo núcleo de protección fundamental es la dignidad de las mujeres, de ahí que su garantía implica por un lado una serie de obligaciones por parte del estado para garantizar a las mujeres el disfrute de su derecho a la libertad , a su integridad física y psicoemocional,

---

[16] Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) (2007). *Compendio de recomendaciones sobre el feminicidio en Ciudad Juárez, Chihuahua*, México, p. 81.
[17] Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 36° período de sesiones, 7 a 25 de agosto de 2006. CEDAW/C/MEX/CO/6, párr. 15.
[18] Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos. Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto. Comité de Derechos Humanos, 98° período de sesiones, Nueva York, 8 a 26 de marzo de 2010. CCPR/C/MEX/CO/5, párr. 8.

así como a su seguridad . Todos ellos, derechos que convergen en la salvaguarda de la dignidad , presupuesto fundamental para acceder al pleno goce del derecho a una vida libre de violencia.

Por otro lado, la propuesta de iniciativa constituye la prohibición estricta a los particulares de lesionar estos bienes.

La definición de tipo penal que se propone, reconoce un conjunto de prerrogativas, que por su propia naturaleza y por razones de género protegen derechos exigibles primordialmente por las mujeres como el derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la eliminación de estereotipos y en general el derecho a exigir al estado el cumplimiento de su obligación de disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

TIPO PENAL AUTÓNOMO

La propuesta considera que el delito de feminicidio debe incorporarse en un Capítulo Segundo del Título Décimo, del Libro Segundo del Código Penal.

Es necesario señalar que también se modifica la denominación del título, ya que la redacción vigente se refiere sólo a los delitos contra la dignidad y la iniciativa propone incluir en ese título también, los delitos contra la igualdad

TÍTULO DÉCIMO
De los delitos contra la dignidad y la igualdad de género

Capítulo Primero
Discriminación

Capítulo Segundo
Feminicidio

La propuesta de ubicar el delito de feminicidio en dicho capítulo, parte de diversas definiciones cuyo análisis llevó a la conclusión de que el tipo penal de

feminicidio supone una conducta que afecta diversos bienes jurídicos y no sólo la privación de la vida.

Es una contribución desde la perspectiva sociológica y antropológica a la esfera jurídico penal, que implica considerar una figura compleja y, ya que un mismo delito afecta diversos bienes jurídicos, por lo cual, no se incorpora en el capítulo de los delitos contra la vida.

Los autores del Derecho Penal moderno han coincidido que sobre la base del Principio de la intervención mínima del derecho penal, se debe tipificar fundamentalmente las violaciones a los derechos humanos. Bajo este argumento, el feminicidio al tener una naturaleza específica, debe tipificarse de forma autónoma.

Si bien, el delito de feminicidio considera una serie de conductas que ya se encuentran tipificadas en el Código Penal, en figuras como el homicidio, privación de la libertad, las lesiones, violencia familiar, la violación, los cuales afectan bienes jurídicos fundamentales, como la vida, a la integridad física y psíquica, la libertad sexual y la inviolabilidad del cuerpo de las mujeres, entre otros, tales delitos no permiten evidenciar ni sancionan suficientemente el injusto acto que representa la comisión de los feminicidios[19].

La adopción de una norma penal género-específica de esta naturaleza implica además el reconocimiento de que los feminicidios afectan la vida, la integridad física, psíquica, la libertad sexual, la inviolabilidad del cuerpo de las mujeres y que estos actos están basados en la discriminación y subordinación implícita en la violencia contra las mujeres.

En cuanto a la construcción de los elementos del tipo penal, resulta fundamental establecer una redacción que permita visibilizar las razones de género en

[19] Es menester señalar, que discusiones similares se han dado con delitos como la desaparición forzada o la tortura, cuyos bienes jurídicos ya se encontraban protegidos en otros delitos antes de su inclusión en los Códigos Penales.

los asesinatos de mujeres que evite la inclusión de prejuicios y estereotipos de las y los operadores de justicia en la integración de la averiguación previa.

Por ello, la definición de feminicidio que se propone está integrada en su mayoría por elementos objetivos, limitando así la interpretación y responde a la Sentencia en contra del Estado Mexicano emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso "Campo Algodonero" vs. México, quedando de la siguiente manera:

Artículo 206 Bis.- Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando:

Entre las hipótesis que se consideran para la integración del tipo penal, son:

I. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad;

La inclusión de esta hipótesis atiende a dos aspectos:

a) La realidad nacional: De acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares una de cada dos mujeres es asesinada en su hogar y de acuerdo a la información proporcionada por las Procuradurías Generales de Justicia, aproximadamente el treinta por ciento de las mujeres son asesinadas por la persona con la que mantenía una relación de matrimonio, concubinato, noviazgo o relación de hecho.

Es menester especificar, que esta redacción incluye cuando se priva de la vida a una mujer luego del cese de la convivencia. Es decir, no es necesario que en el momento del feminicidio se mantenga la relación de convivencia.

b) La gran mayoría de los asesinatos de mujeres se encuentran en la impunidad. En los casos donde es la pareja de la víctima quien la priva de la vida, al momento de ser investigados y sancionados se consideran atenuantes. Esta iniciativa busca que este tipo de casos no volvieran a ser sancionados como homicidios simples.

II. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;

Estas hipótesis suponen un contexto de pre valimiento de la situación por parte del autor. Aún y cuando no exista de facto una relación de superioridad, el elemento de confianza que puede tener la víctima hacia el activo, coloca a la víctima y al activo en una situación de desigualdad.

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

Ha sido reconocido por los organismos internacionales que la violencia sexual, además de constituir una violación a la integridad física y psicoemocional de la víctima, implica un ultraje deliberado a su dignidad. Por ello, la violencia sexual no se limita sólo a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no necesariamente involucren la penetración o inclusive contacto físico.

Se proporciona a las y los operadores de justicia los elementos del supuesto sin que ello implique la acreditación de una conducta delictiva previa como condición para que se actualice el tipo penal de feminicidio.

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;

El tratamiento degradante o destructivo del cuerpo durante y después de la privación de la vida, implica una saña o brutal ferocidad. Especial atención merece la conducta desplegada sobre el cuerpo de la víctima con fines destructivos, pues implica que además de anular su derecho a una vida libre de violencia privándola de su vida el autor realizó conductas con fines de ocultar o desaparecer el cuerpo,

incluso impedir su identificación lo que aumenta la complejidad y dificultades para la investigación y con ello aumenta la impunidad.

V. Existan datos de antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

Se prevé esta hipótesis en atención a los casos en que la víctima antes de ser privada de la vida hubiera sufrido amenazas, hostigamiento o lesiones por el autor, el cual puede ser una persona conocida o desconocida de la víctima y sin ningún tipo de relación.

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o

Esta es una conducta posterior a la comisión del feminicidio, pero indisociable de éste, implica una acción ulterior sobre el cuerpo de la víctima ejercida por el mismo sujeto activo tendiente a exhibir públicamente su crimen.

Si en el inciso anterior se propone sancionar especialmente la conducta tendiente a desaparecer o destruir el cuerpo del pasivo, igual sanción merece la acción contraria, que sería la exposición pública del cuerpo de la mujer, pues con este tipo de conductas es evidente que se envía un mensaje amenazante a la comunidad que genera un efecto de temor e inseguridad, merma la paz social y el libre desarrollo de la colectividad.

El desdén y desprecio evidente que ejerce el feminicida sobre el cuerpo de la víctima aún después de haberle privado de la vida, implica una recriminación pública que se materializa en el abandono o exhibición del cadáver expuesto en un lugar público, con el objetivo deliberado de trascender del daño individual a una afectación social colectiva más amplia, mucha más profunda que la provocada per se por el propio crimen.

VII. La víctima haya sido incomunicada

La incorporación de esta hipótesis atiende a las condiciones de mayor vulnerabilidad en la que se encuentra la víctima.

PENALIDAD

A quien cometa delito de feminicidio se le impondrá una sanción de 30 a 60 años de prisión, esto es superior a la pena de un homicidio calificado.

REFORMAS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, AMMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Con el objetivo de contar con una reforma integral que permita tipificar el feminicidio y establecer las bases mínimas para una investigación con la debida diligencia de estos casos, se ha incluido una serie de reformas al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Entre las modificaciones al Código de Procedimientos Penales, se encuentra la incorporación de los elementos mínimos que deberán contener las autopsias; el procedimiento que deberá realizar la autoridad para preservar los cuerpos no identificados, la obligación de integrar en una base la información genética de los cuerpos no identificados —en cumplimiento de la Sentencia de Campo Algodonero—, así como el manejo que deberá realizar la autoridad de estos cuerpos.

Se adicionan como obligaciones del Ministerio Público durante la integración de la averiguación previa las de: Proveer regularmente de información a las víctima sobre los avances en la investigación y darles pleno acceso a los expedientes; evitar incorporar en la investigación elementos de discriminación que pueden dar como resultado una descalificación de la credibilidad de la víctima y una asunción tácita de responsabilidad de ella por los hechos, ya sea por su forma de vestir, por su ocupación laboral, conducta sexual, relación o parentesco con el agresor y canalizar a las

víctimas a los servicios de atención a víctimas del delito, para que se les proporcionen los servicios correspondientes.

En cuanto a las modificaciones de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal, para contribuir al cumplimiento de la Sentencia de "Campo Algodonero", se adicionan obligaciones a la Procuraduría General de Justicia del DF de especializar al personal Ministerial, Pericial y de atención a víctimas; crear un registro público de los delitos contra mujeres; elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, la investigación de feminicidios y violencia sexual; crear una página electrónica específica sobre desapariciones de mujeres y niñas; crear un Banco de datos genéticos de mujeres y niñas, que contenga la información genética de las familias de mujeres y niñas desaparecidas, así como información genética de los cuerpos de mujeres y niñas registrados como "No Identificados" o "Desconocido"; finalmente establece que la creación de una Unidad Especializada en la investigación de feminicidios.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracción III y 67 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DÉCIMO DEL LIBRO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO SEGUNDO Y EL ARTÍCULO 206 BIS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; Y SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la denominación del Título Décimo, del Libro Segundo y se adiciona el artículo 206 Bis al Código Penal para el Distrito Federal.

TÍTULO DÉCIMO

De los delitos contra la dignidad y la igualdad de género

Capítulo Primero
Discriminación

Artículo 206. ...

Capítulo Segundo
Feminicidio

Artículo 206 Bis.- Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando:

I. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho;

II. Hay o se haya dado, entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro que implique confianza, subordinación o superioridad;

III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;

IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previa o posterior a la privación de la vida;

V. Consten antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;

VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público; o

VII. La víctima haya sido incomunicada

A quien cometa delito de feminicidio se le impondrá una sanción de 30 a 60 años de prisión.

En el caso de la fracción I se le impondrá además de la pena, la pérdida de derechos con respecto a la víctima y ofendidos, incluidos los de carácter sucesorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 105, primer párrafo; 106, y 108. Se adicionan un segundo párrafo y las fracciones I a VI al artículo 105; el artículo 106 Bis, así como un último párrafo al artículo 107, todos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Artículo 105.- Cuando se trate de homicidio o feminicidio, además de la descripción que hará el que practique las diligencias, la harán también dos peritos que practicarán la autopsia del cadáver. Sólo podrá dejarse de hacer la autopsia, cuando el juez lo acuerde, previo dictamen de los peritos médicos.

En la realización de autopsias debe dejarse constancia de cuando menos:

I. La hora, fecha, causa y forma de la muerte;

II. La fecha y hora de inicio y finalización; el lugar donde se realiza, y el nombre del servidor público que la ejecuta;

III. Registro fotográfico del cadáver; la bolsa o envoltorio en que se encuentre, así como de la ropa que vestía;

IV. Registro de todas las lesiones, así como de la ausencia, soltura o daño en los dientes; y

V. Resultados del examen de las áreas genital y para-genital para determinar si existen señales de violencia sexual; para lo cual deberá tomar muestras de fluidos corporales, así como de las uñas y de cualquier elemento que permita identificar al sujeto activo.

Artículo 106.- Los cadáveres deberán ser identificados por los familiares, personas que le conocieran o que le hubieran visto recientemente. Si esto no fuere posible, en caso de que el estado del cuerpo permita su identificación visualmente se harán fotografías, agregando a la averiguación previa un ejemplar y poniéndola en lugares públicos, exhortando a la población que lo conocieron a identificarlo.

Cuando no se posible su identificación visualmente, los procedimientos adecuados técnico forenses para la identificación de los cuerpos serán: antropométrico, dactilar, geométrico de Matheios, biométricos, antropología forense, odontología forense, identificación genética.

En todo momento, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación y garantizar la apropiada custodia de las muestras biológicas.

La entrega de restos solo podrá realizarse una vez que se haya conseguido una identificación positiva.

Artículo 106BIS.- Cuando no sea posible la identificación de los cadáveres, el Ministerio Público investigador, deberá determinar y supervisar que:

I. Los restos humanos deberán ser preservados adecuadamente por un lapso de un año, en el lugar que la autoridad disponga, manteniendo la cadena de custodia respectiva.

II. Transcurrido este tiempo, se procederá a inhumarlos en un sitio dispuesto para este fin. El Ministerio Público investigador deberá asegurarse que el lugar donde sean inhumados los cuerpos permita su recuperación en buen estado de preservación, sin alteraciones diferentes a las presentadas por efecto de diagénesis y tafonómicas usuales.

III. Previamente a la inhumación, se deberán realizar moldes dentales y tomar las muestras necesarias para realizar análisis de ADN. Esta información deberá ser preservada, con el fin de que pueda ser recuperada y reanalizada posteriormente.

IV. La información genética obtenida, deberá incorporarse al banco de información genética.

Artículo 107.- ...

...

Los peritos deberán asentar en su dictamen, si de la descripción de las lesiones hecha por los testigos, se pueden inferir indicios de violencia sexual, mutilaciones o lesiones infamantes.

Artículo 108.- Cuando no se encuentren testigos que hubieren visto el cadáver, pero sí tuvieran datos suficientes para suponer la comisión de un homicidio u feminicidio, se comprobará la preexistencia de la persona, sus costumbres, su carácter, si padeció alguna enfermedad, el último lugar y fecha en que se le vio y la posibilidad de que el cadáver hubiere podido ser ocultado o destruido, expresando los testigos los motivos que tengan para suponer la comisión de un delito.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman las fracciones VII y VIII del artículo 26, así como las fracciones V y VI del artículo del artículo 58. Se adicionan las fracciones IX a XIII al artículo 26; y la fracción VII al artículo 58, todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.

Artículo 26. ...

I. a VI. ...

VII. Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de las causas y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos;

VIII. Crear un sistema de registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres, que integre la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar en que ocurrieron, especificando su tipología, características de la víctima y del sujeto activo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño;

IX. Elaborar una página de internet en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. Dicha página deberá actualizarse constantemente. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas;

X. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

XI. Elaborar y aplicar Protocolos especializadas con perspectiva de género en: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual;

XII. Crear una Base de Información Genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niña desaparecidas; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada;

La información integrada en esta base deberá ser reguardada y únicamente podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas; y

XIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 58. ...

I a IV. ...

V. Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona, y dar inicio a la investigación respectiva;

VI. Crear una Unidad Especializada para la Investigación con la debida diligencia de los feminicidios; y

VII. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá emitir, en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Protocolos establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal deberá emitir, en un plazo no mayor a 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, un acuerdo por el que se establezcan los lineamientos para la investigación con debida diligencia de los feminicidios.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

PROPOSICIONES .

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

DIPUTADA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado, Maximiliano Reyes Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI , 18, fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta la siguiente **Proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA RECHAZAR LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN ESPECÍFICO PARA QUE NO SE PERMITA QUE UN ESTABLECIMIENTO SE DECLARE COMO EXCLUSIVO PARA FUMADORES,** al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

Primero. La adicción al tabaco representa, actualmente, una de las principales enfermedades prevenibles y de muerte en el mundo, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al año 4.9 millones de muertes son atribuibles a enfermedades derivadas del consumo del tabaco y la exposición al Humo del Tabaco Ambiental (HTA).

Segundo. Está comprobado que el tabaco aumenta las posibilidades de contraer enfermedades como: enfermedad isquémica del corazón, enfisema pulmonar y bronquitis crónica, enfermedad vascular cerebral y cáncer pulmonar, de bronquios y de tráquea, que representan un costo de 43 mil millones de pesos de acuerdo al Instituto Nacional de Salud Pública.

Tercero. En países desarrollados, donde las políticas públicas han avanzado en relación a los espacios 100% libres de humo, la población de fumadores activos ha disminuido de manera considerable de acuerdo con los datos de la UE en el Convenio Marco para el Control del Tabaco CMCT.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I. La exposición al humo de tabaco es una epidemia que representa graves consecuencias para la salud de la población, siendo una de las principales causas de enfermedad, muerte y discapacidad potencialmente evitables.
II. Las dos razones más importantes para el inicio del consumo de tabaco son la curiosidad y la convivencia con fumadores. El 60% de los fumadores hombres y mujeres inició el consumo de tabaco por estar expuesto a ambientes de fumadores como lo señala la Encuesta Nacional de Adicciones 2008.
III. Con base en la Encuesta Global de Tabaquismo en Adultos en México 2009, por sus siglas en ingles GATS, 10.9 millones de personas son fumadores activos, de los cuales el 72.1% declaró estar interesado por dejar de fumar.
IV. De acuerdo con la Encuesta de Tabaquismo en jóvenes en México, elaborado por el INSP, mueren tempranamente más de 60 000 personas por año debido a enfermedades atribuibles al tabaco.
V. Los resultados de un estudio realizado por el Instituto Nacional de Salud Pública, el 87.7% está de acuerdo en la implementación de espacios 100% libres de humo en lugares públicos como restaurantes, bares, discotecas, expendios de comida, transporte público, etc.
VI. Con base a las recomendaciones que hace General Adult Tobacco Survey, es imprescindible conservar las políticas públicas que permitan tener espacios 100% libres de humo de tabaco en todos los lugares públicos y de trabajo cerrados incluyendo restaurantes, bares y centros nocturnos, en todas las escuelas (incluidas las de educación superior) y el transporte público.
VII. Es responsabilidad del Estado, proporcionar las herramientas necesarias para que los fumadores activos y pasivos no estén expuestos a las enfermedades derivadas del tabaco y por ello, todas las iniciativas que contravengan la salud de los mexicanos, en clara referencia a la iniciativa presentada por el Diputado Omar Fayad Meneses, que pretende reformar diversos artículos de la Ley General para el Control del Tabaco, deben ser rechazadas.

VIII. Un Derecho reconocido por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es el derecho a la salud.
No permitamos que argumentaciones falaces, a todas luces perjudiciales, quieran poner una adicción, como un asunto de derechos.

Por lo expuesto y fundado, el abajo firmante pone a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PARA RECHAZAR LA INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO, EN ESPECÍFICO PARA QUE NO SE PERMITA QUE UN ESTABLECIMIENTO SE DECLARE COMO EXCLUSIVO PARA FUMADORES

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 15 días del mes de Marzo del 2011.

ATENTAMENTE

DIP. Maximiliano Reyes Zúñiga

DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
V LEGISLATURA,

PRESENTE.

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la Diputación permanente, con el carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, A QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONVOQUE A BREVEDAD LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Sistema de Protección Civil de la Ciudad es el conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades del Distrito Federal y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados por la presencia de un agente perturbador.

En este sentido, la inclusión del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, como integrante y máximo órgano de consulta y asesor del Sistema de Protección Civil de la Ciudad, con la composición multidisciplinaria e interinstitucional con la que esta formado, se motiva en que las labores que esta materia persigue implican la protección de la vida, entorno y patrimonio de la población, los servicios vitales y los sistemas estratégicos del Distrito Federal, que bajo las premisas de prevención y atención emergente así como un vínculo coordinador de los responsables, muchas veces supera el alcance que tiene la normatividad administrativa por la también necesaria jerarquización de diferentes órdenes de gobierno y la interrelación de estos con los especialistas y la sociedad civil.

En este sentido, bajo el antecedente de que desde el inicio de la presente Legislatura hasta la fecha, la Comisión de Protección Civil se ha ocupado de allegarse de elementos que permitan al legislativo local trabajar y coadyuvar con el Ejecutivo en la consecución de un Sistema de Protección Civil eficiente que ejecute acciones coordinadas y direccionadas a la atención preventiva de los riesgos de la capital; se identifican varios focos de urgencia que deben ser mitigado, entre otros, el agrietamiento en Iztapalapa, los asentamientos humanos en barrancas en Álvaro Obregón y Cuajimalpa, la zona de minas de Miguel Hidalgo, el grave deterioro de las Unidades Habitacionales en Azcapotzalco y Cuauhtémoc, la contención pluvial en Venustiano Carranza, las múltiples zonas de alto riesgo en Magdalena Contreras y lo propenso de varios puntos de Xochimilco a convertirse en propagadores de agentes sanitarios dañinos.

Aunado a lo anterior, es indudable que la repartición realizada a través del Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, no es adecuada a las

necesidades del Distrito Federal puesto que se considera que los criterios usados difieren con la visión preventiva y las necesidades emergentes de la Ciudad.

En este sentido, resulta urgente formular un replanteamiento de los recursos, así como establecer prioridades para las erogaciones que se realicen en las materias de protección civil y prevención del desastre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la premisa de cualquier gobierno debe ser proteger la vida de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el Distrito Federal, es una zona de alto riesgo a la ocurrencia de diversos fenómenos perturbadores por lo que es obligación de las autoridades estar preparados.

TERCERO.- Que de conformidad al artículo 58 fracción XVII es atribución de la Diputación permanente comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los organismos autónomos locales y federales, los poderes de la Unión, las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva.

CUARTO.- Que de conformidad con la fracción I del artículo 23 de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tendrá la calidad de Presidente del Consejo.

QUINTO.- Que de conformidad con los artículos 5º fracción VI y 25º fracción II de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, corresponde al Jefe de Gobierno, convocar y presidir las sesiones del Consejo de Protección Civil.

SEXTO.- Que el artículo 29º de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal establece que el Consejo de Protección Civil celebrará sesiones ordinarias semestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque su Presidente o el Secretario Ejecutivo.

SÉPTIMO.- Que se hace evidente que el tamaño de la problemática de riesgo rebasa las capacidades operativas y financieras del Distrito Federal, así como el alcance del Presupuesto de Egresos 2011, requiriendo la intervención inmediata del Gobierno del Distrito Federal y las autoridades Federales competentes, así como el apoyo multidisciplinario e interinstitucional que ofrece el máximo órgano de consulta y opinión del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Por lo anteriormente manifestado, ante la urgencia que representa en la atención de los riesgos, pongo a consideración de ésta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, que en su carácter de Presidente del Consejo de Protección Civil del Distrito Federal, convoque de manera urgente la realización de una

Sesión de dicho Consejo en el que se discutan los criterios de gasto de las materias de protección civil y prevención del desastre, a partir de las prioridades y situaciones más urgentes del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

Firma el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Los que suscriben **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO, ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ Y JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA,** en nuestra calidad de diputados locales de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno de esta Soberanía la propuesta con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para **EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TOME UNA POSICIÓN RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES LABORALES QUE SE PRESENTAN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

Considerandos.

1.- Es interés de esta Asamblea Legislativa seguir permanentemente todo aquello relacionado con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. En los últimos meses, ya se ha señalado en este órgano

colegido, la relación laboral entre la administración y el Sindicato se ha tornado preocupante por irregularidades que ponen en riesgo su proceso educativo y de investigación. La anormalidad consiste en que han transcurrido cerca de seis meses y la administración de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a decir de sus trabajadores sindicalizados, se ha negado a entregar al sindicato las cuotas de los trabajadores.

El día 7 de marzo, apareció una postura, expresada ahora por los trabajadores académicos, que consiste en la siguiente misiva pública, difundida en un diario de circulación nacional. “En estos momentos, previos a la asamblea general de trabajadores de la UACM, donde habrán de tomarse acuerdos fundamentales relacionados con nuestro salario y condiciones laborales, los profesores firmantes solicitamos a la doctora Esther Orozco Orozco reconsidere su actitud de innecesaria confrontación con los trabajadores y ataque sistemático a la representación sindical –de manera directa y por medio del grupo de esquiroles a su servicio-, toda vez que dicha política contraviene los principios democráticos, de razón y tolerancia que dan marco al espíritu universitario y a la legislación que nos rige. Usted ha tensado las relaciones obrero-patronales y violentado la ley, tratando de llevarnos a una huelga que lesiona a la institución y a sus estudiantes. Por ello, usted será la responsable de que las negociaciones contractuales y salariales, hoy en curso, tengan como desenlace una

huelga que sólo puede convenir a los intereses neoliberales de quienes pretenden la privatización de la universidad pública. Los firmantes son Norma Mogrovejo, Claudio Albertani, Raúl Villegas Dávalos, Manuel Aguilar Mora, John Hazard, Verónica Puente Vera y 67 académicos más.

2.- Este órgano colegiado percibe, por las posturas expresadas por trabajadores y académicos, que el conflicto entre los trabajadores sindicalizados y las autoridades está llegando a un callejón sin salida. Esto pone en riesgo la viabilidad de este proyecto educativo, preocupación expresada también por integrantes de la comunidad académica de dicha institución; además, este órgano colegiado, tiene la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos laborales en la ciudad y está vigilante de que éstos transiten ordenados por conductas democráticas. .

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTAR A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE TOME UNA POSICIÓN RESPECTO A LAS IRREGULARIDADES LABORALES QUE SE

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

DIPUTADO

PRESENTAN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DIP. JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ.

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA.

V LEGISLATURA

DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION PRESENTADO POR EL DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

El suscrito, diputado Alejandro Carbajal González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso o), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 42 fracción XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 10 fracción XXI y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR EL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA RECOMENDAR A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TRASPORTES Y VIALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE ABSTENGAN DE AUTORIZAR EL COMIENZO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONSISTENTE DE SEIS EDIFICIOS DE 16 PISOS CADA UNO, QUE PRETENDE CONSTRUIR LA INMOBILIARIA LEMONCE S. A. DE C. V., EN AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO", al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Los Comités Vecinales recién electos en la Unidad Habitacional "El Rosario", ubicada en la Delegación Azcapotzalco, han acudido a las oficinas de esta Asamblea Legislativa para hacer de nuestro conocimiento que el grupo empresarial denominado Inmobiliaria

Lemonce, S. A. de C. V., ha colocado una placa en el predio ubicado en Avenida Las Culturas N° 33, en la Unidad Habitacional "El Rosario", en la que anuncia la construcción de un conjunto habitacional consistente en seis edificios de 16 pisos cada uno.

2. Informan los vecinos que al respecto han tenido reuniones con representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mismas que les han informado que las autorizaciones correspondientes están en trámite, porque esas construcciones se llevarán a cabo.

3. La Unidad Habitacional "El Rosario" es una de las áreas de la Ciudad de México que presenta mayor escasez de agua. Este ha sido su mayor problema en los últimos cinco años. Es además una zona con grandes problemas de vialidad y áreas de estacionamiento; prácticamente no cuenta con áreas verdes ni recreativas. Presenta también saturación de población, pues al desdoblarse las familias que originalmente la poblaron, ha crecido mucho el número de habitantes. Todas ellas son razones para no promover la construcción de nuevos conjuntos habitacionales, y menos aún de las dimensiones anunciadas para "El Rosario".

4. Los vecinos de "El Rosario" reclaman información completa, verídica y oficial acerca de estas construcciones, y hasta el momento ninguna de las autoridades competentes se las ha proporcionado, siendo un derecho que la Ley les otorga. Cierto es que han iniciado un diálogo con autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría de Gobierno, pero ese diálogo aún no da los frutos que los vecinos esperan. Ellos quieren saber si la empresa cuenta con los dictámenes de Impacto Urbano y de Impacto Ambiental; si el Sistema de Aguas del Distrito Federal ha otorgado la factibilidad de agua potable y drenaje; si la

Secretaría de Transportes y Vialidad ha otorgado la factibilidad de vialidades, etcétera.

5. Sobre todo, les interesa que las autoridades competentes se abstengan de autorizar el inicio de las construcciones anunciadas hasta en tanto se mantenga la situación de diálogo que prevalece actualmente.

6. Es por lo anterior que me permito poner a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: QUE ESTA SOBERANÍA RECOMIENDE A LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO, DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DE TRASPORTES Y VIALIDAD, SISTEMA DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO QUE SE ABSTEGAN DE AUTORIZAR EL COMIENZO DE LAS CONSTRUCCIONES QUE PRETENDEN LLEVARSE A CABO EN EL POLÍGONO DE AVENIDA LAS CULTURAS N° 33, UNIDAD HABITACIONAL "EL ROSARIO", CONSISTENTES EN SEIS TORRES DE 16 PISOS CADA UNA, DESTINADAS A VIVIENDA Y COMERCIOS.

SEGUNDO: QUE LAS AUTORIDADES DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL MEDIO AMBIENTE Y DE TRASPORTES Y VIALIDAD, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PROPORCIONEN A ESTA SOBERANÍA LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN RELACIÓN CON LOS DICTÁMENES DE IMPACTO URBANO Y AMBIENTAL, ASÍ COMO LAS FACTIBILIDADES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE Y DE VIALIDAD.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben Diputada **ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ**, Diputados **JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO** Y **JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA**, integrantes del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, de la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera fracción V inciso I, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 36 y 42 fracción XXV del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracciones I, XXI, 17 fracción VI, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal,** 93 y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FAUSTO LUGO GARCÍA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB PARA QUE EN UN LAPSO DE DIEZ DÍAS HÁBILES INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE LA PROPORCION DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTAN CON BOTONES DE EMERGENCIA; ASIMISMO ENVIE UNA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTEN CON BOTON DE EMERGENCIA; QUE AMBAS DEPENDENCIAS PROMUEVAN EL USO DE LOS BOTONES DE EMERGENCIA DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA POR LAS MUJERES E INFANTES QUE SUFRAN ACOSO O VIOLENCIA PARA QUE SEAN INMEDIATAMENTE ATENDIDOS Y TAMBIÉN PROTEGIDOS POR LA FILMACIÓN DE LA**

PROPIA CÁMARA DE VIGILANCIA Y QUE IMPLEMENTEN LA CREACIÓN EN COADYUVANCIA, CON ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS SEPAN DEL ACCESO A LOS BOTONES DE EMERGENCIAS Y DE SUS POSIBILIDADES DE USO PARA SU PROTECCIÓN, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

En información pública que emitió el Director General del Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana, Fausto Lugo García anuncia que es en las delegaciones Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Cuauhtémoc, donde se han instalado el mayor número de cámaras de videovigilancia y donde se concentra el mayor esfuerzo para combatir al crimen. “La estrategia de colocación se dio en materia de incidencia delictiva, atendiendo puntos más conflictivos e importantes, como son las escuelas, las zonas de alto riesgo e instalaciones estratégicas, ese fue el escenario”; al concluir la colocación de las ocho mil 88 cámaras del proyecto Bicentenario este año, explicó, que cada demarcación de las mencionadas contará con más de mil de equipos, el resto tendrá la mitad o menos.

Hasta el momento se han colocado seis mil 600 cámaras, de las cuales operan seis mil 350 y el resto sigue en pruebas. La presencia de las cámaras es un elemento de prevención, que inhibe a la delincuencia, dice, pero también ofrece una reacción inmediata en la atención de incidentes, que se logra en un promedio de 4:40 minutos, aunque se prevé que disminuya a tres o dos minutos. Asimismo las cámaras apoyan las investigaciones. Por ello se han solicitado más de mil filmaciones para reforzar averiguaciones previas, además

de que personal de la Procuraduría capitalina usan las imágenes como prueba en la consignación de algunos responsables de delito.

Ante ello, esta representación ha observado que los postes en donde se instalan las mencionadas cámaras, tienen en su parte baja, a la altura donde puede ser operado por una persona, un botón rojo que tiene la leyenda “emergencia”, aunque no todos.

Dada la recurrencia de la violencia contra las mujeres, el estado de crisis y desprotección, la hora de la agresión y el desamparo que experimentan en ese momento, es viable que estas alertas o botones de emergencia puedan ser usadas por mujeres violentadas, tanto para una asistencia inmediata como por el hecho de que se está vigilando a través de la grabación lo que inhibiría al agresor. Asimismo pueden ser usadas por adolescentes e infantes en situación de acoso o agresión.

Sin embargo, esta representación no cuenta con una información precisa sobre la cantidad de cámaras de seguridad que presentan botón de emergencia, ni la ubicación de ellas. Las cámaras de video grabación están repercutiendo en la conducta delictiva y creando corredores de seguridad para transeúntes; sin embargo, es necesario establecer más cámaras en zonas críticas por lo que esta representación solicita información de una proyección presupuestal para que este programa se amplíe y cubra en primera instancia zonas críticas.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a la consideración del pleno de esta H Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la aprobación del siguiente:

Dip. Ana Estela Aguirre y Juárez

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA, FAUSTO LUGO GARCÍA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB RINDAN EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ DÍAS UN INFORME PORMENORIZADO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LA PROPORCIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTAN CON BOTÓN DE EMERGENCIA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA QUE EN EL MISMO LASPSO DE TIEMPO ENVÍEN UNA PROYECCIÓN PRESUPUESTAL PARA AUMENTAR EL NÚMERO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA QUE CUENTEN CON BOTON DE EMERGENCIA.

TERCERO.- SE EXHORTA A AMBAS DEPENDENCIAS PARA QUE PROMUEVAN EL USO DE LOS BOTONES DE EMERGENCIA DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA POR LAS MUJERES E INFANTES QUE SUFRAN ACOSO O VIOLENCIA PARA QUE SEAN INMEDIATAMENTE ATENDIDOS Y TAMBIÉN PROTEGIDOS POR LA FILMACIÓN DE LA PROPIA CÁMARA DE VIGILANCIA.

CUARTO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS CITADAS A CREAR, EN COADYUVANCIA, CON ESTE ÓRGANO COLEGIADO CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE LAS Y LOS CIUDADANOS SEPAN DEL ACCESO A LOS BOTONES DE EMERGENCIAS, SUS POSIBILIDADES DE USO PARA SU PROTECCIÓN.

DIP. ANA ESTELA AGUIRRE Y JUÁREZ

DIP. JUAN PABLO PÉREZ MEJÍA

DIP. ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES EN LA ZONA DE LA MERCED DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO PARA COMBATIR Y ERRADICAR ESTA PRÁCTICA DELICTIVA.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE

La suscrita **Diputada Rocío Barrera Badillo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones XXI y XXXV; y 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 fracción I y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante ésta H. Soberanía la siguiente propuesta con **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Desde principios de la humanidad, la existencia de explotación infantil en cualquiera de sus expresiones ha existido; y la esclavitud, el tráfico de

personas, entre otros, han sido un claro ejemplo de las desigualdades y atropellos que se fueron gestando durante el desarrollo de la humanidad. Con la evolución de las sociedades modernas, la explotación infantil fue ganando terreno, pues con éstas, se fueron creando cinturones de marginación dejando pobreza y desigualdad social a sus alrededores, concentrándose en ellas los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los cuales encontramos el sector infantil víctima de maltratos y abusos diversos, como el de la explotación sexual.

II.- Ante el notorio atentado y despojo de los derechos humanos fundamentales para el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas; el mundo se vio en la urgente necesidad de crear los instrumentos y mecanismos necesarios para hacer frente y contrarrestar estos abusos.

III.- Prueba de ello, es la *Convención sobre los Derechos del Niño* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y adoptada por México en 1991, la cual establece en su artículo 34 la obligación de los Estados parte, de proteger a los niños contra todas las formas de explotación y abusos sexuales y de tomar todas las medidas necesarias para impedir su explotación sexual.

IV.- Es indiscutible que la explotación sexual infantil en México es un tema de interés que a todos nos debe ocupar, y por ende debe ser objeto de estudio y análisis. De acuerdo a datos publicados en la pagina electrónica del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNISEF), en México "*El número de niñas, niños y adolescentes víctimas de la explotación sexual*

comercial en México ha sido estimado en 16,000, según datos de la publicación inocencia Robada editada en el año 2000."

Cada año, de acuerdo con estimaciones de UNICEF, alrededor de un millón de niñas y niños se suman al mercado de la explotación sexual comercial en el mundo, lo cual, a pesar de su carácter ilegal y violatorio de todos los derechos de la niñez, generan ganancias estimadas en 7 billones de dólares al año, cantidad con la cual sería posible garantizar el acceso a la educación primaria de todas las niñas y niños del mundo.

V.- Otras estimaciones calculan que, tan sólo en el caso de las niñas (de 5 a 15 años), alrededor de dos millones son forzadas anualmente a ingresar en el mercado mundial de la prostitución, sin contar las millones de niñas y niños que son maltratadas física, emocional, psicológica y sexualmente, en sus familias, escuelas, lugares de trabajo o comunidades.

VI.- En el caso del comercio sexual infantil, se estima que México es uno de los cinco países de América Latina donde la pornografía y la prostitución infantil constituyen problemas sociales graves. En el Distrito Federal, se calcula que existen 5,000 menores dedicadas a la prostitución, más de 50 de ellas tan sólo en la zona de la Merced, lo que representa el 15 por ciento del total de sexoservidoras del lugar.

La mayoría de los niños y adolescentes menores de 12 años han sufrido abuso sexual por familiares o fueron testigos de violencia. El abuso que sufrieron estos niños los lleva a enfrentar una baja autoestima y cierto rechazo hacia sus cuerpos, y eso les hace vulnerables y fáciles de

inducir a la prostitución. Por lo tanto, hay que hacer hincapié en la responsabilidad compartida que a todos nos corresponde para salvaguardar los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes.

VII.- Por otro lado, los daños psicológicos provocados a las víctimas de explotación sexual constituyen uno de los factores más destructivos para la vida y rehabilitación de las víctimas. La gran mayoría reportan sentimientos de vergüenza, culpa y baja autoestima hasta el punto que consideran que no vale la pena ser rescatadas de la explotación de las que son objeto. Otras "*crean una realidad diferente*" distorsionando los hechos para hacer su vida soportable. La negación necesaria para sobrevivir llega a convencerles que su opción fue voluntaria y que su permanencia se debe a la ayuda que pueden ofrecerle a su familia.[1]

Los niños y niñas víctimas de explotación sexual, no tienen conciencia total de la violación a sus garantías individuales de las que están siendo objeto; por lo que debemos defender las garantías individuales de los menores apoyando exhaustivamente con los mejores acciones y políticas públicas de prevención y apoyo a las víctimas para que vivan, disfruten, ejerzan su niñez y la inocencia que a su edad la vida les ofrece; para que con ello puedan comprender que no por ser menores o tener una vida de carencias no puedan contar con apoyo institucional y profesional al que tienen derecho como pieza fundamental del presente y el futuro de nuestra sociedad.

[1] Programa de prevención y eliminación de la ESCIA en la triple frontera. "Guía para formadores de opinión: Conceptos y orientaciones para el abordaje de la ESCIA, 2002.

Por ello es necesaria la presente proposición bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que en el marco de la *Ley para prevenir y erradicar la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil para el Distrito Federal*, su aplicación corresponde a los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal, teniendo como uno de sus principales objetivos el de prevenir cualquier forma de abuso sexual y explotación sexual comercial infantil, así como el apoyo, protección, atención y asistencia a las víctimas de estas conductas en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la libertad, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual de los niños y niñas.

Además, de que el ordenamiento de referencia enumera como unos de sus principios rectores el respeto a la dignidad de humana; la protección, seguridad y apoyo a la víctima; la perspectiva de género; el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y la corresponsabilidad que asegura la participación y responsabilidad de la familia, órganos locales de gobierno y sociedad en general en la atención de las víctimas o posibles víctimas de las conductas materia de la Ley; señala también como tareas de la Procuraduría General de Justicia y de la Secretaría de Seguridad Pública respectivamente: tener personal e instalaciones adecuados para que las víctimas de los delitos materia de la Ley sientan confianza y seguridad al solicitar ayuda y protección; tener mecanismos a fin de que todas las víctimas de las conductas señaladas en la Ley puedan dar parte de los actos cometidos contra ellas e interponer denuncias al respecto en

condiciones de seguridad y confidencialidad; implementar en su estructura administrativa los procesos permanentes de capacitación en la prevención y sanción de la trata de personas, el abuso sexual y la explotación sexual comercial infantil; establecer mecanismos para inspeccionar periódicamente y sin necesidad de que medie denuncia, los lugares y establecimientos donde se tengan indicios sobre las conductas delictivas previstas en la Ley.

SEGUNDO.- Que el abuso sexual en México es una realidad que padece la sociedad y que se debe de enfrentar con políticas públicas y tácticas orientadas a la erradicación y prevención de este delito con la información idónea.

TERCERO.- Que en México la pornografía y la Prostitución Infantil constituyen problemas sociales graves, ya que existen alrededor de 16,000 niñas, niños y adolescentes que son víctimas de este delito. Asimismo, tan sólo en el Distrito Federal se calcula que existen 5,000 personas menores de edad que son explotados sexualmente; más de 50 de éstos están ubicados en la Zona de la Merced, lo que representa el 15 por ciento del total de sexoservidoras del lugar,"[2] lo que representa sin duda alguna, una cifra alarmante.

Cada año, el número de la trata de menores de edad en el mundo asciende a 1.2 millones. En México, más de 20 mil niños y niñas son víctimas de explotación sexual.

[2] Aviles; Karina y Francois Escarpit, los Niños de las coladeras, México, La jornada ,2001.

CUARTO.- Que la Delegación Venustiano Carranza con base al Censo de Población y Vivienda 2010, cuenta con una población total de 430 mil 978 habitantes, y tiene la peculiaridad de contar con el mayor número de mercados de entre los cuales está el de La Merced, donde se gesta y realizan actividades de intercambio comercial relevantes para la Ciudad. No obstante y ante el gran flujo comercial que existe en este mercado, se originan grupos de poder y mafias que controlan y promueven la prostitución, actividad en la cual se ven inmiscuidas menores de entre 15 y 18 años que son explotadas sexualmente.

QUINTO.- Que el mercado de La Merced es un lugar de condiciones precarias donde miles de personas que acuden a realizar algún tipo de trabajo, y en donde la falta de oportunidades escolares a las que deben tener acceso los menores que trabajan en la zona son escasas, ante la vulnerabilidad en la que se ven envueltos por falta de información y formación académica los menores corren riesgo de ser acosados y amenazados como un método utilizado para incorporarlos al campo de la prostitución.

SEXTO.- Que la Merced es lugar que sirve de refugio para muchos menores de edad, lo que los deja al acecho de las mafias locales convirtiéndolos en victimas de abusos económicos y sexuales. De acuerdo con la organización internacional *Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas*, el 78 por ciento de las mujeres que se prostituyen en la Merced empezaron antes de los 13 años. Es decir, de las 15 mujeres que caminan en círculos, 12 de ellas comenzaron en el mundo de la prostitución y pornografía antes de la edad

promedio para ingresar a secundaria sin contar con el apoyo y orientación necesarios para su protección.

SÉPTIMO.- Que la explotación y el comercio sexual de niños, niñas y adolescentes es un problema presente, real, serio que merece puntual atención y que es prescindible evitar que continúe agravándose, por ello tenemos **la obligación de aumentar acciones y actividades en contra del detrimento de las condiciones y expectativas de vida de nuestros menores al interior de familias de escasos recursos, con la promoción constante y activa en contra del abuso sexual dentro del circulo familiar, e incluso comercial dirigido a todos desde las escuelas, familias, centros de trabajo, mercados y demás espacios públicos con afluencia de personas, y con ello coadyuvar en la implementación y ejercicio de políticas protectoras y garantes de los derechos de la niñez.**

Finalmente, debo reiterar que la presente propuesta busca definir los mecanismos que ofrezcan una solución a una problemática que afecta a miles de niñas, niños y adolescentes en la ciudad que no cuentan con estructuras sólidas de apoyo que les permitan un debido acceso y aplicación de la justicia, particularmente en los casos en que son victimas o testigos de delitos como la pornografía, el lenocinio, la prostitución, el tráfico y/o la venta con fines de explotación.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente Proposición con:

P U N T O D E A C U E R D O:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE, PARA QUE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PERMANENTES EN LA ZONA DE LA MERCED DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR APOYO, PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO PARA COMBATIR Y ERRADICAR ESTA PRÁCTICA DELICTIVA.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITAN A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS ACCIONES QUE HASTA EL MOMENTO SE HAN REALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL INFANTIL, ASÍ COMO DE LOS RESULTADOS QUE SE HAYAN OBTENIDO EN ESTA MATERIA, CON LOS OPERATIVOS QUE HABRÁN DE IMPLEMENTAR.

Dado en **Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

ATENTAMENTE

_____

DIPUTADA ROCÍO BARRERA BADILLO

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

V LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA PARCIAL POLANCO.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Diputado Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro citada, al tenor siguiente:

1. Según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los programas parciales constituyen uno de los instrumentos con que se cuenta en esta Ciudad para la planeación en esa materia.

2. Más aún, el Capítulo Tercero de la Ley antes referida, aborda con toda puntualidad el tema de los distintos programas en materia de desarrollo urbano, las facultades de las autoridades involucradas en el proceso de su

formulación y revisión, así como los procedimientos para llevar a cabo estas tareas.

3. En tal sentido, y sabiendo la importancia que estos programas tienen para la vida de las distintas colonias que se localizan en esta Capital y seguros de que su integración debe responder a la necesidad de generar un marco armónico para el desarrollo de los distintos espacios que favorezca la integración y crecimiento de las comunidades en términos demográficos, económicos, sociales y culturales, al tiempo que se establezcan condiciones factibles para la atención de los distintos aspectos sintetizados en la dimensión urbanística del desarrollo; el legislador contempló un mecanismo en donde tanto la formulación de los programas, como su revisión, están sujetos a la participación de la ciudadanía a través de una consulta pública, una vez resuelta la fase inicial a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Delegación en cuestión.

4. Así mismo, la Ley antes señalada, en su artículo 39, apartado B, fracción I, establece la facultad a los Diputados de la Asamblea Legislativa, de formular solicitudes a la Secretaría a efecto de iniciar la formulación de modificaciones a los programas.

5. En tal sentido y atendiendo las demandas planteadas por vecinos de la Colonia Polanco, pero también haciendo eco a los argumentos expuestos por la autoridad competente, en este caso el Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, quien suscribe esta proposición considera que es pertinente que esta Asamblea Legislativa ejerza la facultad que le confiere la Ley en la materia, y solicite a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se inicie la revisión del Programa Parcial Polanco.

6. Dicho ejercicio, tendría por objeto ordenar la discusión sobre los proyectos de obra pública que se están realizando en dicha localidad, escuchar a los vecinos y a la autoridad, y sobre todo revisar el marco del desarrollo urbano vigente, así como sus estrategias y planes. De esta forma, consideramos, se podrán encausar sanamente las inquietudes que se han venido planteando, y se podrá canalizar la discusión hacia un esquema en donde se puedan plasmar los acuerdos del modelo de desarrollo que seguirá la colonia Polanco en los siguientes años.

7. Cabe agregar, abonando en la conveniencia de que esta H. Asamblea se pronuncie en el sentido propuesto, que el Programa Parcial vigente fue aprobado el 15 de enero de 1992, con una vigencia de 20 años. Por lo que está a punto de cumplir su término.

8. De igual forma, es importante reiterar la importancia y el valor que la Colonia Polanco tiene en la vida de la Ciudad de México. Relevancia que ha quedado probaba en términos económicos, culturales, pero también políticos, incluso a nivel internacional, toda vez que ahí se ubican distintas representaciones de gobiernos extranjeros y de organismos multinacionales.

En tal sentido y reiterando la conveniencia de generar un espacio de acuerdo entre los vecinos, la autoridad Delegacional y los inversionistas, se pone a consideración de este H. Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, QUE DÉ INICIO AL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA PARCIAL POLANCO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY EN LA MATERIA.

ATENTAMENTE

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de dos mil once.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, A EFECTO DE QUE PONGA EN MARCHA, A LA BREVEDAD, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito diputado, Leonel Luna Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno la Proposición con Punto de Acuerdo al rubro citada, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Con fecha 20 de abril de 2010 se presentó ante el pleno de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Ley para la creación del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de Distrito Federal. Dicha Iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Protección Civil.

2.- Con fecha 29 de junio de 2010 los diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras se reunieron para analizar y discutir el contenido de la Iniciativa.

3.- Con fecha 29 de junio de 2010, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la iniciativa de referencia.

4.- Finalmente, con fecha 05 de noviembre de 2010 se publicó el Decreto por el que se expide la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

C O N S I D E R A N D O

Desde su fundación, la cuenca del Valle de México ha afrontado problemas de asentamientos y hundimientos diferenciales, debido a las características del fondo lacustre en el que se asentó; un suelo arcilloso de baja resistencia, altos contenidos de agua y gran deformidad.

La Ciudad de México es una de las mayores concentraciones humanas del mundo y se encuentra ubicada en zona de riesgo por sismo como consecuencia de sus particulares condiciones geográficas, geológicas y características del subsuelo.

A lo anterior debe sumarse que la Ciudad se sitúa dentro del llamado Cinturón Circumpácifico, en donde se libera anualmente del 80 al 90% de la energía sísmica del mundo. Estos frecuentes movimientos tectónicos son generalmente amplificados en la Ciudad de México, precisamente por las características del subsuelo, generando mayores efectos en las edificaciones.

La Ciudad de México cuenta en la actualidad con una gran cantidad de edificaciones vulnerables, que no cumplen con las normas de seguridad y calidad de materiales que establece el Reglamento de Construcciones, las cuales podrían sufrir graves daños en caso de presentarse un sismo.

En este orden de ideas es necesario que los requisitos de seguridad estructural se fortalezcan, porque los profesionales de la construcción, las autoridades y la sociedad en general debemos estar atentos a la prevención de daños por este tipo de fenómenos naturales.

Como es del conocimiento de todos, los días 25 y 26 de Febrero del año en curso se produjeron dos sismos en la Ciudad de México, lo cual trae nuevamente a nuestra agenda legislativa este tema por demás preocupante.

Con la expedición de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, se generó un nuevo marco normativo y una instancia facultada para trazar nuevas normas para regular las construcciones y garantizar el cumplimiento de la leyes en la materia en las diferentes edificaciones de la ciudad, sean de uso habitacional, comercial o de oficinas y que puedan representar un peligro por su ubicación en zonas sísmicas.

En tal sentido, es imperativo que la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo todas las medidas que sean necesarias para que el Instituto entre en funciones, en virtud de que a los habitantes de Distrito Federal pueden verse afectados en su patrimonio o salud por alguna eventualidad de carácter sísmico.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que el presente instrumento parlamentario cumple con los requisitos legales, de conformidad con el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, V LEGISLATURA, REALIZA UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBON, A EFECTO DE QUE PONGA EN MARCHA A LA BREVEDAD, EL INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA.

DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo del año dos mil once.

.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los mercados públicos son centros de comercio y abastecimiento de productos básicos de primera necesidad, su existencia en la Ciudad de México data desde la época prehispánica.

En 1957, durante la administración del ex regente Ernesto P. Uruchúrtu, el Departamento del Distrito Federal realizó una política de gobierno para formalizar a los comerciantes y dar paso a la aparición de los mercados establecidos en la Ciudad de México, desde entonces fueron pieza clave para el suministro alimenticio de las familias capitalinas en cada una de las Delegaciones.

2. Con el paso de los años, los mercados establecidos en el Distrito Federal dejaron de ser el principal mecanismo de abasto de alimentos de los ciudadanos, perdiendo participación y asistencia de los consumidores ante las tiendas de autoservicio. Así mismo, dejo de ser una prioridad para las autoridades locales el mantenimiento de sus instalaciones e infraestructura.

3. La Secretaria de Desarrollo Económico implementó el Programa de Descentralización de Mercados Públicos en 2001, cuyo principal objetivo es hacer que las Delegaciones manejen íntegramente el presupuesto destinado para la conservación y mantenimiento de estos, y dotarlos con elementos suficientes para lograr el mejoramiento de la capacidad de gestión, permitiéndoles actuar con prontitud, eficacia y sensibilidad en esta materia, a

fin de mejorar su competitividad, delineando estrategias y políticas de abasto eficientes que permitan un mejor servicio.

4. Con el Programa de Descentralización de Mercados Públicos se dio un importante paso para hacer de estos lugares más competitivos económicamente, limpios y en óptimas condiciones para resultar atractivos para los consumidores, es claro que todavía muchos mercados cuentan con carencias en infraestructura y mantenimiento, por la falta de presupuesto.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.

TERCERO. Que la evolución de distintas formas de comercio y las condiciones de competencia que entre ellas se genera, derivaron en el rezago de los mercados públicos, lo cual los sitúa en desventaja con las tiendas de autoservicio, por lo que se plantea la necesidad de establecer mecanismos para favorecer su desarrollo.

CUARTO. Que por su naturaleza en el ofrecimiento de bienes y servicios de primera necesidad que prestan los mercados públicos en el Distrito Federal, en beneficio de los habitantes, es necesario y prioritario el apoyo, en el corto plazo, con recursos contemplados en el ejercicio fiscal 2011.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.

SEXTO. Que el Acuerdo de Descentralización de Recursos y Procedimientos relacionados con los Mercados Públicos del Distrito Federal a las Delegaciones del Distrito Federal, determinó que concluido el proceso descentralización de mercados en cada demarcación política, se podría recibir y aplicar finanzas sanas, así como, recuperar los recursos generados por los mercados y promover la participación individual de los locatarios.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

México D.F., a 15 de Marzo de 2011

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE EL PRESUPUESTO QUE SE HA EJERCIDO EN LOS MERCADOS PÚBLICOS DE SU DEMARCACIÓN, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2011.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el año 2005, el entonces Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas anunció que no había ninguna intención por parte del Gobierno de la Ciudad para ampliar el sistema de parquímetros y que la tarifa de dicho sistema seguiría en 8 pesos con 44 centavos.

En el mismo año operaban 4300 parquímetros en las Colonias Juárez y Cuauhtémoc, de los cuales el recurso obtenido se destinaba a la rehabilitación y remodelación de los espacios públicos de la Delegación Cuahutémoc.

2. Para el año 2008 el entonces Código Financiero tuvo un reajuste en relación al cobro permitido por la utilización de los parquímetros, dicho reajuste consistía en que el pago por utilizar un parque vehicular donde se encontraran instalados dichos artefactos sería de 1 peso con 50 centavos cada 15 minutos, concretamente 50 centavos menos en relación al ejercicio fiscal anterior, el reajuste en mención fue un severo dolor de cabeza para las autoridades capitalinas, toda vez que a pesar de que el ya mencionado reajuste se encontraba publicado, la empresa que hasta la fecha cuenta con la concesión para prestar el servicio tardo varias semanas en cumplir con lo dispuesto en la publicación.

3. El 5 de julio del año en curso el Gobierno del Distrito Federal publicó el acuerdo por el que se deroga el Programa de Control de Estacionamiento en las Vías Públicas del DF publicado el 18 de diciembre del 2003, esto con la finalidad de reestructurar el destino de los fondos obtenidos por los

parquímetros ya que ahora estos fondos no serán utilizados para la rehabilitación o remodelación de los espacios públicos donde se encuentran instalados, si no operaran como recursos autogenerador que ingresaran al gasto corriente de la demarcación territorial donde se encuentran.

4. En el nuevo sistema o programa para los parquímetros se establece a la Secretaría de Desarrollo Urbano como la encargada de determinar y aplicar los sistemas e instalación de los dispositivos de control e instrumentos de medición en las vialidades de la ciudad de México, así como efectuar los proyectos urbanos de ingeniería, infraestructura, arquitectura y mobiliario urbanos en los espacios públicos donde serán colocados los sistemas y la Secretaría de Seguridad Pública capitalina, será la encargada de aplicar los dispositivos e instrumentos de control y las sanciones. También asignará los elementos policíacos así como determinar los días y horarios en los que se aplicarán los referidos sistemas.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad al artículo 30 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, A la Secretaría de Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas a: el desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal, así como representar el interés del Distrito Federal en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos administrativos ante los tribunales en los que se

controvierta el interés fiscal de la Entidad, Específicamente en las atribuciones de recaudar, cobrar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y demás ingresos a que tenga derecho el Distrito Federal en los términos de las leyes aplicables

SEGUNDO. Que de conformidad al capítulo X, sección primera, artículo 259, del Código Fiscal del Distrito Federal, por el estacionamiento de vehículos en la vía pública bajo el esquema de parquímetros se pagará el derecho de estacionamiento conforme a una cuota de $2.00 por cada quince minutos, ll pago de este derecho se hará mediante relojes marcadores, tarjetas o cualquier otro sistema que determinen las autoridades fiscales. El horario será establecido por la Secretaría y será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Que de conformidad al título tercero, capítulo IX, sección séptima, artículo 232, del Código Fiscal del Distrito Federal, Las autoridades fiscales, en el registro de ingresos por concepto de los derechos por servicios de control vehicular, deberán registrar el concepto de cobro. Antes del 31 de enero, las autoridades fiscales remitirán a las de transportes y vialidad, un informe de los ingresos por este servicio, correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior, a efecto de que estas últimas efectúen una conciliación entre los servicios prestados y los ingresos percibidos.

QUINTO. Que debido a que el Gobierno del Distrito Federal ha extendido el programa de parquímetros a mas zonas de la Ciudad de México, es necesario contar con toda la información disponible para evaluar la factibilidad de dicha situación.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS.

México D.F., a 15 de Marzo de 2011

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS EL C. ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL USO Y DESTINO DEL RECURSO OBTENIDO POR LOS PARQUÍMETROS.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

PRESENTA LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa con carácter de **urgente y obvia** resolución la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.**al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Los mercados públicos son parte de la historia y del desarrollo del país, elementos esenciales de la cultura mexicana e importantes centros de abasto de la Ciudad, sin embargo los mercados públicos se encuentran en crisis y hasta en riesgo de desaparecer; sus peores amenazas son el comercio ambulante, la expansión de las cadenas de supermercados, la falta de políticas públicas y el cambio en las costumbres de vida de los capitalinos.

2. En la Delegación Tlalpan hay 17 mercados públicos y uno de ellos es el mercado denominado "Tlalcoligia", el cual durante muchos años ha servido como fuente de abasto de miles de familias que habitan en la colonia del mismo nombre, sin embargo de algunos años para aca dicho centro de abasto es presa de una problemática ya común para los mercados, "los vendedores ambulantes", que lejos de ser un factor para reactivar la economía del mercado, dan mala imagen al mismo y peor aun alejan a los clientes.

3. A pesar de que un sin fin de locatarios han realizado numerosos de escritos y sostenido múltiples reuniones con las diversas administraciones que han pasado por la Delegación Tlalpan, solicitando en todo momento el desalojo de los comerciantes ambulantes que se encuentran en el perímetro del mercado, no se ha tenido respuesta favorable, propiciando así un estado de indefensión para los locatarios.

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

4. Derivado de un recorrido realizado por un servidor, surgieron numerosas solicitudes por parte de los locatarios para que se desaloje a los vendedores ambulantes del perímetro del ya mencionado mercado, o bien se les reubique donde no afecten directamente el comerció de los locatarios establecidos conforme a la normatividad jurídica aplicable.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial le corresponde otorgar permisos para el uso de vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los órganos Político-Administrativos de cada demarcación

---

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

territorial, elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción IV, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "A" a quienes hubiesen obtenido del Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal, el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en lugar indeterminado y para acudir al domicilio de los consumidores.

QUINTO. Que de conformidad con el artículo 3, fracción V, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal se considera Ambulantes tipo "B" a las personas que ejerzan el comercio en lugar indeterminado y que no se encuentren dentro de las previsiones del punto anterior.

SEXTO. Que haciendo mención al capitulo II, artículo 26, del Reglamento de Mercados del Distrito Federal, los comerciantes permanentes y temporales, así como los ambulantes A, deberán empadronarse para el ejercicio de sus actividades, en el Departamento de Mercados de la Tesorería del Distrito Federal.

Tratándose de los ambulantes B, éstos deberán registrarse en el mismo Departamento de Mercados, a efecto de que pueda tenerse un control de estos comerciantes.

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12, fracción I y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización política del Distrito Federal debe atender a los principios de eficiencia y eficacia en el desempeño de los empleos, cargos comisiones que detenten los servidores públicos, así como atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

OCTAVO. Que los locatarios del mercado Tlalcolígia están molestos y preocupados por el desinterés Delegacional hacia el asunto a que hace mención el presente punto de acuerdo, por lo que es necesario sean atendidos y les sea resuelta su problemática.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **urgente y obvia resolución,** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

México D.F., a 15 de Marzo de 2011

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

"2010 Año del bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TLALPAN EL C. HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, IMPLEMENTE UN OPERATIVO PARA RETIRAR A LOS VENDEDORES INFORMALES QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CALLES DE OTOMÍES Y ZEMPOALTECAS, MISMAS QUE CUBREN EL PERÍMETRO DEL MERCADO PÚBLICO "TLALCOLIGIA" EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS.

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
PRESENTE.

El suscrito, Diputado **RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con la Secretaria de Desarrollo Económico la Lic. Laura Velásquez Alzúa , 64 por ciento de los mercados presentan afectaciones en instalaciones eléctricas e hidrosanitarias; 81 por ciento requiere mantenimiento en canaletas y tubería de desagüe y 71 por ciento de los sanitarios están en malas condiciones; en seis de cada 10, los tableros de energía y las áreas de carga están en malas condiciones.

Hoy en día son muchos los mercados se encuentran en alto riesgo estructural, de protección civil, instalación eléctrica y red hidrosanitaria.

2. En recorridos realizados por el presidente de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos se han detectado severos problemas en materia de protección civil, principalmente en lo que se refiere a la estructura del mismo mercado, encontrando grietas en paredes y techos, filtraciones de humedad, pisos resbalosos entre otras tantas cosas.

3. Cabe hacer mención que son los mismos locatarios los que están preocupados por el riesgo de un desastre, ya que no todos cuentan con los planes de protección civil y los que lo tienen no cuentan con la capacitación necesaria para ejecutarlos, por lo que es urgente y necesario el poner especial atención en que se implemente la protección civil en los mercados.

4. Los mercados públicos sufren distintas problemáticas, pero sin duda la que mas les afecta desde hace varios años es la falta de presupuesto, ya que a pesar de que el mismo es etiquetado dentro del presupuesto para las 16 Delegaciones desde la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el rubro de mantenimiento para mercados públicos, este generalmente es desviado para atender otras necesidades de los Órganos Político Administrativos, situación que ha provocado que la mayoría de estos se encuentren en malas condiciones y específicamente 45 en alto riesgo.

5. El pasado 28 de agosto de 2010, los integrantes de la Comisión de Abasto sostuvieron una reunión con la Lic. Laura Velázquez Alzúa, en la que presentó entre otras tantas cosas un diagnostico de los 45 mercados públicos en riesgo y sugirió un que se etiquetará un presupuesto de 139 millones de pesos para atender las necesidades de los mismos, presupuesto que fue ignorado y no fue asignado a ninguna Delegación.

6. En la Información que presentó la Secretaria de Desarrollo Económico nos informa que la distribución de mercados en riesgo por Delegación es la siguiente:

- Gustavo A. Madero 16
- Cuauhtémoc 8
- Coyoacán 8
- Benito Juárez 5
- Azcapotzalco 3
- Iztapalapa 2

- Iztacalco 1
- Magdalena Contreras 1
- Miguel Hidalgo 1

7. En periodos legislativos anteriores se ha solicitado presupuesto en general para los mercados públicos de cada Delegación provocando que al ser cantidades globales los Jefes Delegacionales utilicen el recurso como mejor crean conveniente, lo que sin duda se refleja claramente en el mal estado físico de los centros de abasto.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es competente y tiene facultades para legislar, regular la prestación y la concesión de los servicio públicos como lo es el caso de los mercados.

TERCERO. Que los Programas de Protección Civil en materia de los Centros de Abasto queda establecido y definido en el artículo 42 de la Ley en comento en su fracción III, que señala:

"Las actividades de prevención en sistemas vitales, espacios sociales, deportivos y empresariales en al menos:

a) Abasto".

CUARTO. La Ley de Protección Civil del Distrito Federal y su Reglamento establecen claramente que las delegaciones tienen atribuciones de fomentar la participación responsable de los sectores y de los habitantes de su demarcación, como crear que promuevan la cultura y capacitación en la materia, así como sugerir la elaboración de programas especiales de Protección Civil que considere convenientes, evaluar sus avances y proponer las modificaciones necesarias; y, brindar asesoría gratuita para la formulación e implementación de Programas Internos y Especiales de Protección Civil.

QUINTO. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que dentro de las facultades de los titulares de los Órganos Político-Administrativos, en su numeral 39 fracción, fracciones XXXIV, LXVIII que fundan, la de construir, rehabilitar, mantener y, en su caso administrar los mercados públicos con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente; elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos, en la que se debe realizar obras de mantenimiento prioritarias, como cambio de instalaciones de gas, eléctricas, de drenaje y fachadas.

SÉPTIMO. Que lo anteriormente expuesto es una petición uqe año con año se realiza y no es llevada a cabo por lo que se conmina una ves más al dotar de los instrumentos necesarios a los locatarios de los mercados públicos en materia de protección civil para así prevenir futuros desastres en dichos centros de abasto.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

PUNTO DE ACUERDO

SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS.

México D.F., a 15 de Marzo de 2011

Firman en apoyo al presente Punto de acuerdo:

Dip. Rafael Calderón Jiménez _____

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza _____

Dip. Jorge Palacios Arroyo _____

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo _____

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez _____

Dip. José Giovanni Gutiérrez Aguilar _____

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling _____

Dip. Lía Limón García _____

Dip. Federico Manzo Sarquis _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS.

RAFAEL CALDERÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini _____

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas _____

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser _____

Dip. Fernando Rodríguez Doval _____

Dip. Mauricio Tabe Echartea _____

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento _____

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES A QUE EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, REVISEN Y EN SU CASO ACTUALICEN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MERCADOS PÚBLICOS.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, *para turnarse a la Comisión correspondiente*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES:

POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

1

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN.

PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Se estima que en el acuífero de la Ciudad de México existe una sobreexplotación del 35%, En 2002, se extrajeron 437.7 millones de metros cúbicos de agua, a razón de 1.2 millones por día, mediante la operación de 374 pozos profundos que se ubican en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El pasado 23 de Noviembre de 2010, fue aprobado ante el Pleno de está H. Asamblea Legislativa, el punto de acuerdo en el cual se exhorta al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, para que gire sus instrucciones al personal correspondiente, con el fin que realice la construcción de dos pozos de agua en la Unidad Habitacional El Rosario en la Delegación Azcapotzalco, para abastecer de

agua a los habitantes de dicha unidad habitacional, considerada como una de las unidades habitacionales más grandes de México en cuanto a extensión y población, el cual fue aprobado.

2.- Si bien es cierto, la Unidad Habitacional El Rosario esta considerada como la más grande de México, por ello, es necesario el suministro del vital líquido a toda la ciudadanía; sin embargo, la construcción de estos dos pozos de agua en áreas verdes o en espacios de uso común, desatarían una serie de inconformidades de los vecinos al verse afectados en su patrimonio y en su bienestar; es por ello que proponemos que estos pozos sean edificados en espacios que cuenten con el apoyo y el respaldo ciudadano, por lo que proponemos los siguientes sitios en los cuales se podría realizar la construcción de los dos proyectos sin que la comunidad se opusiera; siendo estos:

Pozo 1.- En el vértice comprendido entre las calle Albañiles y salida del paradero del metro "El Rosario", dentro del Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli/Antonio Valeriano".

Pozo 2.- En el vértice ubicado entre Av. de las Culturas y Av. Aquiles Serdán.

3.- El Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli/Antonio Valeriano", ubicado en calle Albañiles y salida del paradero del

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

metro "El Rosario", cuenta con una extensión de suficiente de terreno en el cual, no causaría mayor afectación a la ciudadanía, ni a los usuarios del Centro Comunitario que día a día realizan diversas actividades deportivas en el lugar.

4.- El predio ubicado en el vértice de Av. De las Culturas y Av. Aquiles Serdán, que actualmente es ocupado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, cuenta con un espacio suficiente para la construcción de este pozo de agua.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la Ley Ambiental para el Distrito Federal, artículo 90; en caso de dañar negativamente un área verde o jardinera pública, el responsable deberá reparar los daños causados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes si no cuenta con la autorización respectiva, salvo tratándose de afectación accidental o necesaria para salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes o para el acceso o uso de inmuebles, en cuyos casos no se aplicará

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

sanción alguna, pero si se solicitará que en un lugar lo más cercano posible se restituya un área similar a la afectada, con las especies adecuadas.

TERCERO. La Ley de Aguas del Distrito Federal establece en su Artículo 5 que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

CUARTO. En el Artículo 6 de la ley de Aguas del Distrito Federal se establece. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;

II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico;

III. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;

IV. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;

V. El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones;

VI. El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES:**

POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO".

POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN.

PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO

Recinto Legislativo Marzo 15, 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

7

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
P R E S E N T E

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa, *para turnarse a la Comisión correspondiente*, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES:

POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO".

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

1

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN.

PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO, al tenor de los siguientes antecedentes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Se estima que en el acuífero de la Ciudad de México existe una sobreexplotación del 35%, En 2002, se extrajeron 437.7 millones de metros cúbicos de agua, a razón de 1.2 millones por día, mediante la operación de 374 pozos profundos que se ubican en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

El pasado 23 de Noviembre de 2010, fue aprobado ante el Pleno de está H. Asamblea Legislativa, el punto de acuerdo en el cual se exhorta al Titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, para que gire sus instrucciones al personal correspondiente, con el fin que realice la construcción de dos pozos de agua en la Unidad Habitacional El Rosario en la Delegación Azcapotzalco, para abastecer de

agua a los habitantes de dicha unidad habitacional, considerada como una de las unidades habitacionales más grandes de México en cuanto a extensión y población, el cual fue aprobado.

2.- Si bien es cierto, la Unidad Habitacional El Rosario esta considerada como la más grande de México, por ello, es necesario el suministro del vital líquido a toda la ciudadanía; sin embargo, la construcción de estos dos pozos de agua en áreas verdes o en espacios de uso común, desatarían una serie de inconformidades de los vecinos al verse afectados en su patrimonio y en su bienestar; es por ello que proponemos que estos pozos sean edificados en espacios que cuenten con el apoyo y el respaldo ciudadano, por lo que proponemos los siguientes sitios en los cuales se podría realizar la construcción de los dos proyectos sin que la comunidad se opusiera; siendo estos:

Pozo 1.- En el vértice comprendido entre las calle Albañiles y salida del paradero del metro "El Rosario", dentro del Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli/Antonio Valeriano".

Pozo 2.- En el vértice ubicado entre Av. de las Culturas y Av. Aquiles Serdán.

3.- El Centro de Servicios Comunitarios "Calpulli/Antonio Valeriano", ubicado en calle Albañiles y salida del paradero del

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

metro "El Rosario", cuenta con una extensión de suficiente de terreno en el cual, no causaría mayor afectación a la ciudadanía, ni a los usuarios del Centro Comunitario que día a día realizan diversas actividades deportivas en el lugar.

4.- El predio ubicado en el vértice de Av. De las Culturas y Av. Aquiles Serdán, que actualmente es ocupado por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Delegación Azcapotzalco, cuenta con un espacio suficiente para la construcción de este pozo de agua.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que de acuerdo a la Ley Ambiental para el Distrito Federal, artículo 90; en caso de dañar negativamente un área verde o jardinera pública, el responsable deberá reparar los daños causados, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes si no cuenta con la autorización respectiva, salvo tratándose de afectación accidental o necesaria para salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes o para el acceso o uso de inmuebles, en cuyos casos no se aplicará

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

sanción alguna, pero si se solicitará que en un lugar lo más cercano posible se restituya un área similar a la afectada, con las especies adecuadas.

TERCERO. La Ley de Aguas del Distrito Federal establece en su Artículo 5 que toda persona en el Distrito Federal, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias. Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

CUARTO. En el Artículo 6 de la ley de Aguas del Distrito Federal se establece. En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

I. El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el ambiente;

II. El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico;

III. El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

5

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para cada uso;

IV. La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas;

V. El aprovechamiento y la gestión del agua debe inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones;

VI. El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES:**

POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO".

POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN.

PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO

Recinto Legislativo Marzo 15, 2011.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, A FIN DE QUE SE VALOREN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS DE UBICACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS DE AGUA QUE SE PRETENDEN PERFORAR, EN LA U. H. EL ROSARIO; SIENDO LAS SIGUIENTES: POZO 1.- EN EL VERTICE COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLE ALBAÑILES Y SALIDA DEL PARADERO DEL METRO "EL ROSARIO", DENTRO DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS "CALPULLI/ANTONIO VALERIANO". POZO 2.- EN EL VERTICE UBICADO ENTRE AV. DE LAS CULTURAS Y AV. AQUILES SERDÁN. PROPUESTAS DE ESPACIOS QUE CUENTAN CON EL RESPALDO CIUDADANO, YA QUE NO SE VERÁN AFECTADAS LAS ÁREAS VERDES NI ÁREAS DE USO COMÚN, DE LOS HABITANTES DE LA U. H. EL ROSARIO, POR LO QUE LE SOLICITAMOS QUE ESTAS DOS PROPUESTAS SEAN VALORADAS Y SUSTENTADAS TECNICAMENTE, PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN SU CASO.

7

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de esta V Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 párrafo cuarto y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Honorable Diputación Permanente para su urgente y obvia resolución, la siguiente**, PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO J. ABOITIZ SARO, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJORQUEZ, AL DIRECTOR DEL PROYECTO METRO ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA, A SUSPENDER DE MANERA DEFINITIVA Y PERMANENTE LA PROYECTADA CONSTRUCCIÓN DE "LA SALIDA DE EMERGENCIA EN EL CAMELLÓN VÍA LÁCTEA" EN LOS LÍMITES DE LAS DELEGACIONES DE COYOACÁN E IZTAPALAPA, ESTO EN LA LÍNEA 12 DEL METRO,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

1.- El Sistema de Transporte Colectivo Metro, forma parte medular de las actividades Económicas, Políticas Culturales y Sociales de esta la Ciudad más Grande del Mundo, la infraestructura de este medio de transporte es de magnitudes sorprendentes y obligadamente nos lleva a compararlo con el de otras Ciudades tan importantes como esta, es así que hasta el mes de diciembre de 1997 habría ocupado el tercer lugar a nivel mundial por el eficiente servicio que brindaba.

2.- En enero del 2008, se anunció la construcción de la línea 12 del Metro e inmediatamente los vecinos de las colonias Prado Churubusco, Campestre Churubusco, Paseos de Taxqueña, Cacama, Unidad Modelo, iniciaron un acercamiento con funcionarios del gobierno para que se les explicara en qué consistirían las obras de tal proyecto.

En las primeras reuniones entre los vecinos y funcionarios del Metro, se tuvo la participación directa del Ing. Francisco Bojórquez Hernández Director, General del Sistema de Transporte Colectivo Metro y su equipo de trabajo, quienes les explicaron someramente sobre el proyecto de la estación del Metro Vía Láctea. Los vecinos de las colonias antes mencionadas, mantuvieron durante los siguientes nueve meses numerosas reuniones con funcionarios del gobierno: Secretario del Gobierno del DF, Secretario de Transporte y Vialidad, Secretaría del Medio Ambiente, Sistema de Transporte Colectivo Metro. En tales reuniones los vecinos presentaron argumentos con base a las Leyes Mexicanas, fundamentos técnicos, urbanos, sociales y de impacto ambiental que los motivaban al rotundo rechazo de la proyectada construcción estación del Metro Vía Láctea, en virtud del impacto negativo en lo urbano y social para las colonias, así como el daño ecológico a las áreas verdes del camellón de Vía Láctea, el cual forma parte del corredor ecológico integrado al Canal Nacional y considerado por los especialistas como un verdadero Bosque Urbano. En este tenor, el expediente PAOT-2008-280-SPA-146 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial documenta la investigación realizada para atender

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

la queja presentada por ambientalistas contra la construcción den la Línea 12 del Metro ante las repercusiones ecológicas de esta obra.

Derivado de las acciones de los vecinos de las citadas colonias y de la evaluación de su solicitud de supresión de la estación referida en el proyecto de la Línea 12 del Metro, en agosto de 2008 se difundió en los medios de comunicación masiva, la eliminación de la estación del metro Vía láctea, en el proyecto Línea 12 del Metro

3.- A mediados de enero del año corriente vecinos de la colonia Prado Churubusco se percataron de que trabajadores de la empresa constructora de la Línea 12 del Metro, realizaban perforaciones en el camellón de Vía Láctea esquina con Ermita Iztapalapa. Asimismo, el lunes 24 de enero se presentaron cuadrillas de trabajadores con moto sierras y empezaron a talar los árboles del referido camellón, en una zona de 400 m^2 que previamente habían delimitado. Cabe señalar que este espacio es considerado Zona Federal, ya que alberga torres de luz con cableado de alta tensión que transportan energía eléctrica al oriente de la ciudad, lo cual, además de las restricciones de construcción que entraña, implica un riesgo para los usuarios del Metro que por circunstancias de fuerza mayor se vieran obligados a utilizar la Proyectada Salida de Emergencia en el mencionado camellón.

4.- Desde el 10 de febrero los colonos han solicitado a los funcionarios del Proyecto Metro, el escenario con el que diseñaron la salida de emergencia que proyectan construir en Vía Láctea, sin embargo a la fecha no han dado respuesta a tal petición. Dada tal situación, los vecinos (del comité técnico de ingeniería) buscaron por cuenta propia y leyeron en su totalidad la Norma NFPA 130 para Sistemas de Tránsito de rieles fijos y Transporte Ferroviario de

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

Pasajeros, Ed. 2007 de Asociación Nacional de E.U.A. para la protección de incendios. (Standard NFPA), el análisis de estas normas y la escasa información proporcionada por los responsables del Proyecto Metro, permiten señalar lo siguiente:

A.- La proyectada Salida de Emergencia es un cubo de 2.5 m de ancho x 24 m de altura igual al de un edificio de ocho pisos. En caso de incendio, el cubo formará un tiro de chimenea por donde los humos calientes van a fluir espontáneamente y ascenderán por el mismo lugar donde subirán las personas.

B.- Resulta ilógico tratar de desalojar a 1,800 ó 2,700 personas en estado de pánico, haciéndolos subir 8 pisos (24 ó 26 m), con el riesgo de que se asfixien o se quemen antes de salir.

C.- El sistema de ventilación mecánico de emergencia que se hace necesario y obligatorio para evitar el tiro que se forma natural en el cubo de escalera, no está indicado en el diseño que proporcionó el Proyecto Metro a los vecinos.

D.- De acuerdo a la Norma todos los requisitos del sistema de ventilación de emergencia desde su diseño y características mecánicas, eléctricas, de operación y control para asegurar su funcionalidad en situaciones críticas, no están mencionadas en la información que se entregó a los colonos.

E.- Los usuarios del Metro serán evacuados directamente a una zona de alto riesgo, como son las Torres de Alta Tensión, que en caso de sismo o tormenta representa un gran peligro, lo cual está lejos de garantizar la seguridad de las personas.

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

6.- Después de un profundo análisis técnico, se concluyó que no es necesaria una salida de emergencia ya que técnicamente no asegura su funcionalidad, en todo caso el diseño presentado por los responsables del Proyecto metro parece más bien una estación del Metro, que una salida de emergencia. Además se cuenta con las Estaciones de Ermita y Mexicaltzingo, que en caso de emergencia, las personas pueden ser evacuadas sin riesgos por estas salidas, como se hace en todas las líneas del Metro de esta ciudad.

7.- Derivado de todo lo anterior, el impacto ambiental que a de considerarse podría quedar como sigue:

A.- Los responsables del proyecto metro no han mostrado el estudio de Impacto Ambiental certificado por las autoridades competentes, específicamente en la modificación de la pretendida obra de la salida de emergencia en el camellón Vía Láctea.

B.- En los planos presentados por el Proyecto Metro se observa que la caseta de la "Salida de Emergencia" ocupa 30 m^2, aunque en los hechos han delimitado un área de 400m^2, que coincide con una plancha de cemento que muestran sus planos, sin que los responsables del proyecto señalen a la comunidad en realidad cuantos metros^2 de área verde pretenden destruir.

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que el Artículo 4°, párrafo cuarto y 122 de nuestra ley fundante en su base primera y segunda, nos refiere que todo ciudadano tiene derecho a un

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

medioambiente adecuado para su desarrollo, además de las diversas facultades que tienen los diferentes Órganos de Gobierno en esta Capital.

II.- Que tal como lo refieren los artículos, 115 fracción XI y 118 fracción VI del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, para el óptimo desarrollo y bienestar social en la Ciudad de México deben de tomarse en cuenta las medidas necesarias para una buena planeación y ejecución de obras y en general actos de gobierno que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más Delegaciones, además de la preservación y cuidado del medio ambiente.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 fracciones I, III, IX, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Secretaría del Medio Ambiente, está obligada a preservar el medio ambiente, prevenir los desastres ocasionados por el mal uso y aprovechamiento de la tierra, ejecutar programas de conservación, mejora y mantenimiento de áreas verdes con que cuente la Ciudad de México, evaluar y hacer estudios de riesgo e impacto ambiental en las zonas que exista flora y fauna, además de sancionar a quien no respete lo dispuesto por la Ley Ambiental del Distrito Federal.

IV.- Que es facultad del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría del Medio Ambiente y del Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, ejercer con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias para que en conjunto, realicen las tareas pertinentes a efecto de suspender de manera definitiva y permanente, por el impacto urbano, social y ecológico las obras que se realizan en la calle de Vía Láctea esquina con la Calzada Ermita-Iztapalapa

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

en los límites de las delegaciones de Coyoacán e Iztapalapa. Así como la restitución del bosque urbano, el cual incluye especies de árboles protegidas, y de esta manera contener y revertir el deterioro y destrucción de las áreas verdes, cada día más escasas y más amenazadas por la infraestructura urbana, a fin mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal, fin último del Gobierno de esta entidad.

V. Que dentro de la política de Desarrollo Sustentable establecida en la Ley Ambiental del Distrito Federal, uno de los principios es la conservación y manejo sustentable de los recursos naturales del Distrito Federal, motivo por el cual es necesario adoptar medidas que eviten el deterioro y mejoren la función ambiental de las colonias que lo conforman, y en lo que atañe a la proyectada Salida de Emergencia en el Camellón de Vía Láctea se violenta y contrapone a este principio.

VI. Que la imposición de la proyectada Salida de Emergencia en el camellón de Vía Láctea atenta en todo momento y de manera irreversible contra las políticas en favor de la ecología, vertidas por el propio Gobierno del Distrito Federal, toda vez que generaría una destrucción masiva de la prolongación del Canal Nacional, no obstante los grandes esfuerzos llevados a cabo por diversas instituciones, clubes y asociaciones civiles, de salvaguardar tales áreas.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

P U N T O D E A C U E R D O

ÚNICO.- SE EXHORTA A LOS CC. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBÓN, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. FERNANDO J. ABOITIZ SARO, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ING. FRANCISCO BOJORQUEZ, AL DIRECTOR DEL PROYECTO METRO ING. ENRIQUE HORCASITAS MANJARREZ, Y A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA**,** A SUSPENDER DE MANERA DEFINITIVA Y PERMANENTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROYECTADA SALIDA DE EMERGENCIA DEL CAMELLON DE VIA LACTEA EN LOS LÍMITES DE LAS DELEGACIONES DE COYOACÁN E IZTAPALAPA, ESTO EN LA LINEA 12 DEL METRO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de marzo de 2011.

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar.

Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza.

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

Dip. Rafael Calderón Jiménez.

Dip. Sergio Israel Eguren Cornejo.

Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez.

Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling.

Dip. Lía Limón García.

Dip. Federico Manzo Saquís.

Dip. Rafael Miguel Medina Pederzini.

V LEGISLATURA

Dip. Giovanni Gutiérrez Aguilar

Dip. Jorge Palacios Arroyo.

Dip. Carlo Fabián Pizano Salinas.

Dip. José Manuel Rendón Oberhauser.

Dip. Fernando Rodriguez Doval.

Dip. Mauricio Tabe Echartea.

Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento.

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Es un hecho cierto la gran concertación de población y de vehículos motorizados en el Distrito Federal, los cuales generan grandes estragos en la vida cotidiana por la contaminación y la pérdida de tiempo que padecemos al realizar cualquier traslado.

En el valle de México circulan más de 4.5 millones de vehículos, de los cuales 51.2 por ciento están en el Distrito Federal y el 48.8 por ciento restante en el Estado de México.

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

Los automóviles o camionetas de uso privado representan el mayor monto, tanto en el Distrito Federal como en los municipios del Estado de México.

Para el caso que nos ocupa, debemos señalar que según la Encuesta Origen – Destino 2007, la delegación que produce el mayor número de viajes es Iztapalapa, con un 14.2 por ciento, seguida de la delegación Cuauhtémoc con 13.2 por ciento.

Por si no fuera suficiente según los datos del último Censo 2010 en Iztapalapa se concentra también el mayor número de población cercana a los 2 millones de habitantes.

Estos datos ponen de manifiesto la gran concentración de personas y de vehículos que se asientan en la delegación Iztapalapa, por lo que es imprescindible la realización de nuevas vialidades que organicen y doten de fluidez al transito vehicular en la zona oriente de la ciudad.

Bajo estas premisas el 10 de diciembre de 2010 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Declaratoria de Necesidad para la creación de la vía periférica continua “Carriles Centrales del Periférico Oriente”, en el tramo comprendido entre el Distribuidor Vial Muyuguarda y hacia el Oriente de la Ciudad de México, el cual, según establece dicho documento, responde al interés general y declara la necesidad de ordenar la circulación de más de 4 millones de vehículos que al día de

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

hoy circulan a una velocidad promedio de 20 kilómetros por hora, en horas de mayor demanda.

Asimismo, el pasado 20 de enero de 2011, el Oficial Mayor del gobierno del Distrito Federal publicó en la Gaceta Oficial la Convocatoria para la licitación pública nacional número 30001106-001-11, para el otorgamiento de una concesión para la explotación y administración de una vía periférica continua “carriles centrales del periférico oriente”, en el tramo comprendido entre el distribuidor vial Muyuguarda y hacia el oriente de la ciudad de México, con la carga de diseñarla, construirla, conservarla y mantener dicha vía.

Esta obra sin lugar a dudas arrojará una derrama económica importante, además reforzará la infraestructura de nuestra ciudad y contribuirá a resolver los congestionamientos de esa parte de la ciudad, no obstante, es de gran importancia la necesidad de conocer los pormenores de la obra, los tiempos de su ejecución, sus alcances.

Además, según el trazo señalado por el Secretario de Obras y Servicios de la ciudad, está obra se asentará en el camellón de periférico oriente en el cual convergen servicios básicos para la población de la zona, pues en él están ubicados pozos de extracción de agua potable que sirven a importantes zonas de Iztapalapa como es la sierra de Santa Catarina; áreas verdes, parques recreativos, de los cuales es necesario conocer

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

cual será su cuidado y en su caso reposición; además de conocer la proyección de costos y beneficios por el uso de dicha vía.

Por lo anteriormente expuesto es que formulamos la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita, respetuosamente, al C. Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, se sirva enviar a esta Asamblea Legislativa un informe detallado que contenga, las etapas de la concesión para la explotación y administración de la vía periférica continua "Carriles Centrales del Periférico Oriente", en el tramo comprendido entre el distribuidor vial Muyuguarda y hacia el oriente de la Ciudad de México, tiempos de construcción, accesos y descensos, áreas a afectar y acciones para reposición de ellas, tales como pozos de extracción de agua potable, parques recreativos y áreas verdes, así como la proyección de costos y beneficios por el uso de dicha vía.

SUSCRIBE

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo del año 2011

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

V LEGISLATURA

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
P R E S E N T E

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este Pleno, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El conjunto habitacional cuchilla del Moral I ubicado en la delegación Iztapalapa, consta de 12 edificios con un total de 240 departamentos.

Estos inmuebles fueron adquiridos por diversos ciudadanos mediante el Fideicomiso FIDERE III.

Desde agosto de 1995 la gran mayoría de los habitantes de esa unidad cuentan con Cartas finiquito en las que se hace constar la liquidación de sus adeudos.

A la fecha el gobierno del Distrito Federal a través de su organismo Instituto de Vivienda se ha visto imposibilitado para realizar la entrega de la escritura pública correspondiente al régimen condominal, en virtud de existir una serie de

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA

complicaciones jurídicas en las que se ven inmersos diversas instancias de la administración del gobierno de la ciudad, heredades desde hace más de 30 años.

Por lo anteriormente expuesto es que formulamos la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se solicita a la Oficialía Mayor, a las Direcciones Generales de Patrimonio Inmobiliario, del Instituto de vivienda y de la empresa de participación estatal todas del Distrito Federal, la instalación de una mesa de trabajo para la liberación del predio y posterior regularización de los departamentos que constituyen la unidad habitacional Cuchilla del Moral I, en la delegación Iztapalapa.

SUSCRIBEN

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo del año 2011

Plaza de la Constitución No. 7, 6to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06000, Distrito Federal.
Teléfono directo 5130 1928. Conmutador 5130 1900 extensión 2614 y 2616.
Correo electrónico: aleidaalavez@hotmail.com

Dip. Jorge Palacios Arroyo

DIP. SERGIO EGUREN CORNEJO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea,

El suscrito, Diputado Jorge Palacios Arroyo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V LEGISLATURA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, *para que sea turnada a la comisión correspondiente*, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE**

Dip. Jorge Palacios Arroyo

LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- Para lograr un México limpio y sin basura, es necesario proceder a un ejercicio de reflexión y análisis, que lleve a revisar a fondo las causas que originan la generación y el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como los problemas que esto ocasiona no sólo a la salud, sino también al ambiente, a la economía, a los bienes y a la sociedad, tanto a nivel local como global.

A medida que crece la población, se incrementa el producto interno bruto, el gasto en el consumo y aumenta el volumen de residuos generados. A su vez, el cambio de tecnologías trae consigo la modificación de la composición de los residuos, entre otros por la introducción de materiales de lenta degradación.

De acuerdo a estadísticas emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, desde el año 2002 y hasta el 20 de octubre de 2009, se iniciaron más de 6,991 investigaciones relacionadas con el tema del mal uso de los residuos sólidos, de las cuales se desprenden datos tan importantes como lo

Dip. Jorge Palacios Arroyo

es el caso del depósito inadecuado de residuos que significa un 8% de todos los casos atendidos y afectación de áreas verdes un 23%.

2.- El pasado 22 de noviembre de 2010 los gobiernos federal y del Distrito Federal suscribieron el convenio de coordinación para el cierre definitivo del relleno sanitario Bordo Poniente, lo que obligará a la Ciudad de México a reducir la generación de basura.

El acuerdo establece como fecha final para recibir desechos, diciembre de 2011, con lo cual a partir del primero de enero de 2012 ya no se harán más depósitos en este lugar.

Durante una ceremonia realizada en la Secretaría de Gobernación, funcionarios del gobierno de la ciudad de México, encabezados por el Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, así como representantes de la administración federal, firmaron y atestiguaron el acuerdo con el que se pretende dar fin a la generación de gases de efecto invernadero, y la emisión de partículas de 2.5 micras a la atmósfera.

3.- Es por ello que se considera de suma importancia el cierre definitivo y en el menor tiempo posible para garantizar la seguridad de los vecinos colindantes de la zona del bordo poniente, sin embargo, existen cuestiones que deben de tomarse en cuenta ya que de esta manera la ciudadanía puede obtener ganancias tales como el aprovechamiento de gas metano, generación de energía

Dip. Jorge Palacios Arroyo

eléctrica, así como la obtención de fertilizante líquido y composta, a que pueda ser aplicado en parques y camellones para mantener las áreas verdes o la generación de energía eléctrica que contribuya al alumbrado publica de la población.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispone que es obligación de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9 en su fracción IV y X, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, las siguientes atribuciones: Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley, para conservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger al ambiente en materias de su competencia y establecer los criterios ambientales a que deberán sujetarse los programas, adquisiciones y obras de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal

TERCERO. Que de acuerdo a la Ley ambiental del Distrito Federal en su artículo 9 en su fracción XXIII. Promover y celebrar, convenios de coordinación, concertación y colaboración con el gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios de la zona conurbada, así como con los particulares, para la

Dip. Jorge Palacios Arroyo

realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental

CUARTO. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 26 fracción VIII y X; regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos y promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

Dip. Jorge Palacios Arroyo

PUNTO DE ACUERDO

***ÚNICO*.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO FERNADO JOSÉ ABOITIZ SARO Y A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADA MARTHA DELGADO PERALTA PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS IMPLEMENTE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS NECESARIAS PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS 5,000 TONELADAS DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS QUE DIARIAMENTE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE A PARTIR DE ESTOS SE GENERE ENERGÍA ELÉCTRICA, COMPOSTA Y FERTILIZANTE LÍQUIDO CON ALTO VALOR ORGÁNICO PARA EMPLEARSE EN EL ENRIQUECIMIENTO DE SUELO DE LAS ÁREAS VERDES Y DE LOS CAMPOS DE CULTIVO QUE AÚN EXISTEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Recinto Legislativo, Diciembre 15, 2010.

DIP. JORGE PALACIOS ARROYO.

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, V Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el Artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Diputación Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual **solicita información en relación a la aplicación de la partida especifica 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, destinada a la Delegación Miguel Hidalgo,** al tenor de la siguiente **:**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La aprobación de los presupuestos delegacionales es una obligación de los legisladores locales, de la misma forma que de darle seguimiento en su correcta aplicación a fin de garantizar el destino de los recursos cumpla con el objeto social para el que fueron asignados.

En este orden de ideas, la actividad del legislador es la de vigilar y controlar actividades, y sobre todo ser cuidadoso en el seguimiento informado para poder llegar a la base de cómo se aplica el recurso público.

Para el caso de la Diputación que represento en el distrito IX perteneciente a la demarcación en Miguel Hidalgo, una de mis tareas ha sido en todo momento la de dar un seguimiento adecuado al ejercicio del presupuesto asignado a la Delegación, ya que así me lo han demandado los ciudadanos.

Uno de los capítulos del presupuesto el de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (CAPITULO 4000), es una prioridad ya que son recursos aplicados en programas de corte social. Esto obliga a conocer el detalle el destino de las partidas

específicas, por ejemplo la partida 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos.

Esta Partida es fuente de varios programas sociales, y es nuestro interés el observar el buen destino en el otorgamiento de estas ayudas, además de vigilar que las unidades responsables del gasto las ejerzan de manera eficaz, con la finalidad que cumplan con su objetivo, de "ayudar a personas u hogares de escasos recursos para mitigar los efectos del rezago social y la pobreza".

Para dar cumplimiento al seguimiento de este presupuesto se hace necesario observar las reglas de operación de los programas, lo que nos servirá para determinar si se cumple con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

En este tenor es necesario conocer de primera mano las reglas de operación de cada programa y el monto presupuestado a cada uno, así como el padrón de beneficiarios al que le será entregado cada apoyo.

Por ello estimamos conveniente que sea enviada una muestra de expedientes (3 de cada programa) con la finalidad de observar cual es la metodología con la que esta operando cada programa.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se solicita a la Delegación Miguel Hidalgo que envíe las reglas de operación aplicables a la partida específica 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, así como el padrón de beneficiarios en "medio electrónico" así como copia simple de tres expedientes de ciudadanos beneficiados en esta partida.

ATENTAMENTE

Diputado Victor Hugo Romo Guerra

Dado en la sede de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los catorce días del mes de marzo de 2011.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

V LEGISLATURA

México, DF. a 14 de marzo de 2011

DIP. SERGIO ISRAEL EGUREN CORNEJO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

V LEGISLATURA

La **DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta V Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 10 fracción XXI; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL:**

1) SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE INMEDIATAMENTE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA RED HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; PARA TENER UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO, **ADEMÁS DE QUE SE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE TIENE LA CIUDADANIA**, así mismo

2) A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICAR LA RECLASIFICACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DEL SERVICIO EN LAS TARIFAS DE AGUA, AUTORIZADA DESDE MARZO DE 2010, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE LA CLASIFICACIÒN EMITIDA CON LAS VIVIENDAS DE LAS COLONIAS Y MANZANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Al tenor de la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta el año 2009, el consumo estándar de agua en el DF se ubicaba entre 30 y 50 metros cúbicos, por los cuales se pagaban 71.54 pesos sin distinción al bimestre. El nuevo esquema que entro en vigor en el 2010, estableció el consumo estándar en 161 pesos bimestrales en nivel popular, 203 en bajo, 475 en medio y 515 en alto.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Ante la oferta que realizo el Gobierno de la Ciudad, previa a la autorización del incremento a las tarifas del vital líquido, se comprometió a garantizar varios beneficios para los habitantes, entre ellos: era el ahorro de agua, la sustitución de medidores, obras suficientes para evitar fugas constantes, mejor calidad del servicio y mayor cantidad de agua en todas las colonias

En marzo de 2010, comenzaron a reflejarse las nuevas tarifas en las boletas y que de acuerdo con el responsable del SACM, Ramón Aguirre, “es un cobro que refleja lo que consume cada casa y colonia”, EL nuevo esquema tarifario por el servicio de agua, ha provocado que los ciudadanos vean aumentos en sus recibos de entre 125 y 620 por ciento, por lo no es justificable toda vez que los ciudadanos de esta Ciudad, aun siguen pagando precios por servicios que no cubren los costos en la prestación del SACM.

Al día de hoy, se sabe de Colonias como Cuchilla del Tesoro y Pueblo San Juan de Aragón, entre otras; reciben el servicio de agua por “tandeo”, es decir a determinadas horas del día; asimismo, en las colonias del distrito que representa no fueron consideradas para recibir obras públicas, para evitar inundaciones, como las que sufrieron a inicios del año 2010. Ni recibieron mantenimiento correctivo ni preventivo en la red de agua potable, los cobros son arbitrarios pues no reflejan la realidad con la información asentada en cada boleta, entre otros

De acuerdo con un millón 976 mil usuarios, sólo un millón 200 mil cuentan con medidor, de los cuales tan sólo 800 mil reportan el consumo real pues los demás, instalados en su mayoría desde 1993, vencieron su vida útil y deben ser reemplazados.

La renovación de medidores es uno de los aspectos pendientes del SACM., aun cuando es obligación del consumidor pedir la instalación de un medidor individualizado o su renovación, no está claro el costo del mismo – ya que puede ir de 3 mil a 6 mil pesos y debe ser absorbido por el usuario.

El sistema de cobros del SACM está a cargo de empresas que evidentemente no satisfacen las necesidades de la población por lo que se pone en evidencia que los servicios públicos en manos de particulares no es la mejor solución para mejorar el servicio a los usuarios.

Respecto a la reclasificación de las tarifas para el pago del servicio del agua, se han encontrado colores que no coinciden con los ingresos de algunos domicilios o manzanas.

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Desde marzo de 2010, nos dimos a la tarea de realizar recorridos por diversas colonias de la Delegación Gustavo A. Madero y encontramos que muchas de las casas son ocupadas por personas de la tercera edad cuyo único ingreso son pensiones.

Sin embargo, para el GDF, la colonia Cuautepec, en el norte de la Delegación Gustavo A. Madero, tiene la misma situación socioeconómica que la zona de la colonia Nápoles donde se encuentran el World Trade Center, dos hoteles y un residencial de lujo.

A la hora de clasificar las manzanas en la que se basa la nueva estructura tarifaria para el cobro de agua, la Secretaría de Finanzas, clasificó a ambas zonas como "popular", que es el rango que mayor subsidio recibe y que pagará las tarifas de agua más baratas.

En los mapas se observa que las manzanas de las calles Filadelfia, Dakota, Montecito e Insurgentes, donde se encuentra el WTC, tienen el color amarillo designado para rango "popular".

La incongruencia se da a pesar de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, han señalado que la clasificación de manzanas se realizó con extrema precisión y usando información del catastro, del Censo de Población y de la Encuesta de Consumo de los Hogares del INEGI.

No obstante, no han informado a detalle, de las variables que ocuparon para dar un rango y no otro.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL:**

1) SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INICIE INMEDIATAMENTE LOS TRABAJOS DE SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA RED HIDRÁULICA DE AGUA POTABLE, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO; PARA TENER UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO, **ADEMÁS DE QUE SE LLEVE A CABO UNA CAMPAÑA DE DIFUSION DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE TIENE LA CIUDADANIA**, así mismo

2) A LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MODIFICAR LA RECLASIFICACIÓN DEL PAGO POR CONCEPTO DEL SERVICIO EN LAS TARIFAS DE AGUA, AUTORIZADA DESDE MARZO DE 2010, TODA VEZ QUE NO CORRESPONDE LA CLASIFICACIÒN EMITIDA CON LAS VIVIENDAS DE LAS COLONIAS Y MANZANAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

DIP. CLAUDIA ELENA AGUILA TORRES

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dado en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 15 días del mes de marzo del dos mil once.

ATENTAMENTE

DIP. CLAUDIA ELENA ÁGUILA TORRES